



ACTAS DE PLENO DEL AÑO 2010

2010. URTEKO OSOKO BILKUREN AKTAK

ÍNDICE – AURKIBIDEA

Pleno de 21 de enero de 2010	5
1.- Modificaciones al presupuesto general único prorrogado 2010 (1/2010).....	5
2.- Destinar, con cargo al presupuesto de Ayudas de cooperación internacional del Presupuesto a aprobar para 2010, de su capítulo de ayudas de emergencia, una ayuda de 3.000 euros para el pueblo de Haití que sea tramitado a través de Cruz Roja Navarra, para material sanitario y alimentos.....	6
3.- Rechazar la propuesta de incremento de edificabilidad de Artiberri II	6
Pleno de 27 de enero de 2010	7
1.- Aprobación acta pleno ordinario de 30 de diciembre de 2009	7
2.- Resoluciones de alcaldía	7
3.- Aprobación Presupuesto General Único para 2010.....	7
4.- Aprobación Plantilla Orgánica para 2010.....	8
5.- Aprobación requerimiento a la Dirección Facultativa O.A. del nuevo Ayuntamiento, para que presente certificado final de obra.....	9
6.- Nombramiento del Concejal D. Moisés Ayerra Cámara del grupo UPN como representante del Ayuntamiento de Berriozar en la Mancomunidad de Servicios Sociales en sustitución del D. Vicente Moriones	10
7.- Aprobación de la solicitud de financiación de inversiones por el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad. Modificación de Proyecto: Modernización tecnológica y administración electrónica.....	10
8.- Moción presentada por el concejal D. Fermín Irigoien sobre la falta de financiación municipal.....	11
9.- Moción presentada por PSN sobre retransmisión por Internet y radio de Plenos Municipales	14
Pleno de 3 de marzo de 2010.....	16
1.- Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 21 de enero y sesión ordinaria del pleno de 27 de enero de 2010	16
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	16
3.- Toma de posesión como concejal de D ^a . Maite Gorraiz Castro.....	16
4.- Aprobación definitiva Estudio Detalle para instalación de ascensor en Avenida Guipúzcoa 23	17
5.- Aprobación Convenio entre Servicio Navarro de Salud y Ayuntamiento Berriozar para financiación Centro Municipal de Ginecología, Planificación familiar y atención a la mujer “Laira”. Año 2010	18
7.- Modificaciones al Presupuesto General Único (2/2010)	18
8.- Manifiesto 8 de marzo.....	20
9.- Moción espina bífida presentada por el grupo municipal PSN.....	21
Pleno de 31 de marzo de 2010.....	23
1.- Acta de la sesión ordinaria del pleno de 3 de marzo de 2010.....	23
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	23
3.- Resolución alegaciones presentadas por el grupo municipal de PSN, a la plantilla orgánica aprobada inicialmente por acuerdo de pleno de 27 de enero de 2010.	23
4.- Resolución recurso de reposición presentado por el Presidente de la Junta de Compensación del Sector Artiberri-II frente al acuerdo adoptado por el Pleno de 21 de enero, relativo a la denegación de la aprobación de la Modificación de planeamiento en el ámbito del Sector Artiberri II.....	24
4 bis.- Moción de urgencia presentada por el grupo PSN-PSOE apoyando parte del contenido del recurso de reposición presentado por el Presidente de la Junta de Compensación de Artiberri II.	24
5.- Aprobación proyecto final de obras e instalaciones presentado por OA, Dirección Facultativa, aprobación de precios nuevos y liquidación de la obra e imposición de sanciones por demora a la UTE Berriozar	25
6.- Modificaciones Presupuesto General Único 2010/3	25
7.- Moción presentada por Alcaldía a petición de la Unidad Cívica por la República por un proceso constituyente hacia la III República.	26



8.- Moción espina bífida en sustitución de la moción presentada en el Pleno de 3 de marzo que quedó sobre la mesa.	28
9.- Moción sobre el asesinato por ETA de un policía francés a las afueras de París, presentada por el grupo municipal de UPN, PSN y CDN.....	29
10.- Moción presentada por NABAI ante el último atentado de ETA.....	29
11.- Moción presentada por NABAI sobre investigación en torno a la muerte del ciudadano Jon Anza.....	30
12.- Moción sobre ampliación Centro de Salud.....	31
13.- Moción presentada por el Concejal D. Fermín Irigoien solicitando retirada de cámaras de videovigilancia del Ayuntamiento de Berriozar.....	31
13.- Moción presentada por el Concejal D. Fermín Irigoien ante el proyecto del TAV y sus consecuencias.....	32
14.- Moción ante la detención del alcalde de Al Maasara.....	35
Pleno de 28 de abril de 2010.....	36
1.- Acta de la sesión ordinaria del pleno de 31 de marzo de 2010.....	36
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	36
3.- Aprobación proyecto final de obras e instalaciones presentado por OA, Dirección Facultativa, aprobación de precios nuevos y liquidación de la obra e imposición de sanciones por demora a la UTE Berriozar.....	36
4.- Aprobación liquidación a la dirección facultativa OA, de las obras del nuevo Ayuntamiento y Casa de Cultura.....	38
5.- Aprobación de las Cuentas del ejercicio 2008.....	39
6.- Aprobación Proyecto Urbanización Plaza Euskal Herria.....	39
7.- Aprobación inicial modificación normas subsidiarias de Berriozar.....	40
8.- Moción presentada por el PSN-PSOE en defensa de la dignidad profesional del juez Baltasar Garzón.....	41
9.- Moción presentada por I.U. de apoyo al juez Garzón, por investigar los crímenes del franquismo.....	42
10.- Moción presentada por el PSN-PSOE sobre reforma legal para impedir la presencia del entorno terrorista en las instituciones.....	43
Pleno de 26 de mayo de 2010.....	46
1.- Acta de la sesión ordinaria del pleno de 28 de abril de 2010.....	46
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	46
3.- Moción presentada por los grupos UPN-PSN-IU Y CDN sobre gestión equipos de fútbol federados de Berriozar.....	46
4.- Moción presentada por el grupo municipal PSN de apoyo a la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Interrupción Voluntaria del Embarazo.....	47
5.- Moción sobre la propuesta para dotar con un presupuesto digno el vigente convenio de cooperación entre diversas entidades locales de Navarra y el Gobierno de Navarra para el desarrollo del euskera.....	49
6.- Moción presentada por varios grupos municipales en defensa de la enseñanza pública plural e innovadora en Berriozar.....	50
7.- Moción de la Asamblea Antipolígono.....	51
8.- Moción presentada por el Grupo Municipal IUN-NEB sobre el endeudamiento en los Ayuntamientos.....	53
Pleno de 24 de junio de 2010.....	55
Moción presentada por los concejales Fermin Irigoien, Ezekiel Martin e Izaskun Cebrián en defensa de los derechos civiles y políticos.....	55
Moción presentada por NABAI ante el procesamiento de tres concejales de Berriozar por la Audiencia Nacional.....	56
Pleno de 30 de junio de 2010.....	58
1.- Acta de la sesión ordinaria del pleno de 26 de mayo de 2010.....	58
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	58
3.- Dar cumplimiento a la resolución del T.A.N. número 4884, en relación al recurso de alzada presentado por Javier Urrea Gazólaz contra resolución de alcaldía 50/2009 del mes de diciembre.....	58
4.- Aprobación Cuenta General 2009.....	59
5.- Modificaciones al Presupuesto General 2010.....	59
6.- Aprobación Pliego Condiciones Administrativas y Técnicas para las contrataciones de las obras de urbanización de la plaza Euskal Herria y enajenación de parcela para construcción de garajes.....	60
7.- Resolución Recurso Reposición presentado por la UTE Berriozar.....	63
8.- Aprobación inicial Modificación Normas Subsidiarias del Enclave 4.....	64
9.- Aprobación Programa de Fiestas 2010.....	64
10.- Propuesta modificación salarial cargos políticos.....	65
11.- Moción presentada a petición de la Plataforma en defensa del Patrimonio Municipal, sobre el patrimonio de la iglesia.....	65
12.- Moción por el ataque contra los barcos de ayuda humanitaria para Gaza, presentada por Fermin Irigoien.....	70
13.- Moción en apoyo a Udalbiltza, presentada por Fermin Irigoien.....	72



Pleno de 23 de agosto de 2010.....	75
1.- Actas de la sesión extraordinaria del pleno del 24 de junio y de la sesión ordinaria del 30 de junio de 2010.	75
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	75
3.- Aprobación definitiva Estudio Detalle para ampliación de garaje en los números 25 y 27 de la calle Cendea de Ansoain	76
4.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle para implantación de ascensor en Errekalde 16.....	76
5.- Aprobación inicial Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica.	77
6.- Aprobación definitiva modificación puntual Normas Subsidiarias de Berriozar y del Plan Parcial del Sector ER para enajenación de plazas de aparcamiento en Plaza Euskal Herria.....	77
7.- Resolución Recurso de Reposición presentado por Oficina de Arquitectura.....	78
8.- Aprobación inicial modificación puntual Normas Subsidiarias de Berriozar en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia sobre inclusión de terrenos en el sector de Artiberri II.....	78
9.- Modificación de Plantilla Orgánica 1/2010.	79
10.- Manifiesto por la igualdad en fiestas de Berriozar.	80
Pleno de 13 de octubre de 2010.....	81
1.- Acta de la sesión extraordinaria del pleno del 23 de agosto de 2010.....	81
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	81
3.- Declarar desierta la licitación de la obra en plaza Euskal Herria y encargo al área de urbanismo de un nuevo proyecto de urbanización en superficie.....	81
4.- Aprobación Convocatoria de becas de la Escuela de Música 2010 – 2011.....	82
5.- Aprobación Convocatoria de becas del comedor escolar 2010 – 2011.	82
6.- Aprobación definitiva del estudio de detalle para implantación de ascensor en calle Errekalde, 16.....	83
7.- Aprobación Reglamento de Organización y Funcionamiento de locales de ensayo musical.....	83
8.- Propuesta de Coordinadora de ONGs: Pacto Pobreza Cero de Berriozar	84
9.- Propuesta de Banca Ética presentada por Asociación FIARE.....	85
11.- Moción presentada al Pleno por la Comisión de Urbanismo, sobre instalación de una pantalla de publicidad con imágenes en movimiento en la parcela de Gobierno de Navarra sobre la que se ubica el recinto REFENA.....	85
12.- Moción de reprobación al Alcalde de Berriozar, presentada por UPN.....	86
13.- Moción de IU/EB de apoyo a la convocatoria de Huelga General del día 29 de septiembre.	87
Pleno de 27 de octubre de 2010.....	90
1.- Acta de la sesión extraordinaria del pleno del 13 de octubre de 2010.....	90
2.- Dar cuenta de las Resoluciones de alcaldía del mes de octubre de 2010.....	90
3.- Aprobación Modificaciones Presupuestarias al presupuesto general 2010.....	90
4.- Aprobación del valor final por la venta de parcelas para la edificación de viviendas VPO en Artiberri 2.....	91
5.- Aprobación definitiva modificación de determinaciones pormenorizadas de las NNSS de Berriozar enclave E4.....	92
6.- Moción sobre la ampliación del Centro de Salud.....	92
7.- Moción presentada por D. Fermín Irigoien sobre el Plan Integral de Residuos de Navarra.....	93
8.- Moción "in voce" presentada por el PSN sobre declaraciones machistas del Alcalde de Valladolid a la Ministra Leyre Pajín.....	96
Pleno de 24 de noviembre de 2010.....	98
1.- Acta de la sesión ordinaria del pleno del 27 de octubre de 2010.....	98
2.- Dar cuenta de las Resoluciones de alcaldía.....	98
3.- Aprobación Modificaciones al Presupuesto General 6/2010.....	98
4.- Aprobación provisional de la modificación estructurante del planeamiento del Sector Artiberri II promovida por la Junta de Compensación para dar cumplimiento a sentencia del Tribunal Superior de Justicia sobre inclusión de terrenos.....	100
5.- Aprobación definitiva Estudio Detalle para la instalación de ascensor en la calle Iruñalde 4	101
6.- Aprobación definitiva Estudio Detalle para la instalación de ascensor en la calle Artekale 8	102
7.- Aprobación, si procede, de Ordenanzas y Normas Reguladoras de los Precios Públicos para el año 2011; Tipos de gravamen.....	102
8.- Moción presentada por el PSN sobre acontecimientos en Sahara.....	104
9.- Moción presentada por NABAI de solidaridad con el pueblo saharauí.....	104
Pleno de 25 de noviembre de 2010.....	106
- Moción ante la violencia contra las mujeres.....	106



Pleno de 22 de diciembre de 2010	109
1.- Acta de la sesión ordinaria del pleno ordinario del 24 de noviembre y del extraordinario del 25 de noviembre de 2010.....	109
2.- Dar cuenta de las Resoluciones de alcaldía	109
3.- Aprobación inicial Ordenanza Subvenciones.....	109
4.- Aprobación Convocatoria Ayudas a la Cooperación.....	110
5.- Moción presentada por PSN para el fomento de la enseñanza en inglés en los centros educativos de Berriozar	112
6.- Moción presentada por varios grupos, iniciativa rumbo a Gaza.....	113
7.- Ruegos y Preguntas	115



Pleno de 21 de enero de 2010

En Berriozar, a veintiuno de enero del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D^a Inma Del Río Lorea, D. Patxi Unzue Ozkoidi, D. Moisés Ayerra Cámara, D^a Izaskun Cebrián Mayayo, D. Fermín Irigoien Díez, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D^a M^a Pilar Moreno de la Chica y D^a Laura Jiménez Díaz y D. Santos Munárriz Romeo, actuando como Secretaria D^a. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Excusan su asistencia D. Sergio Sayas López.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida a la sesión plenaria a los concejales y concejalas y al público haciéndolo en euskara y en castellano.

1.- Modificaciones al presupuesto general único prorrogado 2010 (1/2010).

A la vista de la propuesta de modificaciones presupuestarias realizada por la Comisión de Hacienda, y visto el informe emitido por el Interventor Municipal,

SE ACUERDA:

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2010 (presupuesto de 2008 prorrogado) las modificaciones de crédito (1/2010) que se detallan a continuación:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

1210	62201	Obras local Servicio Social de Base	100.000
4320	60100	Cubierta Parque Ilargi	185.000

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería para Recursos Afectos	285.000
--	---------

Segundo.- La modificación presupuestaria queda condicionada al cálculo del remanente de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de ejercicio 2009.

Tercero.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.



2.- Destinar, con cargo al presupuesto de Ayudas de cooperación internacional del Presupuesto a aprobar para 2010, de su capítulo de ayudas de emergencia, una ayuda de 3.000 euros para el pueblo de Haití que sea tramitado a través de Cruz Roja Navarra, para material sanitario y alimentos.

Haití, uno de los países más pobres del Continente Americano se ha visto sacudido por un terremoto de gran intensidad que ha dejado a la capital de Haití, Puerto Príncipe, en una situación totalmente desolada. Las víctimas mortales son elevadas y los daños materiales son cuantiosos.

Por lo que el Ayuntamiento de Berriozar propone y acuerda:

Primero.- Mostrar al pueblo de Haití en nombre del Ayuntamiento nuestra solidaridad.

Segundo.- Destinar, con cargo a la partida de Ayudas a Cooperación Internacional de presupuesto a aprobar para 2010 y de su capítulo de Ayudas a Emergencia, una ayuda de 3000€ para el pueblo de Haití, tramitado a través de la Cruz Roja Navarra, para material sanitario y alimentos.

Tercero.- Enviar este acuerdo a las autoridades de Haití.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

3.- Rechazar la propuesta de incremento de edificabilidad de Artiberri II

Visto el expediente de Modificación de Planeamiento en el ámbito del Sector Artiberri-2 de Berriozar promovido por la Junta de Compensación, en el que se propone una ampliación del Sector en cumplimiento de la sentencia 22/2008 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y un posterior incremento de edificabilidad, en parte al amparo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Foral 6/2009.

Vista Comisión de Urbanismo celebrada el 14 de enero de 2010, así como informe técnico municipal, se informa desfavorablemente en ambos casos:

- A la Modificación de Planeamiento relativa al incremento de edificabilidad, por considerar que la propuesta de modificación impacta negativamente en el entorno y empeora ostensiblemente el diseño urbano, sin que además aporte beneficio social alguno para el municipio de Berriozar. Además existe una falta de precisión a la hora de justificar el número de viviendas totales planteadas en el incremento, ya que según informe técnico, no concuerda, el número de viviendas planteado en el resumen comparativo, aportado por Tabuenca Saralegui Asociados: 138 viviendas tipo del sector (12,6%), con el número reflejado en el punto 3.2 de la modificación: 228 viviendas (1300 - 1032 inicial - 40 - según modificación sentencia-).

- A la Modificación de Planeamiento relativa al cumplimiento de la sentencia 22/2008 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por entender el Ayuntamiento de Berriozar que la ubicación propuesta por la Junta de Compensación no es la adecuada, entendiéndola la entidad local, según avala informe técnico, que existen otras soluciones alternativas.

En base a lo anterior se propone:

Primero.- Denegar la aprobación de las Modificación de Planeamiento, solicitadas por la Junta de Compensación de Artiberri 2, por los motivos expuestos.

Segundo.- Requerir a la Junta de Compensación para que presente, en el plazo de 2 meses, una propuesta alternativa consensuada con el Ayuntamiento de Berriozar, de Modificación de Planeamiento en el que se de cumplimiento a la sentencia 22/2008 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor, tres en contra y una abstención, SE APRUEBA.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



Pleno de 27 de enero de 2010

En Berriozar, a veintisiete de enero del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D^a Inma Del Río Lorea, D. Patxi Unzue, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Sergio Sayas López, D^a Izaskun Cebrián Mayayo, D. Fermín Irigoien Díez, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D^a M^a Pilar Moreno de la Chica, D^a Laura Jiménez Díaz y D. Santos Munárriz Romeo, actuando como Secretaria D^a. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida a la sesión plenaria a los concejales y concejalas y al público haciéndolo en euskara y en castellano.

1.- Aprobación acta pleno ordinario de 30 de diciembre de 2009

Por unanimidad, SE ACUERDA,

Único.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2009, con las correcciones indicadas.

2.- Resoluciones de alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de diciembre de 2009, relacionadas con los números 55-69 y durante el mes de enero de 2010, relacionadas con los números 1-37.

3.- Aprobación Presupuesto General Único para 2010

Visto el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto General Único para el ejercicio 2010, cuya previsión de ingresos cubre la de gastos; y vistas las bases de ejecución, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General Único para el ejercicio 2010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

IMPUESTOS DIRECTOS	1.754.500,00 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	270.000,00 €
TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	830.900,00 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.139.500,00 €
INGRESOS PATRIMONIALES	140.100,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.000,00 €
---------------------------	-------------

TOTAL INGRESOS **6.225.000,00 €**

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES



GASTOS DE PERSONAL	3.509.300,00 €
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.820.350,00 €
INTERESES	19.200,00 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	686.550,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

INVERSIONES REALES	115.200,00 €
VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	74.400,00 €
TOTAL GASTOS	6.225.000,00 €

Segundo.- Aprobar las Bases para la Ejecución del citado presupuesto.

Tercero.- Exponer el expediente en Secretaría del Ayuntamiento, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Una vez aprobado definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Navarra resumido.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor, cuatro en contra y una abstención, SE APRUEBA.

4.- Aprobación Plantilla Orgánica para 2010

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 236.1 que las plantillas orgánicas se aprueben anualmente con ocasión del Presupuesto. Asimismo el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece en su art.19 que las Administraciones Públicas de Navarra deberán aprobar sus respectivas plantillas orgánicas en las que se relacionarán, debidamente clasificados, los puestos de trabajo.

Vista Comisión de Personal celebrada el día 13 de enero de 2010, las modificaciones de plantilla orgánica que se proponen llevar a Pleno son las que siguen:

- Creación de veinte plazas de educador/a Escuelas Infantiles de Berriozar, diez a jornada completa (88-92, 94-98) y otras diez a jornada parcial (100-109)
- Creación de tres plazas de Limpiador/a Escuelas Infantiles de Berriozar jornada completa (93, 99 y 112)
- Creación de una plaza de Director/a Escuelas Infantiles de Berriozar jornada completa (110)
- Creación de una plaza de Coordinador/a-Asesor/a Escuelas Infantiles de Berriozar jornada completa (111)
- Creación de una plaza de profesor/a iniciación musical a jornada parcial (86)
- Creación de una plaza de servicios múltiples adscrito a obras, especialidad electricidad, turno restringido (87)
- Incremento de un 5% en el complemento de jefatura, la plaza 71 de jefe de policía municipal.
- Incremento de un 1% en el complemento específico de agentes de policía municipal.
- Toma de posesión del titular de la plaza de Secretaría (01).
- Amortización de las plazas: 15 y 17
- Corrección de error en la plaza 42 que aparecía a jornada completa, debiendo aparecer a jornada parcial.
- Plazas 41 y 42 aparecen como vacantes.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:



Primero.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2010 del Ayuntamiento de Berriozar, con las modificaciones descritas.

Segundo.- Exponer el expediente en Secretaría durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos o interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Remitir una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación (art.236.3 Ley 6/1990).

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor, cuatro en contra y una abstención, SE APRUEBA.

5.- Aprobación requerimiento a la Dirección Facultativa O.A. del nuevo Ayuntamiento, para que presente certificado final de obra

Vista la solicitud de liquidación de honorarios por la Dirección Facultativa de las obras de construcción del nuevo Ayuntamiento y Casa de Cultura de Berriozar formulada por OA Arquitectos, al no haberse presentado el Certificado de Fin de Obra, el Libro del edificio, los certificados de las instalaciones y demás documentación que debe emitir la Dirección Facultativa de conformidad con la normativa vigente. A fecha de hoy el solicitante no ha dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales, así el retraso injustificado en la presentación de la documentación está causando importantes perjuicios a este municipio, ya que se dificulta la contratación de servicios, seguros, etcétera, y que puede incluso llegar este comportamiento a ser considerado incumplimiento contractual de OA Arquitectos.

El artículo 116.2 de la Ley Foral 10/1998, de 10 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, determina la responsabilidad del contratista de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros. Asimismo, el artículo 132 indica que el contrato se entiende cumplido cuando por el contratista se ha realizado la totalidad del objeto del contrato a satisfacción de la Administración, y que sólo cuando se ha dado cumplimiento al objeto del contrato nace la obligación de abono del precio.

A la vista de lo anterior, por unanimidad de la Comisión de Urbanismo, se propone la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

Primero.- Requerir a la Dirección Facultativa de las obras de construcción del nuevo Ayuntamiento y Casa de Cultura de Berriozar, OA Arquitectura, el cumplimiento inmediato del contrato de asistencia. A tal fin, se le otorga un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a partir de la notificación de este acuerdo, para presentar en el Registro General de este Ayuntamiento el Certificado final de Obra, el Libro del Edificio, los certificados de las instalaciones y, en general, cuanta documentación sea pertinente de conformidad con la normativa vigente.

Advertir que en caso de incumplimiento, se procederá a iniciar el correspondiente expediente a fin de proceder a la resolución culpable del contrato, con incautación de garantía si la hubiera, así como a la exigencia de cuantos daños y perjuicios que se irroguen a la Administración.

Segundo.- Posponer cualquier decisión respecto del criterio y/o importe para la liquidación de honorarios correspondiente al contrato de Dirección de las Obras al momento en que, cumplida la obligación establecida en el apartado anterior, también se encuentre aprobada por este Pleno la Certificación Final y Liquidación de las Obras de construcción del nuevo Ayuntamiento y Casa de Cultura de Berriozar, momento en el que también quedará fijado Presupuesto de Ejecución Material de las obras.

Tercero.-Notificar a los interesados.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.



6.- Nombramiento del Concejal D. Moisés Ayerra Cámara del grupo UPN como representante del Ayuntamiento de Berriozar en la Mancomunidad de Servicios Sociales en sustitución del D. Vicente Moriones

En fecha 22 de enero se presenta instancia por el Concejal D. Moisés Ayerra Cámara del grupo UPN, en la que solicita su nombramiento como representante del Ayuntamiento de Berriozar en la Mancomunidad de Servicios Sociales en sustitución del D. Vicente Moriones.

En sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2007, se aprobó el nombramiento de D. Vicente Moriones, como representante del grupo municipal de UPN. A tenor de la instancia recibida,

SE ACUERDA,

Primero.- Nombrar como representante en la Mancomunidad de Servicios Sociales, al Concejal D. Moisés Ayerra Cámara del grupo UPN en sustitución del D. Vicente Moriones.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:
Por ocho votos a favor y tres abstenciones, SE APRUEBA.

7.- Aprobación de la solicitud de financiación de inversiones por el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad. Modificación de Proyecto: Modernización tecnológica y administración electrónica.

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobaron varios proyectos para realizar inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, conforme a lo establecido en el Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre. En el apartado denominado "Nuevas Tecnologías" se aprobaron dos proyectos: "Nueva imagen corporativa del Ayuntamiento", presupuestado en 7.000€ y "Modernización Tecnológica y Administración Electrónica", presupuestado en 53.000 € (IVA incluido).

En fecha 26 de enero de 2010, el Ayuntamiento de Berriozar recibe comunicación del Ministerio de Política Territorial, en la que se informa de que el proyecto denominado: "Nueva imagen corporativa del Ayuntamiento", no es una inversión financiable, a tenor de lo establecido en el artículo 9.1.n del Decreto-Ley 13/2009.

Por lo expuesto se propone, cancelar el proyecto "Nueva imagen corporativa del Ayuntamiento", por no ser financiable y ampliar en 7000€ el presupuesto del proyecto: "Modernización Tecnológica y Administración Electrónica", de forma que su presupuesto pasaría de 53.000€ a 60.000€ (IVA incluido).

SE ACUERDA:

Primero.- Cancelar el proyecto denominado "Nueva imagen corporativa del Ayuntamiento", presupuestado en 7.000 € (IVA incluido).

Segundo.- Aprobar una modificación en el presupuesto del proyecto denominado: "Modernización Tecnológica y Administración Electrónica", que pasaría de una partida de 53.000 € a una de 60.000€.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:
Por unanimidad, SE APRUEBA.



8.- Moción presentada por el concejal D. Fermín Irigoien sobre la falta de financiación municipal

MOCIÓN ANTE LA FALTA DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

UDAL FINANTZIAZIOAREN MURRIZKETAREN AURREAN; MOZIOA.

Fermin Irigoien Diez presenta al pleno del Ayuntamiento de Berriozar la siguiente moción:

Fermin Irigoien Diez zinegotziak Berriozarko Udaleko udalbatzari honako mozio hau aurkeztu nahi dio:

Seguimos inmersos en la crisis generada por las políticas neoliberales y las grandes entidades financieras, y al igual que el año pasado, los presupuestos que el gobierno de Navarra de UPN con el apoyo del PSN (concretado en el pacto firmado) vuelven a cargar sobre las espaldas de la ciudadanía Navarra la factura de esta situación.

Politika neoliberalak eta finantza-entitateek sortutako krisian murgilduta jarraitzen dugu bete-betean; eta iaz egin zuten bezala, UPN-ren gobernuak PSN-ren laguntzarekin (elkarrekin sinatutako akordioak jasotzen duena betez) hiritarrei ordainarazi nahi dizkie egoeraren ondorioak.

En lo que a financiación municipal respecta se plantea limitar aún más los recursos y con ellos el escasísimo margen de maniobra de los ayuntamientos para hacer la política social, tan necesaria para hacer frente a esta situación y sus consecuencias. Como siempre quieren que las clases populares y trabajadoras paguen la crisis del sistema, mientras se arropa a los responsables con dinero de todas y todos.

Udal finantziarioari dagokionez, baliabideak are gehiago murriztu nahi dituzte, eta horrela, udaletxeek politika soziala garatzeko dituzten aukerak erabat baldintzatu. Politika sozial hori ezinbestekoa da krisi egoerari zein haren ondorioei aurre egiteko. Betiko moduan, sistemaren krisia herriak eta langile klaseak ordain dezan nahi dute, eta bien bitartean, arduradunak guztion diruaz dira babestuak.

El gobierno de Navarra en cumplimiento de la escasa e insuficiente Ley Foral 19/2008 de 20 de Noviembre de "garantía y fórmulas de reparto y participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra" dota en el presupuesto al fondo de haciendas locales de 247.525.283 Euros, un 1,1% de incremento sobre el 2009. Lo que supone la práctica congelación de la partida, (un pírrico aumento de en torno a 2,7 millones de Euros).

Nafar Gobernuak, "Nafarroako toki haziendetako zergen gaineko partehartzea eta berme eta banaketa formulak" izeneko azaroaren 20ko 19/2008 Foru Lege eskas eta urria betez, 247.525.283 euroko aurrekontua eman die toki haziendei, 2009koarekiko % 1,1eko igoerarekin. Horrek ia erabateko geldiaraztea dakarkio kontu-sailari (2,7 milioi euroko igoera ezdeusa, azken batean).

Pero la cruda realidad, es que en las diferentes partidas de transferencias de capital destinadas a las entidades locales, se produce un recorte generalizado y masivo. De nuevo se coloca la financiación municipal como una de las principales paganas de los nuevos presupuestos de crisis, mientras se mantienen o aumentan las destinadas a proyectos faraónicos de más que dudosa necesidad.

Horrela, hau da gure errealitate gordina: toki entitateei zuzendutako diru transferentzietan murriztapen orokor eta handia egitea. Berrito ere, udal finantziarioa gutxietsitako alorra bihurtu da krisi-aurrekontu hauetan.

Jarraian ditugu horren inguruko zenbait adibide, argi erakusten dutenak nola suntsitzen dituzten herri administrazioetako kontu-sailak, diru-murrizketarako formula nagusi moduan:



Por poner algunos ejemplos en los que se ve con claridad como se guillotinan las partidas para las administraciones locales, como principal fórmula de recorte:

Tan sólo en la partida para desarrollo rural, lo destinado a entidades locales se reduce en 12.340.514 euros la partida con respecto a 2009- más de cuatro veces el aumento pírrico del fondo-

En Educación:

Convenios con ayuntamientos para la escolarización 0-3 se quitan 6.222.806 euros (cerca del 40%), dejando la partida en 8.6 millones, frente a los 19.04 millones que se destina a subvencionar enseñanza infantil privada.

Obras en centros de enseñanza de propiedad municipal se quita 1millon de euros

En Asuntos sociales, familia, juventud y deporte:

Instalaciones deportivas de entidades locales 3,75 millones menos

Transferencias a entidades locales para inversiones en tercera edad se quitan 2,67 millones

En Cultura; subvenciones a escuelas de música, (1.5 mill menos, más del 50% de recorte) en Euskera, dentro del masivo recorte general, a los ayuntamientos de 350.000 a 150.000 euros.

Del presupuesto de Administración local, la partida de inversiones reales, se ha reducido de 231 millones a menos de 92, un 60,23% recorte.

De esta forma se carga injustamente sobre las entidades locales, y la ciudadanía parte importante de la factura de una "crisis" que han generado las políticas neoliberales y la ambición desmesurada de quienes controlan el gran capital.

La evolución de los fondos destinados a entidades locales es de una continúa reducción porcentual sobre los ingresos por tributos del Gobierno de Navarra, es decir el porcentaje que se destina a entidades locales es cada vez menor, esto sumado a la evolución en los servicios dados

Esaterako, landa garapenean soilik, toki entitateei zuzendutakoa 12.340.514 eurotan gutxitzen da 2009koarekin alderatuta (hau da, egindako igoera baino lau aldiz gehiago).

Hezkuntza: Udalekin egindako hitzarmenetan, 0-3 urteko eskolatzeari dagozkionak, 6.222.806 euro kentzen dira (% 40 inguru), eta 8,6 milioi euroko kontu-saila uzten dute. Kontuan hartu behar da irakaskuntza pribatura bideratutako dirulaguntzak 19,04 milioi eurokoak direla.

Udalaren lursailetan eraikitako ikastetxeetan konponketa lanak egiteko diruari milioi bat euro kendu diote.

Gai sozialak familia gaiak, gaztedia eta kirolak: Toki entitateetako kirol instalazioetarako 3,75 milioi euro gutxiago egongo dira, eta hirugarren adinekoentzako 2,67 milioi euro gutxiago.

Kultura: Musika-eskolari 1,5 milioi eurotan jaitziko diote dirulaguntza (% 50 baino gehiagoko murrizketa). Euskarari, murrizketa orokorra eta masibo barruan, udal serbitzuei 350.000 eurotik 150.000ra pasatzen da.

Herri administrazioetako aurrekontuan, inbertsio errealeen kontu-saila 231 milioitik 92 milioitara jaitzi da (%60,23ko murrizketa).

Era horretan, toki entitateak modu bidegabean zigortu egiten dira. Horiek eta oro har herritarrak dira politika neoliberalen eta kapitala kontrolatzen dutenen gehiegizko ambizioak sortutako "krisiaren" faktura ordainduko dutenak.

Nafarroako Gobernuak zergetatik lortzen dituen diru-sarreretatik toki entitateei bideratzen dizkien funtsen bilakaera historikoa aztertzen badugu, portzentajea gero eta txikiagoa dela argi geratzen da. Areago, udal eta mankomunitateek gero eta zerbitzu gehiago eskaintzen dituzte (bai berezkoak dituzten eskumenetan eta bai eta Nafarroako Gobernuari dagozkienetan). Horietatik asko abian jarri eta gero diru-laguntzarik gabe geratzen dira, eta zama osoa uzten zaio toki entitateari. Asko Nafarroako Gobernuaren eskumenezko gaiak direnez gainera, inizatibarik ez dute udal eta mankomunitateek. Egoera ekonomikoa jasanezina da.

Udalek eta mankomunitateek baliabideak behar dituzte



por los ayuntamientos (en competencias que no son propias o son compartidas con el Gobierno de Navarra) que una vez puestos en marcha ven como se vacían de subvenciones, y se deja toda la carga para los ayuntamientos, asumiendo estos los costes de competencias del Gobierno de Navarra, pero sin capacidad de iniciativa, hace insostenible la situación económica de los ayuntamientos.

Los ayuntamientos necesitan recursos para hacer frente a esas necesidades, las necesidades de la población, que además se verán acrecentadas por la crisis económica que han generado otros (entidades financieras, políticas ultra-neoliberales, como las del Gobierno de Navarra...), pero que quieren paguemos todos.

La autonomía municipal esta limitada, casi anulada por el sistema de financiación que hoy en día se utiliza en Navarra, donde las partidas de libre utilización municipal son irrisorias, y lo que llega, además de escaso está condicionado a inversiones y proyectos a los que el Gobierno de Navarra le parezca oportuno co-financiar. (ya que además regula los porcentajes y cantidades que aporta y las que debe aportar la entidad local).

Se puede resumir que las entidades locales en Navarra están ahogadas económicamente y atadas de pies y manos por el Gobierno de Navarra, y ahora más que nunca necesitamos autonomía y recursos para hacer frente a la crisis desde una política social real, contrapuesta a la política neoliberal del Gobierno de Navarra co-responsable de esta situación.

Por todo ello el Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

1- Reclamar un cambio del modelo de financiación municipal, basado en las subvenciones a proyectos, (siempre dependientes de la voluntad del Gobierno de Navarra) por otro que permita contar a los ayuntamientos con capacidad económica y de decisión sobre sus políticas e inversiones.

herritarren beharrei erantzuteko. Behar horiek gero eta handiagoak izanen dira beste batzuek (finantza entitateek, politika neoliberalak, Nafarroako Gobernuak...) sortu duten krisia dela-eta. Jakina, krisia denok ordaintzea nahi dute.

Udal autonomia mugatua eta ia baliogabetua dago Nafarroan egun erabiltzen den finantzazio sistema dela-eta. Udal zein mankomunitateek aukera librean erabiltzeko dituzten kontu-sailak barregarriak dira. Bestalde, Nafarroako Gobernuak dirua ematen duenean, Gobernuak berak egokitzen dituen inbertsio eta egitasmoetarako egiten du, eta berak erabakitzen du erakunde bakoitzak egin beharreko diru-ekarpenaren portzentajea.

Laburbilduz, Nafarroako toki entitateak ekonomikoki itota daude eta Nafarroako Gobernuak besoak sorbaldari lotu dizkie. Egun, inoiz baino gehiago, krisiari aurre egiteko eta gizarte-politika erreala egiteko autonomia eta baliabideak behar dituzte toki entitateek. Politika hori Nafarroako Gobernuak egiten duen politika neoliberalari kontrajarria izanen da, bera baita bizi dugun egoeraren arduradunetako bat.

Horiek horrela, Berriozarko Udalak honako hau erabaki du:

1.- Toki entitateen finantzazio eredua aldatzeko eskatzea. Nafarroako Gobernuak erabakitzen dituen egitasmoak diruz lagundu ordez, aukera emanen diena udal eta mankomunitateei haien politika eta inbertsioei buruz erabakitzeke, eta horretarako gaitasun ekonomiko nahikoa emanen diena.

2.- Toki entitateak finantzatzeko marko orokor eta iraunkorra ezartzeko eskatzea. Marko horretan, toki entitateek Nafarroako Gobernuak jasotzen dituen zergen banaketan parte hartuko lukete.

3.- Nafarroako Gobernuari eskatzea, arestian aipatutako marko horren bidez, Nafarroako Gobernuak zergen bidez jasotakotik toki entitateen funtsari bideratzea jasotakoaren gutxienez %25, toki entitateen artean banatzeko.



2- Exigir la puesta en marcha de un marco general estable y suficiente de financiación municipal a través de la participación de las entidades locales en los tributos del Gobierno de Navarra.

3- Reclamar al Gobierno de Navarra que a través de ese marco de participación en los tributos de Navarra, se destine, no menos del 25% del total recaudado por el Gobierno de Navarra, al fondo de Haciendas Locales, para su reparto a las entidades municipales.

4- Solicitar al gobierno de Navarra una mayor descentralización de competencias en favor de los ayuntamientos, junto con sus partidas económicas y de financiación; especialmente aquellas referidas a políticas de protección social y servicios sociales, educación 0-3..., a negociar con las entidades locales.

5- Se hará llegar este acuerdo al Gobierno de Navarra y se dará a conocer a la sociedad notificándolo a los medios de comunicación y por los medios habituales.

4.- Nafarroako Gobernuari eskatzea eskumenen deszentralizazio handiagoa izan dadin toki entitateen mesedetan, eta finantzazio kontu-sailak handitzea, batik bat gizarte gaiei dagozkienak: gizarte zerbitzuak, hezkuntza...

5.- Akordio hau Nafarroako Gobernuari helaraziko eta gizarteari jakinaraziko zaio, horretarako ohiko bideak eta hedabideak erabiliz.

- Se procede a la votación de los puntos 1-2-3 y 5 que arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y cinco en contra, SE APRUEBA.

- Se procede a la votación del punto 4 que arroja el siguiente resultado:

Por tres votos a favor, seis en contra y tres abstenciones, SE RECHAZA.

9.- Moción presentada por PSN sobre retransmisión por Internet y radio de Plenos Municipales

“MOCIÓN PARA LA RETRANSMISIÓN EN INTERNET Y RADIO DE LOS PLENOS MUNICIPALES DE BERRIOZAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno municipal es el foro donde los representantes de los ciudadanos discuten y deciden los asuntos que les conciernen más directamente, aquí se toman las decisiones que tienen que ver con el día a día de su entorno mas cercano y que inciden directamente en su bienestar más inmediato.



Desde el Ayuntamiento debe tenderse a acercar y mejorar los servicios que se prestan a los ciudadanos y uno de los servicios importantes es satisfacer y potenciar el derecho a una información veraz.

Desde el Ayuntamiento el único vehículo de información es una revista que edita un grupo de propiedad privada al que el equipo de gobierno ofrece los contenidos o temas que estima conveniente, y la página web, la primera llega a todos los vecinos y la segunda está en clara expansión, dada la creciente utilización de las nuevas tecnologías por parte de la población. Por lo tanto, los vecinos reciben una única versión sobre los temas que el gobierno municipal tiene a bien informar.

La otra vía de información es la de los boletines de los diferentes grupos políticos, esta información es tomada con ciertas reservas por los ciudadanos ya que se percibe como subjetiva, dependiendo de la ideología del partido informante.

Sin embargo, es durante el Pleno, con su postura ante los asuntos a tratar, cuando los representantes de los ciudadanos dan la medida de cómo defienden los intereses generales y en los debates se ponen de manifiesto las diferentes posturas ante la decisión a adoptar en cada momento.

Desde hace años los Ayuntamientos que disponen de canal de televisión local o emisora de radio, vienen dándole una relevancia extraordinaria a la retransmisión de los Plenos municipales, con una gran acogida por parte de sus vecinos. Aquí se hacía hace algunos años a través de Radio Berriozar 100.8 fm, pero ya no se realiza.

Con la llegada de Internet, muchos municipios han adaptado su página oficial en la red para ofrecer a sus vecinos. Es una tecnología relativamente sencilla y aunque no llega a todos los vecinos, es un vehículo de comunicación cada vez más importante, percibido por ellos como una apuesta del Ayuntamiento por acercar a los hogares del municipio los órganos de debate y decisión del Ayuntamiento.

No olvidemos que un pueblo bien informado es un pueblo más libre.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Berriozar presenta al Pleno para su aprobación las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Que el equipo de gobierno, en el espacio mas corto de tiempo posible, dé los pasos necesarios tendentes a retransmitir desde la página web oficial de este Ayuntamiento y también desde la emisora municipal de radio, el desarrollo de los Plenos municipales y esta iniciativa sea tratada como de utilidad e interés público.
- 2.- Que durante el periodo necesario para llevar a cabo esta iniciativa, las grabaciones de los Plenos, que ya se realizan, sean puestas a disposición de todos los vecinos en formato audio en la página web del Ayuntamiento.
- 3.- Que en el caso de que el equipo de gobierno se niegue a poner en marcha esta iniciativa, este Pleno municipal, autorice al Partido Socialista a hacer públicas las grabaciones de los Plenos que les sean facilitadas, como es preceptivo, por el Ayuntamiento en su página web.

Berriozar, 21 de enero de 2010

El Portavoz"

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



Pleno de 3 de marzo de 2010

En Berriozar, a tres de marzo del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D^a Inma Del Río Lorea, D. Patxi Unzue Ozkoidi, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Sergio Sayas López, D^a Maite Gorraiz Castro, D^a Izaskun Cebrián Mayayo, D. Fermín Irigoien Díez, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D^a M^a Pilar Moreno de la Chica y D^a Laura Jiménez Díaz, actuando como Secretaria D^a. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Excusa su asistencia, D. Santos Munárriz Romeo.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida a la sesión plenaria a los concejales y concejalas y al público haciéndolo en euskara y en castellano, explica que este pleno sustituye al ordinario que se tenía que haber celebrado el 24 de febrero pero por tema de cierre de cuentas no ha sido posible hacerlo hasta hoy.

1.- Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 21 de enero y sesión ordinaria del pleno de 27 de enero de 2010

La Sra. Jiménez, desea se realice una corrección en la página número 5 del acta, en su intervención, así donde pone "LOGSE", debe poner "LOE", ya que la LOGSE hace tiempo que fue derogada.

Por unanimidad, SE ACUERDA,

Único.- Aprobar las actas de las sesiones de Pleno de los días 21 y 27 de enero de 2010.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de diciembre de 2009, relacionadas con los números 70-75, durante el mes de enero de 2010, relacionadas con los números 38-56 y durante el mes de febrero de 2010, relacionadas con los números 01-56.

3.- Toma de posesión como concejal de D^a. Maite Gorraiz Castro

"A la vista de la vacante del puesto de Concejal que fue declarada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2009, por renuncia voluntaria de D. Vicente Moriones González.

A la vista de la credencial de la Concejala expedida por la Junta Electoral Central a favor de la concejala electa D^a Maite Gorraiz Castro.

Se han cumplido los trámites previos a que se refiere la legislación vigente de régimen electoral. La concejala electa no se halla incurso en supuesto alguno de incompatibilidad y ha prestado declaración previa de intereses y de bienes patrimoniales.

Hallándose presente D^a Maite Gorraiz Castro, la Sra. Secretaria, le formula, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, la siguiente pregunta: "¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". La interpelada contesta: "prometo".

Vistos así mismo, el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y demás de general aplicación,

SE ACUERDA:



Primero.- Atribuir el cargo de Concejala del Ayuntamiento de Berriozar al siguiente en el orden de la lista que presentó a las elecciones municipales por el grupo UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO, que es D^a Maite Gorraiz Castro.

Segundo.- Dar posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Berriozar a D^a Maite Gorraiz Castro.

4.- Aprobación definitiva Estudio Detalle para instalación de ascensor en Avenida Guipúzcoa 23

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2009 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la implantación de ascensor en la Avenida Berriozar, 23, promovido por la Comunidad de Propietarios, durante el primer periodo de exposición pública fue presentada alegación por parte de la Comunidad de Propietarios de Galzapalea 7-15, solicitando se procediera a la notificación individual de la aprobación inicial del instrumento urbanístico, por ser dicha Comunidad interesada en el procedimiento. Por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2009 se estimó parcialmente la alegación presentada.

Durante este segundo periodo de alegaciones se presenta alegación por la Comunidad de Propietarios Galzapalea 7 al 15, en la que se manifiesta que al construirse el ascensor los propietarios de la Avenida Berriozar, 23 van a tener que hacer uso del callejón, lo que a su juicio implica una carga superior a la servidumbre de paso lo cual requiere de justa indemnización. Por otra parte, manifiesta que el Estudio de Detalle no es el documento válido para establecer obligaciones y cargas a otras fincas, sin que tampoco pueda este instrumento alterar los usos del callejón.

Visto informe técnico, se propone desestimar la alegación presentada en base al siguiente fundamento: El Estudio de Detalle en tramitación se limita a regular la modificación de las alineaciones de las fachadas traseras del edificio correspondiente a la Avenida Berriozar, 23 para permitir la construcción del volumen que contenga las escaleras y el ascensor, sin que regule servidumbres o afecciones al derecho de propiedad, uso o dominio, ya que estas cuestiones son ajenas a los instrumentos de ordenación urbanística. Es por ello que, ajustándose a la finalidad descrita en el art. 62 LFOTU, procede desestimar la alegación y aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, dotando a las alineaciones de fachadas presentadas a nivel de planta primera y plantas elevadas del carácter de alineaciones máximas.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento ve imprescindible, el que se elabore y firme un acuerdo o convenio entre el propio Ayuntamiento, las Comunidades de Galzapalea 7-15 y Avenida Berriozar 23, y demás partes implicadas, con objeto de determinar el reparto de cargas del mantenimiento, conservación y reparación del callejón y de la legalización de la puerta de acceso. Sería conveniente la firma del acuerdo de forma previa a la ejecución de las obras de construcción del ascensor y escaleras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 76 de la Ley Foral 35/2002,

Se acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación presentada y requerir a ambas Comunidades y demás interesados para la elaboración y firma de un acuerdo, todo ello en base a lo indicado en la parte expositiva

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la implantación de ascensor en la Avenida Berriozar, 23, promovido por la Comunidad de Propietarios de dicho portal y publicar en el BOLETIN OFICIAL de Navarra

Tercero.- Remitir una copia diligencia al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de la L.F. 35/2002.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.



5.- Aprobación Convenio entre Servicio Navarro de Salud y Ayuntamiento Berriozar para financiación Centro Municipal de Ginecología, Planificación familiar y atención a la mujer "Laira". Año 2010

Vista la propuesta del texto del Convenio de Colaboración remitido por el Servicio Navarro de Salud del Gobierno de Navarra en relación a la financiación del Centro Municipal de Ginecología, Planificación Familiar y atención a la mujer "Laira", para el ejercicio de 2010, por importe de ciento cuarenta y siete mil seiscientos treinta y ocho euros con cuarenta céntimos (147.638€).

El Convenio tendrá vigencia del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

SE ACUERDA,

Primero.- Aprobar el texto de Convenio entre Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Berriozar para financiación Centro Municipal de Ginecología, Planificación Familiar y atención a la mujer "Laira", que se adjunta al expediente.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo al Servicio Navarro de Salud del Gobierno de Navarra, solicitando fecha para la firma del Convenio.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones que se deriven del presente acuerdo.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

7.- Modificaciones al Presupuesto General Único (2/2010)

A la vista de la propuesta de modificaciones presupuestarias relativas a la propuesta de Plan de Inversiones para el ejercicio 2010, realizada por la Comisión de Hacienda, y visto el informe emitido por el Interventor Municipal,

SE ACUERDA:

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2010 las modificaciones de crédito (2/2009) que se detallan a continuación:

PROPUESTA PLAN INVERSIONES 2010

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

GASTOS

OBRAS MEJORA COLEGIO PUBLICO	30.000
PROYECTOS DOTACIONALES	30.000
MEJORAS POLIDEPORTIVO	200.000
REFORMAS-MEJORAS PARQUE ILARGI	90.000
PLAN INFRAESTRUCTURAS	55.000
PARQUES INFANTILES	30.000
CEMENTERIO	25.000
MEJORAS ZORTZIKO	190.000
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	300.000
OBRAS INTERES GENERAL Y SOCIAL	190.000
MOBILIARIO URBANO	30.000
PROYECTOS AGENDA LOCAL 21	60.000
TRABAJOS FORESTALES	105.000
OBRAS EN LOCALES MUNICIPALES	60.000
EJECUCIONES SUSTITUTORIAS	6.000



RENOVACION PAVIMENTOS-BADENES	60.000
AYUDAS REHABILITACION EDIFICIOS	150.000
SEÑALIZACION VERTICAL-HORIZONTAL	12.000
MAQUINARIA SERVICIOS MUNICIPALES	30.000
EQUIPAMIENTO LOCALES MUNICIPALES	50.000
MANTENIMIENTO CAMPO DE FUTBOL	6.000
CONSTRUCCION CARRIL BICI	60.000
CONSTRUCCION ESCUELA INFANTIL	1.000
URBANIZACION PLAZA EUSKAL HERRIA	1.705.000
ORDANDORES Y EQUIPOS DE OFICINA	12.000
EQUIPAMIENTO POLICIA MUNICIPAL	12.000
EQUIPAMIENTO CENTRO ALBA	1.200
EQUIPAMIENTO ESCUELA DE MUSICA	6.500
CONVENIO COLECTORES PLUVIALES	345.000
EQUIPAMIENTO CULTURA	6.700
EQUIPAMIENTO DEPORTES	3.000
EQUIPAMIENTO JUVENTUD	3.000
MEJORA ESCUELAS "MENDIALDEA"	120.000
ADECUACION CASILLA FERROCARRIL (LANTXOTEGI)	50.000
INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS EN NAVE DE OBRAS	149.000
CENTRALIZACION SISTEMA DE RIEGO MUNICIPAL	32.000
EJECUCION CAMINO PEATONAL-CICLISTA ESCUELAS CASCO VIEJO	63.000
EJECUCION DEL PROYECTO DE CARRIL BICI	160.000
AUDITORIA ENERGETICA EDIFICIOS MUNICIPALES-LUMINARIAS	88.000
MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMON. ELECTRÓNICA	60.000
CONSTRUCCION DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE	15.000
MEJORA INSTALACIONES CAMPO FUTBOL	45.000
URBANIZACION NAVE OBRAS	20.000
AULA NATURALEZA	7.000
TOTAL MODIFICACIONES	4.673.400

FINANCIACION

SUBVENCIONES GOBIERNO DE NAVARRA	243.000
PLAN FORAL DE INFRAESTRUCTURAS	493.000
FONDO ESTATAL SOSTENIBILIDAD	782.000
REMANENTE TESORERIA	2.810.400
CUOTAS URBANIZACION	345.000
TOTAL FINANCIACIÓN	4.673.400

Segundo.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

- Se somete a votación la siguiente enmienda a la propuesta de modificación presupuestaria:



“Incluir en el la propuesta de Plan de Inversiones para el ejercicio 2010, una partida de 1000 euros, destinada a la cubrición de parques infantiles”

La votación arroja el siguiente resultado:

Por nueve votos a favor y tres en contra, SE APRUEBA.

- Sometido a votación la propuesta , arroja el siguiente resultado:

Por once votos a favor y una abstención, SE APRUEBA.

8.- Manifiesto 8 de marzo.

8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Desde el Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Berriozar organizamos y celebramos un año más el “Día Internacional de las Mujeres”.

Este “8 de marzo”, queremos hacer un homenaje y con ello visibilizar a todas las mujeres, jóvenes, niñas, mayores..., de aquí y de allá, en definitiva... del mundo, que con su actitud, su trabajo, su opinión, contribuyen día a día mejorando la construcción de nuestro mundo.

Es gracias a sus aportaciones de hoy, ayer y del mañana, lo que posibilita la creación de esta red solidaria, de la que cada día forman parte más mujeres, que se ha puesto en marcha y ya es imparable.

¿Queda algo por reivindicar el 8 de marzo? Sí, por supuesto que quedan cosas que reivindicar este día y por las que continuar luchando los 364 restantes.

Este año 2010, celebramos el 15 aniversario de la IV Cumbre Mundial de Mujeres de Pekín en la que 189 países adoptaron una serie de acuerdos con el objetivo de poner fin a la discriminación que sufrimos las mujeres en el mundo por el simple hecho de ser mujeres.

15 años después, en el Estado Español, las mujeres seguimos teniendo que dar a conocer y denunciar la merma de derechos con que nos encontramos en nuestro día a día:

- acceso al trabajo todavía condicionado a nuestra situación personal y sobre todo relacionado con nuestros deseos o proyectos de maternidad
- salarios más bajos por realizar trabajo de igual

MARTXOAREN 8A, EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNA

Aurten ere, “Emakumeen nazioarteko eguna” antolatu eta eginen du Berriozarko Udalaren Berdintasun Zerbitzuak.

Datorren “martxoaren 8” horretan omenaldi bat egin nahi dugu emakume guztiak ikusarazteko –gazte, haur, helduak...; bertakoak eta leku guztietakoak, alegia... mundukoak-. Izan ere, horiek, beren jarrera, lan eta iritziarekin, egunez egun laguntzen dute gure mundua hobeki eraikitzen.

Horiek egindako ekarpenari esker –gaur, atzo eta biharkoa– sor daiteke elkartasunezko sare hori. Sare hori abian da dagoeneko, geldiezina da, eta gero eta gehiago dira horretan parte hartzen duten emakumeak.

Badago zer aldarrikatu martxoaren 8an? Bai, jakina, badago egun horretan zer aldarrikatu, baita gainerako 364 egun horietan borrokatzen jarraitzeko eskatzen duten kontuak ere.

2010. urte honetan, ospatu nahi dugu 15 urte joan direla Pekinen Emakumeen IV. Mundu Batzarra egin zenetik. Orduan akordio multzo bat izenpetu zituzten munduko 189 herrialdek, emakumeok, soilik emakume izateagatik, munduan sufritzen dugun diskriminazioari amaiera emateko.

15 urte geroago, estatu espainiarrean, egunerokoan gure eskubideak urratzen direla aditzera ematen jarraitu behar izaten dugu emakumeok:

- oraindik ere, gure egoera pertsonalak baldintzatzen du lanera sartzea, batez ere ama izateko gogo edo proiektuei dagokienez.
- soldata txikiagoak ditugu berdin balio duen lana egiteagatik, eta pentsio txikiagoak soldata



valor y pensiones más bajas como consecuencia de salarios más bajos

- pocos estudios e investigaciones sobre la salud específica de las mujeres
- menor presencia en los medios de comunicación y, cuando estamos, casi siempre en espacios “femeninos” y nunca en términos igualitarios
- invisibilidad de las mujeres dirigentes políticas y líderes en cualquier ámbito

Y así, un rosario de situaciones que se están dando aquí y ahora mismo. Y todo ello sin hablar de las realidades de las mujeres que son maltratadas, violadas, humilladas y prostituidas a la fuerza por el hecho de ser mujeres.

Hemos de exigir las mismas oportunidades en todos los sentidos. Queremos hablar de compartir responsabilidades familiares, de nuestra salud como mujeres (esa gran desconocida...); de una nueva ética del cuidado que permita conciliar vida laboral, personal y familiar; de empleos feminizados; de coeducación para que las sociedades puedan ir cambiando desde la base las desigualdades existentes; de prevención de las violencias que nos acucian; de modificación de lenguajes para hacerlos más igualitarios; de solidaridad con otras personas que sufren, sobre todo, otras mujeres del planeta.

Os invitamos a celebrar este día participando en los actos organizados por este Ayuntamiento, otras instituciones y colectivos.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar se adhiere a éste manifiesto y aprueba también su publicación como Bando en el tablón de anuncios.

BERRIOZAR 3 DE MARZO 2010

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

txikiagoak izatearen ondorioz.

- azterketa eta ikerketa gutxi dago emakumeen osasun espezifikoa buruz.
- komunikabideetan gutxiago gaude, eta agertzen bagara ia beti “emakumeen” saioetan da, eta inoiz ez maila berdinean.
- politikan edo beste hainbat arlotan buru diren emakumeak ez dira ikusten.

Eta, horrela, egoera sorta bat dago, hemen eta orain gertatzen ari direnak. Eta hori guztia beste hainbat emakumeren errealitateaz hitz egin gabe. Izan ere, asko dira soilik emakume izateagatik gaizki tratatuak, bortxatuak eta umiliatuak direnak, eta prostituitzera behartuta daudenak.

Aukera berdina exijitu behar ditugu zentzu guztietan. Gauza askori buruz hitz egin nahi dugu: familia arloko ardurak; emakume garen aldetik dugun osasuna (emakumea, ezezagun handi hori...); zaintzaren etika berria, laneko bizitza, pertsonala eta familiarra bateratzea ahalbideetako duena; lan “feminizatuak”; koedukazioa, dauden ezberdintasunak gizarteek oinarritik alda ditzaten; mehatxu ditugun indarkeriei aurrea hartzea; lengoaiak aldatzea berdintzaileagoak izan daitezen; elkartasuna, sufritzen duten beste pertsona batzuekin, bereziki, planetako beste emakume batzuekin.

Egun horretan parte hartzera gonbidatu nahi zaituztegu, bai Berriozarko Udalak, bai beste erakunde eta kolektibo batzuek antolatutako ekitaldietan.

Berriozarko Udalaren osoko bilkurak bat egin du adierazpen horrekin eta iragarki oholean bando gisa argitaratzea onetsi du.

BERRIOZAR, 2010EKO MARTXOAREN 3A

9.- Moción espina bífida presentada por el grupo municipal PSN.

“MOCIÓN DE APOYO A LA ASOCIACIÓN NAVARRA DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA

Desde hace un par de años Berriozar acoge la sede de la Asociación Navarra de Espina Bífida e hidrocefalia (Anpheb). Esta entidad nació en 1991 cuando un grupo de madres y padres cuyos hijos e hijas estaban afectados de espina bífida comenzaron a reunirse para defender los derechos de sus hijos y compartir su experiencia.

La finalidad de esta Asociación que sirve a toda afectados y familiares de toda Navarra es la protección en todos sus aspectos de las personas nacidas con espina bífida y/o hidrocefalia o afines, fomentando y perfeccionando,



en lo posible, el nivel asistencial, educativo, laboral y social de dichas personas. La actividad principal es hacer frente a través de diversos programas y actividades a las necesidades e intereses de las personas con espina bífida y sus familiares, convirtiéndose en una plataforma reivindicativa de los derechos de estas personas. Desde el 5 de marzo de 2005, la asociación ha abierto sus puertas a las personas con hidrocefalia, con el fin de asemejarse al resto de entidades afines que trabajan en el resto de comunidades autónomas.

La espina bífida es una malformación del tubo neuronal producido por un defecto medial de las vértebras, generalmente en su arco posterior, consistente en la falta de fusión de uno o varios arcos vertebrales, por el que el contenido del canal neural queda al exterior. La etiología de esta enfermedad es desconocida y su origen heterogéneo. En un alto porcentaje de casos el resultado es la interacción entre factores genéticos y ambientales. Entre los factores ambientales podemos destacar: tratamiento materno con ciertos fármacos; déficit de folatos en la madre; déficit de vitaminas en la madre; clase socioeconómica baja asociada a una nutrición pobre de la madre y gripe materna en el primer trimestre de embarazo.

Se estima que, en España 4,3 de cada 10.000 recién nacidos vivos presenta Espina Bífida, pudiendo trasladar estas cifras a Navarra y calculándose un total de 200 personas afectadas.

Esta enfermedad causa problemas físicos ya que muchos de los afectados necesitarán de ayuda con muletas o aparatos ortopédicos y otros necesitan una silla de ruedas para caminar. Junto a ello también esta enfermedad origina secuelas psicológicas, sociales y familiares en las relaciones sociales de estos niños tienden a ser limitadas, situaciones de estrés familiar, sobreprotección, así como constantes situaciones traumáticas (Intervenciones, separación del hogar por largas temporadas), sin olvidar que pelagra su rendimiento académico y con ello su futuro escolar y laboral, repercutiendo en su desarrollo emocional y social.

Por esto, es importante reseñar la labor fundamental de acompañamiento, prevención e incorporación al mundo cotidiano en todos los ámbitos que desempeña esta Asociación ubicada en Berriozar. Sin embargo, esta Asociación, como otras muchas no se ve suficientemente apoyada en su labor por los organismos públicos e instituciones como el Gobierno de Navarra o el Ayuntamiento de Berriozar, por todo ello, y tras mantener un encuentro en el que hemos conocido de primera mano la labor de esta Asociación, sus necesidades, problemáticas, objetivos y programas se presentan las siguientes medidas de apoyo, que aunque modestas, pueden suponer un aliciente a la tarea de luchar contra esta enfermedad, por lo que sometemos a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Berriozar se compromete a elaborar, de común acuerdo con la Anpheb y otras entidades que trabajan en el área de la discapacidad, un informe sobre la existencia en el casco urbano del municipio de barreras arquitectónicas que dificultan el desenvolvimiento cotidiano de estas personas. Este informe, que contendrá medidas para solventar los desniveles o barreras existentes deberá estar elaborado en el plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de esta moción.

El Ayuntamiento de Berriozar se compromete a ceder de modo gratuito, y a precario, una bajera o local a esta Asociación para realizar nuevos programas vinculados a la prevención y acompañamiento de las personas con esta enfermedad.

El Ayuntamiento de Berriozar acuerda realizar con carácter anual, una convocatoria abierta de subvenciones públicas destinadas a asociaciones con implantación en Berriozar, dentro del área de la salud y/o discapacidad.

El Ayuntamiento de Berriozar se compromete a estudiar la posible cesión de modo gratuito y a precario, de un piso del patrimonio municipal a la Asociación Anpheb para implantar un programa piloto de emancipación de jóvenes que sufren esta enfermedad.

El Ayuntamiento de Berriozar colaborará con Anpheb en la organización de actividades divulgativas, en nuestro municipio, de cara a la celebración el próximo 21 de noviembre del Día Internacional de la Espina Bífida.

Berriozar, 23 de febrero de 2010
El Portavoz,
Fdo. José Antonio Navidad

- Se somete a votación dejar el asunto sobre la Mesa:
Por siete votos a favor y cinco en contra, SE APRUEBA.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



Pleno de 31 de marzo de 2010

En Berriozar, a treinta y uno de marzo del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D^a Inma Del Río Lorea, D. Patxi Unzue Ozkoidi, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Sergio Sayas López, D^a Maite Gorraiz Castro, D^a Izaskun Cebrián Mayayo, D. Fermín Irigoien Díez, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D^a M^a Pilar Moreno de la Chica, D. Santos Munárriz Romeo y D^a Laura Jiménez Díaz, actuando como Secretaria D^a. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público haciéndolo en euskara y en castellano.

1.- Acta de la sesión ordinaria del pleno de 3 de marzo de 2010

Por unanimidad, SE ACUERDA,

Único.- Aprobar el acta de la sesión de Pleno del 3 de marzo de 2010.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de febrero de 2010, relacionadas con los números 57-63 y durante el mes de marzo de 2010, relacionadas con los números 01-88.

3.- Resolución alegaciones presentadas por el grupo municipal de PSN, a la plantilla orgánica aprobada inicialmente por acuerdo de pleno de 27 de enero de 2010.

Por acuerdo de pleno de fecha 27 de enero de 2010, se aprobó inicialmente la plantilla orgánica, que fue publicada en Boletín Oficial de Navarra número 18 de 9 de febrero. Dentro del plazo de alegaciones se ha presentado una alegación por parte del grupo socialista, en la que solicitan la revocación del acuerdo de aprobación de plantilla orgánica.

Las alegaciones presentadas se refieren a las plazas creadas en plantilla orgánica con destino las Escuelas Infantiles de Berriozar, se expone que la modificación de plantilla se realiza sin los estudios técnicos de viabilidad y prospección de futuro necesarios y que la decisión supone la implantación de un modelo de gestión irrevocable; se argumenta no compartir el modelo lingüístico previsto para el funcionamiento de las Escuelas, por entender que discrimina un idioma necesario como es el inglés, tampoco se está de acuerdo con los perfiles lingüísticos de las limpiadoras, por pensar que no es necesario el conocimiento por parte de éstas del euskera.

Visto el contenido de las alegaciones presentadas, en ellas no se encuentra argumentación jurídica alguna siendo de un contenido meramente político, por lo que se propone sean desestimadas por no compartir el punto de vista político contenido en las mismas, ratificándose en el acuerdo de aprobación inicial de plantilla.

SE APRUEBA,

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el grupo municipal PSN, por entender que su contenido es meramente político, ratificándose en el acuerdo de pleno del 27 de enero de 2010 por el que se aprueba inicialmente la plantilla.



Segundo.- Aprobar definitivamente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Berriozar para el año 2010 y publicarla en Boletín Oficial de Navarra.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por ocho votos a favor y cinco en contra, SE APRUEBA.

4.- Resolución recurso de reposición presentado por el Presidente de la Junta de Compensación del Sector Artiberri-II frente al acuerdo adoptado por el Pleno de 21 de enero, relativo a la denegación de la aprobación de la Modificación de planeamiento en el ámbito del Sector Artiberri II.

Con fecha 1 de marzo de 2010 se presenta recurso de reposición por el Presidente de la Junta de Compensación del Sector Artiberri-II frente al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar en sesión celebrada el 21 de enero, relativo a la denegación de la aprobación de la Modificación de planeamiento en el ámbito del Sector Artiberri II, promovida por la Junta de Compensación del Sector.

El recurso de reposición se estructura en cinco consideraciones, en la primera se describe el contenido de la Ley Foral 6/2009 de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda; la segunda, tercera y cuarta, se refieren a razones de oportunidad económica y de conveniencia social y política; y la quinta finaliza diciendo que no debió denegarse la aprobación por cuanto de conformidad con el artículo 43.3 LRJPAC se había producido ya su aprobación por silencio positivo o inactividad de la Administración en el plazo legalmente establecido.

Respecto a los apartados segundo, tercero y cuarto del recurso relativos a la oportunidad económica o conveniencia social y política de la modificación, se propone su desestimación por no compartir los argumentos vertidos por el recurrente.

En relación al apartado quinto, visto informe jurídico, se propone su desestimación, por no existir obligación de aprobar inicialmente y tramitar la Modificación de planeamiento en el ámbito del Sector Artiberri II; tampoco se ha producido aprobación inicial por silencio administrativo, al tratarse de una Modificación Estructurante del planeamiento en la que primero se amplía el suelo urbanizable a las parcelas 578 y 580 a 583 del Polígono 18 del Catastro y sólo tras esta ampliación, se incrementa la edificabilidad y el número de viviendas del Sector (art. 80.2 LFOTU).

SE ACUERDA,

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto contra el acuerdo de pleno de fecha 21 de enero de 2010, confirmando el acuerdo recurrido, por los motivos indicados en la parte expositiva.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de Artiberri II.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y seis en contra, SE APRUEBA.

4 bis.- Moción de urgencia presentada por el grupo PSN-PSOE apoyando parte del contenido del recurso de reposición presentado por el Presidente de la Junta de Compensación de Artiberri II.

Moción:

"1.- Apoyar los cuatro primeros fundamentos contenidos en el recurso de reposición presentado por la Junta de Compensación de Artiberri II, en el sentido de devolver el expediente a la Comisión de Urbanismo para estudiar y acordar en su caso, de forma conjunta entre los miembros de la comisión y los representantes de la Junta de Compensación de Artiberri II, una nueva solución que sea satisfactoria para la viabilidad futura del sector conocido como Artiberri II, teniendo en cuenta la necesaria adecuación a la Ley Foral de Medidas Urgentes, la adaptación de



los aprovechamientos a la reciente sentencia judicial 22/2008 de lo C-A del TSJN y la sostenibilidad global de dicha urbanización, tanto en zonas rotacionales como en soluciones arquitectónicas viables.

2-. Comunicar este acuerdo a los afectados.”

- Se somete a votación la urgencia, arroja el siguiente resultado:

Por diez votos a favor y tres en abstenciones, SE APRUEBA.

- Se somete a votación la Moción, arroja el siguiente resultado:

Por seis votos a favor, seis en contra y una abstención, EMPATE.

- Se vuelve a votar:

Por seis votos a favor, seis en contra y una abstención, SE RECHAZA, por voto de calidad del Sr. Alcalde que ha votado en contra.

5.- Aprobación proyecto final de obras e instalaciones presentado por OA, Dirección Facultativa, aprobación de precios nuevos y liquidación de la obra e imposición de sanciones por demora a la UTE Berriozar

El Sr. Alcalde, explica que finalmente no ha habido claridad con los números que los servicios técnicos propusieron en un primer momento por lo que se propone dejarlo sobre la mesa y que se vuelva a llevar la propuesta a la próxima Comisión de Urbanismo.

SE ACUERDA:

Único.- Dejar el asunto sobre la Mesa por no estar preparado el expediente, al haber surgido problemas técnicos en el último momento.

6.- Modificaciones Presupuesto General Único 2010/3

A la vista de la propuesta de modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2010, realizada por la Comisión de Hacienda, y visto el informe emitido por el Interventor Municipal,

SE ACUERDA:

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2010 las modificaciones de crédito (3/2010) que se detallan a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2010

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

RETRIBUCIONES SERVICIO OBRAS	6.330,00	
RETRIBUCIONES SERVICIO JARDINES	882,00	
RETRIBUCIONES COLEGIO PÚBLICO	2.345,00	9.557,00

INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO



PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS	300.000,00	
OBRAS NUEVO AYTO.	158.000,00	
EQUIPAMIENTO NUEVO AYTO.	33.393,13	
URBANIZACION PLAZA SAN ESTEBAN	113.000,00	
CARRIL BICI	152.630,47	
URB. CASCO ANTIGUO	14.964,00	
AULA NATURALEZA	50.500,00	
NAVE OBRAS	2.900,00	525.387,60

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PROYECTO "CRECER EN COMUNIDAD" (E. INFANTIL)	15.200,00	15.200,00
--	-----------	-----------

TOTAL MODIFICACIONES 550.144,60

FINANCIACION

MINISTERIO EDUCACION	15.200,00
REMANENTE RECURSOS AFECTOS	525.387,60
REMANENTE RECURSOS GENERALES	9.557,00
TOTAL FINANCIACIÓN	550.144,60

Segundo.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

7.- Moción presentada por Alcaldía a petición de la Unidad Cívica por la República por un proceso constituyente hacia la III República.

A los 78 años de la proclamación de la II República se abre en nuestro país un importante proceso de reivindicación de la cuestión republicana, el camino hacia la III República.

Hace 78 años, la clase obrera, los sectores populares y las clases medias, las gentes de la cultura, de la ciencia y la universidad, los partidos políticos de progresistas y de izquierda propiciaron con su victoria en las elecciones municipales un proceso constituyente democrático y participativo que trajo como resultado la II República. Hoy igual que ayer la presencia de las gentes republicanas en los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas, hará posible que el ideal republicano esté más cerca,

De la misma forma la promesa de una reforma constitucional no debe ser el resultado del pacto entre las élites políticas del PSOE y el PP, sino debe posibilitar el pronunciamiento de la sociedad española sobre el modelo de Estado. Desde los nuevos Ayuntamientos reivindicamos un referéndum sobre la cuestión republicana,



Los republicanos de toda condición, comprometidos con los ideales de Justicia, Libertad, Igualdad y Fraternidad, herederos del legado social, cultural y emancipador de la II República, hemos de manifestar nuestro más firme rechazo al modo en que la actual Constitución impone a los españoles una monarquía heredera directa de la dictadura de Franco. Así mismo, no podemos aceptar que se hurte a la ciudadanía la posibilidad de elegir la forma de Estado.

La actual Monarquía Parlamentaria no recoge los ideales que defendemos. Muy al contrario, a lo largo de estos años, mediante el ejercicio de políticas neoliberales vivimos en una sociedad instalada en la precariedad laboral, educativa y económica de los trabajadores. El neoliberalismo es la negación de la democracia y atenta contra todos y cada uno de los mismos principios republicanos, y ha sido la causa de ésta crisis que pretenden que paguen las/los trabajadores. Por ello, reclamamos comprometidos con la solidaridad social y la democracia participativa como ejes y señas de nuestra identidad republicana.

En la España de hoy, el régimen republicano sería el mejor marco para la defensa de los derechos y libertades democráticas, instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno de los diversos pueblos que componen nuestro Estado y un medio para superar los límites que la economía capitalista impone al desarrollo efectivo de los derechos sociales. Nuestros Ayuntamientos caracterizan esas reivindicaciones en las siguientes claves:

- Por las libertades y la democracia participativa.
- Trabajo y salario digno, estable y con derechos.
- Por otra política económica, contra la especulación y la corrupción, vivienda asequible para todos y todas.
- Por unos servicios públicos de calidad, servicios sanitarios públicos y de calidad, y una educación pública, laica, igualitaria y eficiente.
- Por el internacionalismo solidario, contra la guerra y por la paz.
- Igualdad para todos y todas.
- Hacia la III República.

Los Ayuntamientos firmantes hacemos un llamamiento al conjunto de los hombres y mujeres demócratas, a defender la memoria y los valores de la II República. Por ello propiciamos una estrategia unitaria para apertura de un proceso constituyente, Llamamos a iniciar y desarrollar este movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos, como germen para la consecución de la III República, sobre los siguientes pilares:

1) En primer lugar, tendrá que vertebrarse a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales.

2) Planteamos, en el marco del modelo de estado republicano, la democracia radical y participativa.

3) Queremos rescatar el inmenso valor histórico, ético y político del artículo sexto de la Constitución Republicana de 1931 para defender una política de paz: "España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional". La propuesta republicana se une al profundo clamor en contra de la agresión bélica al pueblo iraquí y contra otros pueblos del mundo. Este posicionamiento implica denunciar, una vez más, la pertenencia de España a la OTAN o los acuerdos bilaterales con Estados Unidos para la utilización "conjunta" de las bases militares en nuestro territorio.

4) Apostamos por un modelo de estado inspirado en los valores del humanismo laico, que se asienta en el principio de libertad absoluta de conciencia. Hay que derogar el inadmisibles Concordato suscrito con el Vaticano hace tres décadas y liberar a la escuela pública del adoctrinamiento de la región católico.

5) Está el valor de la austeridad, entendido como la racionalidad y la sintonía entre las necesidades sociales y las aportaciones presupuestarias y de infraestructuras necesarias.

6) La situación política prueba la necesidad de construir un Estado federal republicano y solidario que supere la denominada "España de las autonomías" Estado Federal al que sumaran libremente las regiones y nacionalidades, reconociendo el Derecho de Autodeterminación

7) Pretendemos construir la Tercera República en el marco de una Europa federal a partir del impulso de un auténtico proceso constituyente europeo.

PROPUESTA:



Primero.- Impulsar un proceso constituyente hacia ja República/ utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en sus artículos del 166 a; 169.

Segundo.- Hacer llegar la presente iniciativa a Las Cortes Generales/ a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, así como a la Unión Europea y a la Comunidad Internacional para su reconocimiento y estudio/ para que transcurra por los cauces democráticos/ y para que se hagan eco jas instituciones constitucionalmente competentes,

Tercero.- Declaramos agotado el modelo de Estado actual, y llamamos a la ciudadanía a demandar la reforma de la Constitución, y la convocatoria de un referéndum donde sean los ciudadanos y las ciudadanas los y las que decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.

Cuarto.- Hacer llegar el presente Acuerdo a los Medios de Comunicación de Navarra y de ámbito estatal.

Berriozar, a 22 de marzo del 2010.”

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por cuatro votos a favor, seis en contra y tres abstenciones, SE RECHAZA.

8.- Moción espina bífida en sustitución de la moción presentada en el Pleno de 3 de marzo que quedó sobre la mesa.

“Moción de apoyo a la Asociación Navarra de Espina Bífida e Hidrocefalia

En el pleno del pasado mes de marzo, el PSN-PSOE presentó una moción relativa a la Asociación Navarra de Espina Bífida e Hidrocefalia. Tras el debate, los grupos municipales acordaron que la moción quedara sobre la mesa y encomendaron al Alcalde mantener una reunión con la representante de dicha asociación en Berriozar, para concretar los términos en los que la moción podría ser aprobada, partiendo de la propuesta inicial debatida en pleno.

La entrevista entre el Alcalde y Myriam Flores, representante de Anpheb, tuvo lugar en el Ayuntamiento el jueves 11 de marzo de 2010. Una vez aportada documentación y solventadas las dudas más importantes respecto a las demandas de Anpheb, así como expuestas las posibilidades de atención por parte del Ayuntamiento, el pleno de este Ayuntamiento ACUERDA:

Realizar, en colaboración con Anpheb y otras asociaciones afectadas por problemas de movilidad, un informe sobre las barreras arquitectónicas en el casco urbano de Berriozar donde se propongan, en cada caso, las mejoras pertinentes. Se propondrá, asimismo, a la Asociación de Comerciantes de Berriozar que comuniquen a sus asociados los problemas de accesibilidad en algunos comercios y se buscarán fórmulas de colaboración para suprimir las barreras actualmente existentes.

Estudiar la cesión de un local municipal, previa elaboración de un convenio con Anpheb, para que esta asociación pueda realizar un programa estable encaminado a la formación de personas con discapacidades derivadas de la enfermedad de espina bífida.

De cara a futuro, si la evolución del sector Artiberri II lo hace posible, el Ayuntamiento estudiará la cesión de un piso municipal para la implantación de un programa piloto de emancipación de jóvenes con espina bífida.

El Ayuntamiento de Berriozar colaborará con Anpheb en la organización de actividades divulgativas en nuestro municipio, de cara a la celebración el próximo 21 de noviembre, del Día Internacional de la Espina Bífida.

Berriozar, 31 de marzo de 2010



- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

9.- Moción sobre el asesinato por ETA de un policía francés a las afueras de París, presentada por el grupo municipal de UPN, PSN y CDN.

Los Grupos abajo firmante, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, presentan para su debate y votación por el Pleno del Consistorio de Berriozar del mes de marzo la siguiente Moción:

La banda terrorista ETA asesinó el pasado 16 de marzo a un policía de la gendarmería francesa en la inmediaciones de París. Ante este nuevo asesinato de la banda terrorista ETA, el Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero: El Ayuntamiento de Berriozar expresa su rotunda condena del asesinato del brigadier jefe de la Gendarmería francesa, D. Jean-Serge Nerín, por la banda terrorista ETA el pasado día 16 en París.

Segundo.- El Ayuntamiento de Berriozar quiere mostrar su solidaridad con los familiares del agente francés asesinado, y con sus compañeros, uniéndose a su dolor por la injusta y cruel pérdida de su vida en acto de servicio.

Tercero.- El Ayuntamiento de Berriozar reconoce la importante contribución de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, y especialmente en este caso de la Gendarmería francesa, que en ocasiones les supone incluso la pérdida de la vida, en la lucha contra la violencia terrorista y en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos y desea trasladarles su solidaridad y apoyo en la imprescindible labor que vienen realizando.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Berriozar manifiesta su convicción en la fuerza del Estado de Derecho, en la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y en las decisiones de los tribunales de justicia para acabar con el terrorismo de ETA, que únicamente causa un inmenso dolor en las víctimas, a quienes las fuerzas democráticas expresamos una vez más nuestro apoyo y solidaridad.

Berriozar, 24 de marzo de 2010"

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por siete votos a favor y seis abstenciones, SE APRUEBA.

10.- Moción presentada por NABAI ante el último atentado de ETA.

"MOCIÓN ANTE EL ÚLTIMO ATENTADO DE ETA

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, reunido en sesión ordinaria del mes de marzo, ante el atentado de ETA en Dammari-Les-Lys (Francia) y como consecuencia la muerte del Gendarme Jean-Serge Nérin mani manifestamos:

Primero: El Ayuntamiento de Berriozar expresa su más rotundo rechazo y condena al asesinato del Gendarme Jean-Serge Nérin

Segundo: El Ayuntamiento de Berriozar quiere trasladar su pésame y solidaridad a la familia de la víctima, a sus amigos, compañeros y a todo el pueblo de Dammari-Les-Lys que sufren con consternación la pérdida de Jean-Serge Nérin.

Tercero: El Ayuntamiento de Berriozar exige a ETA que renuncie definitivamente a su actividad armada, tan dolorosa para todas las personas. Estamos convencidos de que la paz y la normalización política son el deseo mayoritario de nuestro pueblo y los atentados de ETA no son más que un obstáculo para su consecución.



Cuarto: Manifestamos nuestra firme convicción de que sólo el diálogo político fundamentado en el respeto a los derechos humanos, principalmente en el derecho a la vida de todas las personas, será la base sobre la que construir un marco de paz en nuestro pueblo.

Berriozar 23 de marzo de 2010"

- Se somete a votación la Moción, arroja el siguiente resultado:

Por cinco votos a favor, cinco en contra y tres abstenciones, EMPATE.

- Se vuelve a votar:

Por cinco votos a favor, cinco en contra y tres abstenciones, SE APRUEBA, por voto de calidad del Sr. Alcalde que ha votado a favor.

11.- Moción presentada por NABAI sobre investigación en torno a la muerte del ciudadano Jon Anza.

"El grupo municipal de Nafarroa Bai de Berriozar presenta al pleno la siguiente moción

Exposición de motivos:

Recientemente ha aparecido el cuerpo de Jon Anza en un hospital de Toulouse, diez meses después de que fuera denunciada su desaparición. Jon Anza desapareció en extrañas circunstancias: según parece llegó a Toulouse procedente de Baiona el 18 de abril de 2009 y no regresó el 20 de abril, según la fecha que consta en el billete de tren que portaba. Lo encontraron en la calle diez días más tarde víctima de un infarto.

Según las contradictorias fuentes existentes murió doce días más tarde, sin que recuperara el conocimiento. El cuerpo del gipuzkoano ha estado más de diez meses en el depósito de cadáveres del hospital de Toulouse sin ser identificado, a pesar de que las autoridades francesas pusieron en marcha una investigación para dar con su paradero y, en la búsqueda, contactaron con todos los hospitales franceses, incluido el de Toulouse. Cabe recordar que el nombre de Jon Anza constaba en los archivos policiales y que técnicamente no era nada difícil comparar sus huellas dactilares, tanto con la que obraban en poder de la policía francesa como con las de la española. Pero, según parece, en todo este tiempo no se ha realizado tal comprobación. Este caso siembra muchas dudas y abre numerosos interrogantes ¿Dónde estuvo desaparecido durante diez días Jon Anza? ¿Por qué no ha aparecido su cuerpo hasta ahora? ¿Por qué tantas contradicciones en la versión oficial?

Creemos que la gravedad del caso exige una investigación clara e independiente. La organización "Lokarri" ha propuesto que instituciones independientes realicen esa investigación y nuestro grupo está de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

El Ayuntamiento de Berriozar manifiesta su preocupación ante la muerte en extrañas circunstancias del ciudadano gipuzkoano y solicita se tomen las medidas para aclarar los hechos. Es necesaria una investigación seria que, además de aclarar lo acontecido, delimite responsabilidades, ya que la capacidad mostrada por las autoridades francesas hasta el momento ha sido nula.

El Ayuntamiento de Berriozar solicita al Gobierno de Francia que sea una comisión formada por organismos internacionales (como Amnesty International o Humans Right Watch) quien realice una investigación independiente sobre la desaparición de Jon Anza, para que el caso se investigue con la correspondiente imparcialidad y profundidad.

El Ayuntamiento de Berriozar enviará una copia de esta moción al embajador francés en el Estado español Sr. Bruno Delaye y otra al presidente de la República Francesa Sr. Nikolas Sarkozy.



Berriozar, 23 de marzo de 2010

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por seis votos a favor y siete en contra, SE RECHAZA.

12.- Moción sobre ampliación Centro de Salud.

“El jueves 25 de marzo pasado se reunió el Consejo de Salud de la Zona Básica de Berriozar, a convocatoria de la Directora del Centro de Salud, con el objeto de estudiar la situación en la que se encuentra la propuesta de ampliación del Centro de Salud. A dicha reunión acudieron representantes de los municipios afectados, así como cargos relevantes de Atención Primaria dentro del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra. En dicha reunión se acordó que los alcaldes y alcaldesas de la Zona Básica, junto con la Directora del Centro de Salud, solicitaran una entrevista con la Consejera de Salud, Sra. María Kutz, para que les informe de la situación en la que se encuentra dicha ampliación y solicitar su ejecución durante este año 2010.

Por tanto, el Ayuntamiento de Berriozar ACUERDA:

Solicitar una entrevista con la Consejera de Salud, Sra. María Kutz, a la que acudirá el alcalde acompañado de sus homólogos de Berrioplano, Juslapeña, Iza y Atez, así como la Directora del Centro de Salud de Berriozar, para ser informados de la situación actual y prospectiva de ejecución del proyecto de ampliación de dicho centro.

Solicitar en nombre de este Ayuntamiento la ejecución de las obras del Centro de Salud dentro del año 2010.

Informar a la población de Berriozar mediante bando, medios de comunicación y otras formas que se puedan valorar, acerca de la situación en la que se encuentra el proyecto, una vez conocida la postura oficial del Gobierno de Navarra, tras la entrevista con María Kutz.”

- Se somete a votación el primer punto de la Moción, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

- Se somete a votación el segundo y tercer punto de la Moción, arroja el siguiente resultado:

Por nueve votos a favor y tres en contra, SE APRUEBA.

13.- Moción presentada por el Concejel D. Fermín Irigoien solicitando retirada de cámaras de videovigilancia del Ayuntamiento de Berriozar.

El Sr. Irigoien, procede a dar lectura a la Moción:

“A finales del año pasado se inauguró y comenzó a utilizarse el nuevo edificio consistorial de Berriozar. Este edificio cuenta en su exterior con un sistema de video vigilancia formado por varias cámaras de video que graban todo su perímetro, además de, por lo menos, una cámara interior en dependencias de Policía Municipal. Dichas cámaras graban toda situación y persona que entre al Ayuntamiento, pase o pasee por sus inmediaciones y cualquier otra situación cotidiana, Desde una óptica de izquierdas esta situación de control social no es permisible, ni creemos que esté justificada con argumentos de seguridad, teniendo en cuenta que en el mismo edificio tenemos ubicadas las dependencias de Policía Municipal, lo que debería ser suficiente para que no se produzca ningún acto vandálico. Nuestra postura es completamente crítica con este tipo de medios de control social, y en la dialéctica entre libertad y



seguridad hacemos apuesta por la primera causa, sin ninguna duda. Estas medidas constituyen un abuso de autoridad para la población, a la que se somete a una especie de vigilancia en espacios públicos, sin ninguna defensa por su parte ni control de las imágenes, ni derecho a no aparecer en dichas imágenes.

Por todo esto se presenta esta moción al Pleno del Ayuntamiento de Berriozar para su debate y aprobación:

- 1.- Este Ayuntamiento acuerda la inmediata retirada de las cámaras de video vigilancia de todas las instalaciones municipales, externas e internas.*
- 2.- Este Ayuntamiento hace apuesta por fomentar valores de libertad y responsabilidad ciudadana que hagan innecesarios e inútiles los sistemas de vigilancia social que estamos citando.*
- 3.- Este Ayuntamiento paralizará o anulará los trámites iniciados para la creación de un fichero para video vigilancia.*
- 4.- Por último este Ayuntamiento acuerda comunicar lo aprobado a la ciudadanía y a los medios de comunicación.”*

Se acepta la propuesta de NABAI, por lo que los puntos a votar quedarían como siguen:

- 1.- Este Ayuntamiento acuerda la inmediata retirada de las cámaras de video vigilancia de todas las instalaciones municipales, externas.*
- 2.- Este Ayuntamiento hace apuesta por fomentar valores de libertad y responsabilidad ciudadana que hagan innecesarios e inútiles los sistemas de vigilancia social que estamos citando.*
- 3.- Este Ayuntamiento paralizará o anulará los trámites iniciados para la creación de un fichero para video vigilancia.*
- 4.- Las cámaras de vídeo vigilancia que se retiren del nuevo Ayuntamiento pasarán a ubicarse en el Aula de la Naturaleza.*
- 5.- Por último este Ayuntamiento acuerda comunicar lo aprobado a la ciudadanía y a los medios de comunicación.”*

- Se somete a votación la Moción, arroja el siguiente resultado:

Por seis votos a favor y seis en contra, EMPATE.

- Se vuelve a votar:

Por seis votos a favor y seis en contra, SE APRUEBA, por voto de calidad del Sr. Alcalde que ha votado a favor.

13.- Moción presentada por el Concejal D. Fermín Irigoien ante el proyecto del TAV y sus consecuencias.

El Sr. Navidad presenta en nombre del PSN-PSOE, la siguiente enmienda “in voce”:

“1.- El Ayuntamiento de Berriozar se felicita por el acuerdo logrado entre el Gobierno de España y el Gobierno de Navarra para la construcción de la línea de Alta Velocidad Zaragoza-Pamplona en Navarra, dentro del llamado corredor “Cantábrico-Mediterráneo” previsto en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes 2005-2020.

2.- El Ayuntamiento de Berriozar valora la firma de estos convenios como “altamente positivo” para el futuro de Navarra, ya que además de mejorar las infraestructuras de transportes ferroviarios permitirá la creación de más de 4000 nuevos puestos de trabajo.

3.- Comunicar este acuerdo al Ministerio de Fomento, al Gobierno de Navarra y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Navarra.”

El Sr. Irigoien, procede a dar lectura a la Moción:



El proyecto de Tren de Alta Velocidad es la mayor infraestructura planteada en Navarra hasta la fecha, tanto por su montante económico (miles de millones de Euros) como por su dimensión y consecuencias.

El proyecto de TAV en Navarra condicionará el futuro económico de Navarra y su ordenación territorial, y afectará a todos y cada uno de los habitantes de Navarra, toda la sociedad hará frente a su financiación y los pueblos y ciudades por los que transcurriría se verían fuertemente impactados en su desarrollo futuro, además de las importantes consecuencias medioambientales, y su repercusión en la agricultura y ganadería.

Creemos que esta infraestructura no responde a las necesidades de la sociedad Navarra, ni para su futuro económico, ni para solventar los problemas de transporte, ya que está pensada para favorecer los intereses de las élites económicas tanto locales como foráneas y en lugar de ser una infraestructura de comunicación; el TAV incomunicará nuestros pueblos y ciudades entre sí, sacrificando el transporte de cercanías, el que necesita la inmensa mayoría, por los grandes desplazamientos.

A la hora de desarrollar el proyecto del TAV no existe información ni posibilidad de participación. Las instituciones que impulsan el TAV, en este caso especialmente el Gobierno de Navarra, lo está haciendo, dejando de lado a la sociedad Navarra, a la ciudadanía, a los pueblos, concejos y ciudades; llevando esta postura hasta la imposición.

Esta es la situación frente a la que nos revelamos como representantes municipales, cargos electos de ayuntamientos y concejos, representantes de la sociedad, queremos reivindicar el derecho de la población a participar del debate y decisión, así como reclamar, el papel que las instituciones más cercanas a la ciudadanía, los ayuntamientos y concejos deben jugar en dicho debate.

No podemos aceptar, que se quite a los ayuntamientos cualquier capacidad de participación; no nos sirve el argumento de que no es competencia municipal, porque las consecuencias sí lo van a ser, ni que se escuden afecciones relacionadas bajo PSIS (Planes de Incidencia Supra-municipal) para negar la palabra a los ayuntamientos, porque los municipios tienen mucho que decir.

Ante esta situación el Ayuntamiento de Berriozar:

Abiadura Haundiko Trenaren proiektua, gaur egun arte Nafarroan planteaturiko azpiegitararik haundiena da, eraikitze behar duen diru kopuruagatik (milaka milioi Euro) nahiz bere dimentsio eta ondorioengatik.

AHT-ren proiektuak, Nafarroako etorkizun ekonomikoa nahiz lurralde antolaketa baldintzatuko ditu eta Nafarroako biztanleri guztiari eragingo dio, jendarte osoak egin beharko dio aurre bere finantzaketari eta zeharkaturiko herri eta hiriak bere garapena larriki baldintzatuta edukiko lukete, ingurumenean, nekazaritzan eta abeltzantzan izango lituzkeen ondorioez gain.

Azpiegitura honek, gure ustez, ez die Nafarroako jendarteak dituen beharrei erantzuten, ez bere etorkizun ekonomikoa, ez garraio arazoak konpontzeko, komunikazioak errazteko azpiegitura bat izan beharrea, bertako nahiz kanpoko elite ekonomikoen interesei erantzuten dion azpiegitura bat besterik ez da; AHT-ak gure herri eta hiriak bere artean isolatu, urrutiko garraibideen aldeko apustua egin eta gehiengoak behar duen hurbileko tren-zerbitzua baztertuz.

AHT-ren proiektua garatzeko orduan, ez informaziorik ez eta parte hartzeko biderik ez da izaten ari. AHT-a bultzatzen ari duten erakundeak, bereziki Nafarroako Gobernua, nafarroako jendarte osoa, herritarrak, herri, kontzeju eta hiriak bazter batera utzita jarduten ari da; jokabide hau inposaketaraino eramaten ari delarik.

Udaletxe eta kontzejutako hautetsiak garenez, jendartearen ordezkari garenez, egoera honen aurrean oldartu egiten gara. Herritarrak eztabaidan eta erabakietan parte hartzeko duten eskubidea aldarrikatu nahi dugu, aldi berean, herritarrek hurbilen dituzten erakundeak, udal eta kontzejuak, eztabaida honetan egin beharreko ekarpenak aintzat hartzeko ere eskatzen dugu.

Udalek, parte hartzeko duten eskubidea ukatzea ezin dugu onartu; udalen eskumena ez dela esateak ez digu balio, proiektuaren ondorioak udal eta kontzejuek pairatuko dituztelako, ezta ere proiektuaren kalteak PSIS delakoaren baitan kokatzerik ere,



Manifiesta su oposición al Tren de Alta Velocidad, porque además de ser un proyecto destructivo y antisocial las distintas instituciones lo están imponiendo sin dar opción a la opinión de la población ni a la participación de los pueblos.

Exige la paralización del proyecto, hasta que el déficit democrático bajo el que se está desarrollando sea corregido.

Reivindica el derecho de la ciudadanía a participar en este debate, con acceso a la información, con cauces para escuchar las distintas opiniones, con debate transparente y con capacidad para tomar decisiones. Y eso exige; transparencia, información, debate y capacidad de decisión para el conjunto de la población. Es decir, que sea el conjunto de la población quien decida de forma directa la conveniencia o no de esta infraestructura.

En consecuencia: Informará a la sociedad y facilitará toda la información de la que disponga a la ciudadanía, como elemento imprescindible para posibilitar el debate y la participación.

Defenderá la autonomía municipal y el derecho de los ayuntamientos y concejos a ser agentes activos en este debate y en la toma de decisiones.

Apoyará las iniciativas que busquen facilitar la participación social, mostrar opiniones, crear debates, consultar a la ciudadanía y abrir espacios a las opiniones contrarias a este proyecto, actualmente cerrados por sus impulsores.

Enviaré esta moción al Gobierno de Navarra, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, y a los medios de comunicación.

Fdo: Fermin Irigoien Diez

En Berriozar, 24 de marzo de 2010"

udalerriek esateko asko dugulako.

Guzti honengatik Berriozarko udalak:

1. Abiadura Haundiko Trenari EZ esaten dio, proiektu txikitzaile eta antisoziala izateaz gain, erakunde ezberdinek herrien eta herritarren parte hartzeko duten eskubidea kontutan hartu gabe inposatzen ari direlako.

2. Ematen ari den defizit demokratikoa zuzendu harte, proiektuaren paralizazioa eskatzen du.

3. Herritarrek eztabaida honetan parte hartzeko duten eskubideari, informazioa eskuratzeko eskubideari, iritzi ezberdinak entzuteko eskubideari, eztabaida publikoari eta erabakiak hartzeko eskubideari, BAI esaten dio, eta horixe eskatzen du: gardentasuna, informazioa, eztabaida eta herritarren erabaki- tzeko eskubidea bermatzea, azpiegitura hau egitearen edo ez egitearen erabakia zuzenki har dezaten.

Bide horretan; udal honek; eskuetan duen edo lortuko duen informazio guztia herritarreei helaraziko die. Eztabaida eta parte hartzea sustatzeko ezinbesteko elementua kontsideratzen baitugu.

Udal autonomia defendatu eta udal eta kontzejuek eztabaida honetan eta

erabakietan eragile aktibo izateko duten eskubidea defendatuko du.

Udal honek; herritarren parte hartzea, eztabaida sortzea, herritarrei hitza ematea edota proiektu honen aurkako iritziei ateak zabaltzeko helburua duten ekimenak babesteko du.

Udal honek, mozioa hau bideratuko du Nafar Gobernuari, Nafarroako Udal eta Kontzejuen Federazioari eta gizarte komunikabideei.

Fermin Irigoienek sinatua:

Berriozarren, 2010eko martxoaren 24ean.

- Se procede a la votación del texto de la enmienda:

Por cinco votos a favor y siete en contra, SE RECHAZA

- Se someten a votación los puntos primero y segundo de la Moción, arrojan el siguiente resultado:

Por tres votos a favor, seis en contra y tres abstenciones, SE RECHAZAN.

- Se somete a votación del punto tercero al punto séptimo de la Moción, arroja el siguiente resultado:

Por seis votos a favor y seis en contra, EMPATE.



- Se vuelve a votar:

Por seis votos a favor y seis en contra, SE APRUEBAN, por voto de calidad del Sr. Alcalde que ha votado a favor.

14.- Moción ante la detención del alcalde de Al Maasara.

- Sometida a votación la urgencia, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

"El pasado miércoles 24 de marzo Berriozar recibió la visita de Mahmoud Hussien Zawahra, alcalde de la localidad palestina de Al Maasara. En dicha visita Mahmoud expuso la dura realidad y condiciones de vida que el Gobierno israelí impone a la población palestina de Gaza y Cisjordania, endurecida y agravada por la construcción de un muro que les aísla dentro de su propio territorio, incomunicando poblaciones y condicionando para mal su forma de vida, la producción de alimentos, su trabajo, el comercio, la enseñanza, la sanidad...mientras sigue incrementándose el número de asentamientos ilegales de colonos judíos en territorio palestino. En dicha visita el Ayuntamiento expresó su solidaridad con el pueblo palestino, tal y como aprobó el año pasado por acuerdo unánime de Pleno, y se comprometió verbalmente a extender y afianzar esta solidaridad buscando fórmulas de colaboración con su localidad.

Tras esta visita hemos tenido conocimiento por los medios de comunicación de que Mahmud ha sido detenido el pasado fin de semana cuando participaba en una marcha de personas de distintas religiones y nacionalidades de Belén a Jerusalén, como protesta contras las restricciones que los israelíes ponen a los cristianos palestinos para rezar en Jerusalén. Este Ayuntamiento no puede permanecer impasible ante este nuevo atropello de las autoridades israelíes, por lo que ACUERDA:

1.- Ratificar su solidaridad con el pueblo palestino y su derecho a poder gobernar su territorio sin la ocupación y acoso al que el Gobierno de Israel le somete, de acuerdo al derecho internacional.

2.- El Ayuntamiento de Berriozar se compromete a adoptar formas de colaboración con la localidad palestina de Al Maasara u otras cercanas, por lo que estudiará y adoptará medidas prácticas para encauzar ayuda a estas poblaciones.

3.- El Ayuntamiento de Berriozar exige la inmediata puesta en libertad de Mahmoud Hussien Zawahra, alcalde de Al Maasara, encarcelado por participar en una marcha a Jerusalén.

4.- El Ayuntamiento de Berriozar comunicará estos acuerdos a Mahmoud Hussien Zawahra, a la autoridad palestina, al Gobierno de Israel, a la ONU y a los medios de comunicación.

Berriozar, 30 de marzo de 2010"

- Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



Pleno de 28 de abril de 2010

En Berriozar, a veintiocho de abril del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D^a Inma Del Río Lorea, D. Patxi Unzue Ozkoidi, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Sergio Sayas López, D^a Maite Gorraiz Castro, D^a Izaskun Cebrián Mayayo, D. Fermín Irigoien Díez, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D^a M^a Pilar Moreno de la Chica, D. Santos Munárriz Romeo y D^a Laura Jiménez Díaz, actuando como Secretaria D^a. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público haciéndolo en euskara y en castellano.

1.- Acta de la sesión ordinaria del pleno de 31 de marzo de 2010

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2010.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de marzo de 2010, relacionadas con los números 89-96 y durante el mes de abril de 2010, relacionadas con los números 01-42.

3.- Aprobación proyecto final de obras e instalaciones presentado por OA, Dirección Facultativa, aprobación de precios nuevos y liquidación de la obra e imposición de sanciones por demora a la UTE Berriozar

Por acuerdo de pleno de fecha 25 de octubre de 2006 se adjudicó a la UTE Berriozar el contrato de obras para la construcción del nuevo edificio del Ayuntamiento y Casa de Cultura de Berriozar, por importe de 3.671.348 € más IVA y un plazo de ejecución de 16 meses, a tenor de lo establecido en el pliego de condiciones.

En fecha 15 de abril de 2010, se remitió requerimiento a la constructora UTE Berriozar, en el que se le daba traslado del borrador del texto relativo a la liquidación final de las obras del nuevo Ayuntamiento, que se iba a llevar para su aprobación al próximo Pleno, en el que incluía la imposición de sanciones por demora en la ejecución del contrato. Y se le otorgaba de plazo, hasta el día 20 de abril para que efectuara alegaciones.

Dentro de plazo la UTE Berriozar ha presentado alegaciones según las cuales solicita se emita certificado final por importe de 5.152.488,28€, se reconozca que el retraso de la obra no le es imputable y se le abone el pago de las certificaciones de obra pendientes, así como los intereses de demora de las abonadas con retraso.

La Dirección Facultativa presentó certificación final de las obras el día 23 de noviembre de 2009 por importe contrata de 4.819.238,84 €, y tras el plazo de audiencia otorgado a la constructora UTE Berriozar, ésta presentó su liquidación el día 7 de diciembre de 2009, por importe contrata de 5.124.285,27 €, cuantías sin IVA.

Estudiadas ambas certificaciones por parte de los servicios técnicos municipales, la valoración final de la obra que propone la propiedad asciende al valor de contrata de 4.855.838,33 €, importe ampliamente justificado y valorado en el informe técnico municipal en el que se incluyen las tablas con las partidas y los precios. Estudiadas asimismo, las alegaciones presentadas por UTE Berriozar, la propiedad se ratifica en el importe de referencia, en los términos del



informe técnico.

Dentro de los 4.855.838,33 € se incluye el importe de la relación de precios nuevos que se ha generado al cerrar la obra, que responden a la adecuación del proyecto a la realidad construida, y que ascienden a quinientos veinticinco mil seiscientos setenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (525.674,32 €) de ejecución material.

Por lo expuesto el importe correspondiente a la valoración final de contrata de la obras del nuevo Ayuntamiento y Casa de Cultura, asciende a cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho euros con treinta y tres céntimos (4.855.838,33€) al que se deberá aplicar el IVA vigente. A esta cifra final deberán descontarse las certificaciones ya abonadas.

Respecto al plazo de finalización de obra, el acta de replanteo se firmó el día 12 de enero de 2007, dándose inicio a las obras ese mismo día, por lo que según propuesta de la empresa adjudicataria la obra debía de finalizar el día 12 de mayo de 2008; sin embargo en diciembre de 2007 a petición de la constructora, se concedió por parte del Ayuntamiento una ampliación de plazo hasta el 30 de septiembre de 2008. Posteriormente la constructora solicitó otras ampliaciones de plazo que no fueron aceptadas por la propiedad.

La obra se recibió de manera condicionada el día dos de octubre de 2009, con un retraso de 367 días naturales –desde la fecha de ampliación de plazo por parte de la propiedad, el 30 de septiembre de 2008, hasta el acto de recepción condicionada-. A los días de retraso hay que descontar 145 días de obra que la Dirección Facultativa entiende no son imputables a la empresa adjudicataria, según figura en el informe que obra en el expediente. Por tanto, el retraso imputable al contratista se eleva a 222 días naturales.

El pliego de condiciones administrativas en su cláusula 2.2 del capítulo II dice: “La sanción por demora en el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras será de 3.000 EUROS (tres mil euros) por día laborable de retraso no justificado y aprobado por la propiedad.”

Los 222 días naturales de retraso se corresponden con 182 días laborales (entendiendo como tales aquéllos que no están considerados días inhábiles, y que tienen carácter de retribuidos y no recuperables) lo cual supone una sanción económica de quinientos cuarenta y seis mil euros (546.000 €).

Por unanimidad, SE ACUERDA,

Primero.- Estimar parcialmente, las alegaciones presentadas por la UTE Berriozar, reconociendo el derecho al cobro de los intereses de demora, en los términos expuestos en el apartado quinto del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar el proyecto de obras e instalaciones final presentado por OA, Dirección Facultativa.

Tercero.- Aprobar los precios nuevos que responden a la adecuación del proyecto a la realidad construida, por importe de quinientos veinticinco mil seiscientos setenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (525.674,32 €) de ejecución material.

Cuarto.- Aprobar el valor final de contrata de la obras del nuevo Ayuntamiento y Casa de Cultura, ejecutadas por la UTE Berriozar, por importe de cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho euros con treinta y tres céntimos (4.855.838,33€) sin IVA.

Quinto.- Aprobar el abono a la UTE Berriozar, en concepto de intereses de demora, por importe de cincuenta y ocho mil trescientos dieciocho euros con setenta y seis céntimos (58.318,76€).

Sexto.- Aprobar la sanción a aplicar a la empresa constructora UTE Berriozar, por demora en el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras, según pliego de condiciones administrativas, por importe de quinientos cuarenta y seis mil euros (546.000 €) correspondientes a 182 días laborables de demora, no justificados y aprobados por la propiedad.

Séptimo.- Realizar de oficio la compensación de la deuda que la UTE Berriozar, tiene con la hacienda municipal (artículo 59 Ley General Tributaria y artículo 71 del Reglamento General de Recaudación).



Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la UTE Berriozar y a OA, adjuntándoles el informe técnico y las tablas de cálculo anexas al informe.

4.- Aprobación liquidación a la dirección facultativa OA, de las obras del nuevo Ayuntamiento y Casa de Cultura.

Por acuerdo de Pleno de fecha 22 de marzo de 2002, se otorgó el primer premio del concurso de ideas para la construcción de un nuevo Ayuntamiento, al equipo redactor García Rodríguez Alcoba, Oficina de Arquitectura, S.L. El 16 de julio de 2002, se firmó el contrato para la redacción del proyecto.

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de enero de 2010, se requirió a la Dirección Facultativa, para que presentara el Certificado final de Obra, el Libro del Edificio, los certificados de las instalaciones y, en general, cuanta documentación fuera pertinente de conformidad con la normativa vigente. Durante el mes de marzo se presentó la documentación requerida.

La Dirección Facultativa ha presentado una propuesta de liquidación con un incremento en sus honorarios por importe de 59.089,54 euros, sobre el precio estipulado en contrato, afirmando que la nueva cuantía responde a un incremento del presupuesto de ejecución.

A tenor de lo establecido en el contrato de asistencia firmado con Oficina de Arquitectura, S.L., en la cláusula tercera se fija un precio cerrado, por importe de 348.013,60 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido. El citado contrato en la cláusula quinta establece que no se contempla la revisión de precios por incremento de plazo de ejecución material y estipula que las cantidades correspondientes a la dirección de obra se incrementarán en el Incremento de Precios al Consumo si transcurre más de un año entre la entrega del proyecto y el inicio de las obras.

Dentro del precio del contrato se distingue entre honorarios de proyecto básico y de ejecución (197.312,97 €) y honorarios de dirección de obra (150.700,62 €).

En aplicación de la cláusula sexta del contrato procede la actualización del importe de los honorarios de dirección de obra desde julio de 2002 hasta octubre de 2009 en base al IPC oficial de Navarra que asciende al 20%.

Aplicando la mencionada cláusula de actualización los honorarios definitivos de proyecto y dirección de obra son los siguientes:

Honorarios de proyecto básico y de ejecución	197.312,97 €
Honorarios de Dirección de Obra actualizados	180.840,74 €
Total Honorarios	378.153,71 €

A día de hoy se han realizado pagos a cuenta en concepto de honorarios por importe de 360.051,76.

Todas estas cantidades se consideran IVA no incluido.

Por lo expuesto, y conforme con la cláusula sexta del contrato suscrito entre la sociedad Rodriguez Alcoba – Oficina de Arquitectura, S.L. y el Ayuntamiento de Berriozar para la elaboración del proyecto básico, de ejecución y dirección de obras del nuevo Ayuntamiento – Casa de Cultura de Berriozar.

Por unanimidad, SE ACUERDA,



Primero.- Aprobar el importe definitivo en concepto de honorarios de Proyecto y Dirección de Obra del nuevo Ayuntamiento – Casa de Cultura de Berriozar conforme a los criterios detallados en la parte expositiva y abonar la liquidación final de los mismos en base al siguiente desglose:

Importe total de honorarios:	378.153,71 €
Importe abonado hasta el momento:	360.051,76 €
Cantidad pendiente de abono:	18.101,95 €

Todas estas cantidades se consideran IVA no incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5.- Aprobación de las Cuentas del ejercicio 2008.

Vista la Cuenta General del ejercicio de 2008, preparada y redactada por la Intervención Municipal, la cual, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

Por diez votos a favor y tres abstenciones, SE ACUERDA,

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Berriozar correspondiente al ejercicio de 2008 cuyos indicadores más significativos, en cuanto a la liquidación del presupuesto, son los siguientes:

Resultado Presupuestario Ajustado Ejercicio 2008	1.148.195,05
Remanente de Tesorería Afectado Ejercicio 2008	13.174.815,34
Remanente de Tesorería Gastos Generales 2008	1.393.197,09

Segundo.- Aprobar el Inventario económico de Bienes Municipales a fecha 31-12-2008, con el detalle por epígrafes y demás datos que obran en el expediente.

Tercero.- Remitir la Cuenta General debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.

6.- Aprobación Proyecto Urbanización Plaza Euskal Herria.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2007, se adjudicó el contrato de los trabajos de asistencia técnica para la redacción del proyecto de urbanización de la parcela dotacional del sector ER y proyecto de ejecución de aparcamiento subterráneo para residentes a los arquitectos Mariano González Presencio y Juan Miguel Otxotorena Elizaegui, así como a la mercantil Iturralde y Sagués, S.L.

Visto informe técnico municipal, se propone la aprobación del proyecto presentado por los adjudicatarios, con las siguientes salvedades a las que queda condicionada la aprobación:

- Crear un pequeño espacio para aparcamiento en superficie y accesible desde la calle Kaleberri en la zona verde entre la torre del Ayuntamiento y el Centro de Salud.
- Plantear alternativas, dentro del mismo coste, para no usar el sistema de tabiquillos reflejado en proyecto ya que se considera que los huecos que se generan bajo el pavimento pueden ser perjudiciales para el mantenimiento y conservación de la plaza. La solución que se proponga deberá permitir el paso de vehículos de bomberos, mantenimiento general, de servicio para la zona escénica generada, etc.



- Garantizar y consensuar con el servicio de jardines el tipo de hierba a utilizar en las zonas verdes sobre forjado para una correcta y razonable conservación.
- Adaptar los aseos de minusválidos a las determinaciones del nuevo CTE DB SUA y SIA y las plazas de minusválidos del garaje a las de la Orden VIV/561/2010 publicada en el BOE nº 61 de 11 de marzo de 2010.
- Usar tecnología LED en los sistemas de iluminación y habilitar un punto para la colocación de un poste con suministro eléctrico y canalización hasta el edificio del Ayuntamiento para una posible instalación de cámara DOMO.

Por unanimidad, SE ACUERDA,

Primero.- Aprobación del Proyecto de urbanización de la Plaza Euskal Herria, condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la parte expositiva del presente acuerdo y que se recogen en el informe técnico.

Segundo.- Requerir a los redactores del Proyecto a fin de que presenten el proyecto final visado por el colegio profesional correspondiente, y presenten tres copias en papel, una copia informática en CD que como mínimo contenga los planos en formato DWG versión 2005 o inferior y cinco copias en formato digital PDF cerrado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a Intervención.

7.- Aprobación inicial modificación normas subsidiarias de Berriozar

El proyecto de urbanización de la plaza Euskal Herria, incluye la construcción de diversas plazas de aparcamiento subterráneo. Con objeto de permitir la enajenación de las plazas de aparcamiento que se pretenden construir en el subsuelo de la citada plaza, se propone efectuar la modificación puntual y pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Berriozar.

Visto informe técnico municipal, se propone modificar el artículo 12 del Plan Parcial del Sector ER, que quedaría como sigue:

“Los sótanos son de obligada ejecución ocupando las áreas señaladas en el plano 8P. Podrán unirse entre sí bajo espacios de dominio público, como se ha dibujado en este plano, pero no se podrán ampliar bajo éstos para el uso principal de aparcamientos salvo en los siguientes casos:

- Se podrá hacer esta ampliación en el caso del edificio nº 1 hacia el interior de la manzana en una dimensión máxima de 6 metros.
- Se permite la existencia de sótano con uso principal de aparcamiento (público y/o privado) bajo la parcela de equipamiento. En este caso se permitirá la segregación del subsuelo como finca independiente, de manera que la superficie siempre quede vinculada al uso dotacional y adscrita al dominio público.”

Se propone asimismo, la modificación del artículo 27 de las NNSS, cuyo texto final sería el siguiente:

“Sótano.- Se permite bajo edificaciones para uso de aparcamientos o trasteros. El Plan Parcial podrá señalar alguna ampliación bajo calles o espacios libres para facilitar la construcción de aparcamientos.”

El procedimiento a seguir sería el señalado en el artículo 78 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a modificaciones pormenorizadas.

Visto que se trata de modificar el texto de las N.N.S.S -planeamiento general- la aprobación inicial y definitiva corresponde al Pleno (art. 22.2c) Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.)

Por unanimidad, SE ACUERDA,

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las N.N.S.S de Berriozar y del Plan Parcial del Sector ER, en los términos expuestos y según consta en el expediente administrativo.



Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en Navarra.

8.- Moción presentada por el PSN-PSOE en defensa de la dignidad profesional del juez Baltasar Garzón

El Sr. Navidad, procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo de la Moción:

“José Antonio Navidad Piquero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Berriozar, al amparo del reglamento orgánico municipal, tiene el honor de presentar la siguiente MOCIÓN, para su debate en Pleno, relativa a la defensa de la dignidad profesional del juez Baltasar Garzón y de condena de las maniobras de grupos de extrema derecha para impedir la investigación de los crímenes franquistas y vulnerar la independencia de la Justicia.

JUSTIFICACION

El régimen franquista impuesto como consecuencia del levantamiento contra el Gobierno legítimo y democrático de la II República Española es el episodio más negro de la historia contemporánea de España por el número de personas asesinadas, con o sin juicio, por la utilización de ingentes cantidades de “mano de obra esclava” en instituciones pública o empresas privadas, por los encarcelamientos masivos en prisiones y campos de concentración sin ninguna garantía procesal, por las numerosas incautaciones de bienes y empresas a los demócratas, por la depuración sufrida por los empleados públicos que fueron considerados “desafectos” a la dictadura, por la supresión de cualquier institución y organización democrática.

El juez Baltasar Garzón, con fecha 16 de octubre de 2008 se declara competente, para investigar lo que considera un plan sistemático de exterminio de defensores y partidarios de la legítima República por parte de Franco, es decir, un crimen contra la Humanidad. Argumenta, amparándose en el Derecho Internacional, que los secuestros con desaparición de personas son delitos permanentes hasta que no se averigüe su paradero y por tanto, ni prescriben ni pueden ser amparados por una ley de amnistía. Garzón considera responsables a Franco y a otros 34 generales y ministros y solicita sus certificados de defunción. Reclama al Ministerio del Interior la identificación de los máximos dirigentes de Falange entre 1936 y 1951 y autoriza 19 exhumaciones solicitadas por las asociaciones.

Ante esta iniciativa Falange Española, partido íntimamente vinculado al régimen franquista, y el “sindicato” de extrema derecha Manos Limpias promueven acciones encaminadas a paralizar la investigación, acusando al juez Baltasar Garzón de prevaricación. En la práctica asistimos a un intento por parte de estas organizaciones fascistas de eludir las implicaciones que la investigación tendría sobre ellas, a la vez que tratan de interferir en la independencia del Poder Judicial y en el desarrollo legislativo del que el Estado de Derecho se viene dotando desde la Ley 46/1977 de Amnistía, que culmina con la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, de Memoria Histórica y su desarrollo posterior, aún sin concluir.

El Tribunal Supremo, aceptando las acusaciones particulares, procesa al juez Baltasar Garzón y, en consecuencia, el Consejo General del Poder Judicial le suspende en el ejercicio de su actividad.

Estos hechos están creando una gran alarma social en la ciudadanía española y una repercusión internacional, en defensa del juez Garzón, sin precedentes recientes. Consideramos que estamos ante un intento de impedir que la sociedad democrática española conozca su pasado y de coacción a la libertad e independencia del Poder Judicial.

Por estos motivos el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Berriozar presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.El Ayuntamiento de Berriozar expresa su máximo respeto a la separación de poderes del Estado y por tanto a la independencia del Poder Judicial.

2.El Ayuntamiento de Berriozar reconoce la indudable trayectoria democrática y al servicio de la Democracia del Juez Baltasar Garzón, quién ha contribuido, de manera significativa, al asentamiento de las libertades y del Estado de Derecho en España. Por ello, el Ayuntamiento de Berriozar muestra su solidaridad y apoyo al Juez Baltasar Garzón, ante la campaña de acoso a la que está siendo sometido por grupos de ultraderecha por su investigación judicial de los crímenes del franquismo.



3.El Ayuntamiento de Berriozar traslada su apoyo a la investigación judicial, soportada en el Derecho Internacional, de los crímenes del franquismo iniciada por el juez Baltasar Garzón. Considera, así mismo, ofensivo para la dignidad democrática que el Juez Baltasar Garzón vaya a sentarse en el banquillo de los acusados por una querrela de los herederos ideológicos de Franco, entre ellos el partido Falange Española.

4. En este sentido, el Ayuntamiento de Berriozar muestra su preocupación por las maniobras de partidos y organizaciones de extrema derecha, para tratar de hacer del Poder Judicial un instrumento al servicio de sus intereses y de sus propósitos desestabilizadores. Una situación que obliga a reflexionar seriamente sobre determinados aspectos del procedimiento judicial, como es el que se refiere al papel que en el mismo juega la utilización perversa de uno de los grandes logros del sistema judicial democrático, como es la figura de la acusación popular.

5.El Ayuntamiento de Berriozar se ratifica en su acuerdo de instar a mantener e intensificar las acciones destinadas a construir una política de Memoria basada en el conocimiento de la Historia, en la recuperación de la dignidad y la memoria de quienes padecieron la guerra civil y la dictadura franquista, así como en la defensa de los principios democráticos.”

SE PROCEDE A LA VOTACIÓN POR PUNTOS DE LA MOCIÓN CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

- Resultado votación puntos 1, 4 y 5: Por seis votos a favor y siete en contra: SE RECHAZAN.
- Resultado votación punto 2: Por dos votos a favor, diez en contra y una abstención: SE RECHAZA.
- Resultado votación punto 3: Por tres votos a favor y diez en contra: SE RECHAZA

9.- Moción presentada por I.U. de apoyo al juez Garzón, por investigar los crímenes del franquismo.

La Sra. Jiménez, procede a dar lectura a la Moción:

“El Grupo Municipal IUN-NEB del Ayuntamiento de BERRIOZAR, presenta para su debate en Pleno la siguiente MOCIÓN DE APOYO AL JUEZ GARZÓN, POR INVESTIGAR LOS CRÍMENES DEL FRANQUISMO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Supremo ha procesado al Juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón por abrir una investigación judicial sobre los crímenes del franquismo. Esta decisión supone una humillación para las víctimas del franquismo.

Muchas personas estamos siguiendo con extraordinaria preocupación la situación que se está produciendo en relación con la actuación del Tribunal Supremo, con motivo de las acusaciones por prevaricación contra el Juez Baltasar Garzón por su investigación judicial sobre los crímenes del franquismo.

Al margen de otras consideraciones sobre el trabajo del juez Baltasar Garzón, resulta escandaloso que se le abra un expediente de suspensión en base a la admisión a trámite de un querrela criminal interpuesta contra el mismo por su actuación judicial para intentar investigar los crímenes imprescriptibles del franquismo.

Produce indignación y bochorno comprobar cómo en vez de animar la persecución de los delitos cometidos durante el franquismo contra muchos ciudadanos de nuestro país, se persiga a aquellos que intentan contribuir a hacer justicia, es increíble que se ampare a los verdugos y se abandone una vez más a las víctimas.

Estas actuaciones judiciales para paralizar la investigación de los crímenes franquistas iniciadas por los ámbitos de la extrema derecha de nuestro país, autores de las querrelas criminales admitidas a trámite, suponen un pulso inadmisibles a la democracia y la justicia en nuestro país que no debe ser amparado por los órganos de Gobierno de los jueces.



Lo que está ocurriendo en el presente caso no es solo una actuación contra un juez que, en el ejercicio de sus funciones, inicia actuaciones judiciales en el ámbito de su competencia y en el marco de las atribuciones que tiene encomendadas sino que lo que se traslada a toda la ciudadanía es que en este país hay asuntos y personas que son intocables y que actuar contra ellos supone, aún hoy, consecuencias graves para ellos.

Creemos que la campaña de acoso y derribo que se está llevando a cabo por sectores de la extrema derecha de nuestro país es realmente inadmisibile en democracia, intenta minar la independencia judicial y pretende enviar un mensaje al conjunto de la ciudadanía de que existen límites no escritos para la acción de la justicia y la democracia.

No es de extrañar que demócratas de todo el mundo y organizaciones judiciales nacionales e internacionales de derechos humanos se hayan escandalizado ante esta campaña y hayan mostrado su solidaridad con el juez Baltasar Garzón.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º El Ayuntamiento de Berriozar muestra su solidaridad y apoyo al juez Baltasar Garzón, ante la campaña de acoso y derribo al que esta siendo sometido por investigar judicialmente los crímenes del franquismo.

2º El Ayuntamiento de Berriozar exige al Consejo General del Poder Judicial que actúe con absoluta imparcialidad, sin proceder a tomar decisiones de suspensión de las funciones del juez Baltasar Garzón, en tanto en cuanto no se produzcan sentencias judiciales firmes en relación al proceso que se le ha abierto por no dejar impunes los crímenes franquistas .

3º El Ayuntamiento de Berriozar exige que las víctimas del franquismo que instaron la iniciación del procedimiento judicial abierto por los crímenes del franquismo puedan ser parte en el procedimiento judicial abierto contra el Juez Baltasar Garzón por el Tribunal Supremo.

4º El Ayuntamiento de Berriozar traslada su apoyo a la investigación judicial del los crímenes del franquismo.

5º El Ayuntamiento de Berriozar dará traslado del presente acuerdo al Presidente del Consejo General del Poder Judicial e informará del mismo a la ciudadanía.”

SE PROCEDE A LA VOTACIÓN POR PUNTOS DE LA MOCIÓN CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

- Resultado votación punto 2: Por un voto a favor, diez en contra y dos abstenciones: SE RECHAZA.
- Resultado votación punto 4: Por seis votos a favor, cuatro en contra y tres abstenciones: SE APRUEBA.
- Resultado votación puntos 1, 3 y 5: Por tres votos a favor y diez en contra: SE RECHAZAN.

10.- Moción presentada por el PSN-PSOE sobre reforma legal para impedir la presencia del entorno terrorista en las instituciones

El Sr. Navidad procede a dar lectura a la propuesta de la Moción:

*“José Antonio Navidad, concejal de este Ayuntamiento, en nombre del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berriozar presenta para su debate y votación en el próximo pleno de la corporación la siguiente **MOCIÓN** por la que se*



respalda la reforma legal emprendida por el Gobierno de España, para impedir la presencia del entorno terrorista en las instituciones

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España, dentro de su apuesta inequívoca por la convivencia democrática, acaba de impulsar una reforma legal para impedir la presencia en las instituciones de quien no condena el terrorismo.

Se trata de una modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que permitirá aplicar la “**incompatibilidad sobrevenida**” a los concejales electos de aquellas formaciones que hayan sido ilegalizadas tras las elecciones.

Es decir, permitirá quitar el acta a un concejal o concejala de un partido ilegalizado si no renuncia a los principios que llevaron a su ilegalización. Esa renuncia tendrá que ser una fórmula **expresa, pública, notoria y fehaciente**, que demuestre su desvinculación con cualquier tipo de violencia y con los partidos que la respaldan.

Además, con esta reforma se podrían prohibir las candidaturas que traten de continuar el trabajo de un partido ilegalizado, federaciones o plataformas en las que se descubra esa misma intención, y no solo las de agrupaciones. También, aunque ya esté en curso el proceso electoral, se podrá ilegalizar una formación en la que se descubran pruebas de vinculación con el entorno de ETA.

El Gobierno de España quiere sacar adelante esta reforma legal el próximo mes de mayo en las Cortes Generales. Consideramos que el Ayuntamiento de Berriozar debería mostrar su apoyo expreso a esta iniciativa con la que se da un paso democrático adelante en el empeño continuo de terminar con ETA.

El Gobierno de España se adelanta, una vez más, a los movimientos del entorno terrorista y, utilizando todos los instrumentos que el Estado de Derecho pone a su disposición, toma la iniciativa para evitar la presencia en las instituciones de quienes no condenan la violencia.

El objetivo de esta reforma legal es evitar que se utilicen artimañas para sortear la Ley de Partidos y, con ellas, burlar la normalidad democrática que toda la ciudadanía desea en sus instituciones.

Por esta razón, compartiendo el fin último de esta reforma legal, el PSN-PSOE entiende que el Ayuntamiento de Berriozar debe aprobar y manifestar su apoyo expreso a esta iniciativa del Gobierno de España.

A través de este pronunciamiento, los representantes de los navarros estamos dando voz a la ciudadanía para que se sumen a la eficaz política antiterrorista que se está poniendo en marcha. La lucha contra ETA no queda sólo en manos de los gobiernos, también los ciudadanos pueden impulsarla con su respaldo a través de los representantes públicos.

Navarra, y también singularmente Berriozar, han sufrido, con especial beligerancia y durante demasiados años, las consecuencias del terrorismo etarra. La sociedad navarra y de Berriozar ha expresado, en reiteradas ocasiones, su hartazgo y su exigencia a la banda terrorista para que desaparezca.

Además de hacerse eco de este clamor, las instituciones navarras debemos contribuir a la normalización democrática con el respaldo decidido hacia todas las acciones que se emprendan en ese camino sin retorno hacia el fin del terrorismo.

Por ello y por la trascendencia del asunto, el Grupo Municipal Socialista presenta, para su debate y votación, por el **Pleno del Ayuntamiento**, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:



1º.- *El Ayuntamiento de Berriozar expresa el respaldo a la reforma legal emprendida por el Gobierno de España, para impedir la presencia del entorno terrorista en las instituciones.*

2º.- *El Ayuntamiento de Berriozar se compromete a vigilar con especial celo el cumplimiento de la reforma legal, una vez aprobada.*

3º.- *El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a dar un definitivo impulso al Acuerdo por la Convivencia Democrática en la Comunidad Foral, toda vez que los textos que se están elaborando cuentan ya con un amplio consenso entre los diferentes grupos políticos."*

SE PROCEDE A LA VOTACIÓN DE LA MOCIÓN CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

Por seis votos a favor, seis en contra y una abstención: EMPATE

Por seis votos a favor, seis en contra y una abstención: RECHAZA POR VOTO DE CALIDAD DEL ALCALDE

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



Pleno de 26 de mayo de 2010

En Berriozar, a veintiséis de mayo del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D^a Inma Del Río Lorea, D. Patxi Unzue Ozkoidi, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Sergio Sayas López, D^a Maite Gorraiz Castro, D^a Izaskun Cebrián Mayayo, D. Fermín Irigoien Díez, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D^a M^a Pilar Moreno de la Chica, D. Santos Munárriz Romeo y D^a Laura Jiménez Díaz, actuando como Secretaria D^a. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público haciéndolo en euskara y en castellano.

1.- Acta de la sesión ordinaria del pleno de 28 de abril de 2010

Se procede a votar:

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2010.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de abril de 2010, relacionadas con los números 43-66 y durante el mes de mayo de 2010, relacionadas con los números 01-47.

3.- Moción presentada por los grupos UPN-PSN-IU Y CDN sobre gestión equipos de fútbol federados de Berriozar

El Sr. Navidad, procede a dar lectura de la Moción:

“Como es conocido, desde hace ya algunos años el CDRC San Cristóbal viene gestionando, más que satisfactoriamente, los equipos de fútbol federados de Berriozar. Pues bien, hace algunas semanas los responsables de este Club dirigieron, a instancias del Sr. Concejale de Deportes, un escrito al Ayuntamiento de Berriozar en el que reclamaban unos aumentos económicos para poder solventar algunos problemas financieros que se venían generando en los últimos años debido a las exigencias del Consistorio de incorporar más equipos femeninos de Berriozar a la competición. Tras recibir copia de ese escrito, el Concejale de Deportes convocó de urgencia a los miembros de dicha comisión en los términos de que o se aceptaba ese aumento económico o ese club dejaba de gestionar los equipos federados.”



Al parecer, según confirman los responsables del Club San Cristóbal en una reunión posterior, y por las propias conversaciones que hemos mantenido todos los grupos municipales con esa entidad deportiva, nunca ha sido la intención de ese club dejar de gestionar los equipos de fútbol, así se lo manifestaron en todo momento al concejal de deportes, por lo que este asunto se debe a un desafortunado malentendido.

Pese a ello, en la pasada sesión plenaria del Ayuntamiento, en el turno de ruegos y preguntas, y suscitada la cuestión por parte del propio Sr. Unzué, varios portavoces recriminaron la decisión tomada por el equipo de Gobierno de sacar a concurso la gestión de estos equipos. Una decisión que se realiza, no decidida ni acordada por la Comisión de deportes, sino por un grupo técnico.

Al día siguiente de pedir una rectificación pública al equipo de Gobierno municipal, el Alcalde firma una resolución por la que se saca a concurso la gestión de los equipos de fútbol federados de Berriozar, lo que constituye una nueva evidencia de que la decisión estaba ya tomada de antemano, así como la nula voluntad del equipo de Gobierno municipal de escuchar a los representantes de los ciudadanos democráticamente elegidos.

Días más tarde, todos los grupos municipales nos reunimos para tratar el tema, con la presencia del propio alcalde que se ratifica en lo decidido por el equipo de Gobierno, y que traslada la decisión a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento que aprueba unas bases económicas y técnicas para el concurso.

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- El Ayuntamiento de Berriozar manifiesta su rechazo a la convocatoria de un nuevo concurso para la gestión de los equipos de fútbol federados de Berriozar, e insta a la Junta de Gobierno y a alcaldía a anular todos los acuerdos o resoluciones adoptadas en este sentido.
- 2.- El Ayuntamiento de Berriozar solicita al equipo de Gobierno, y especialmente al señor alcalde, que en lo sucesivo tenga en cuenta la opinión del Pleno de la Corporación y ejecute cuantas resoluciones, mociones y acuerdos sean adoptados por el Pleno de la Corporación.
- 3.- Enviar este acuerdo al Club Sancristóbal, así como a las entidades presentadas al concurso, pidiendo disculpas por las molestias generadas por lo acontecido, así como publicar el acuerdo en el tablón de anuncios municipal para conocimiento general. “

Se procede a votar:

Por siete votos a favor y seis en contra, SE APRUEBA la Moción presentada.

4.- Moción presentada por el grupo municipal PSN de apoyo a la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

“El Gobierno de España aprobó la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, que fue elaborado desde los tres Ministerios implicados: Igualdad, Sanidad y Justicia.

*Esta Ley es el fruto de un **trabajo amplio y abierto con todas las instituciones**, con los distintos sectores sociales y profesionales, a través de la Subcomisión Parlamentaria creada a tal fin en el Congreso de los Diputados, así como del Comité de Personas Expertas.*

*Así, durante el proceso de información y diálogo, **el Gobierno escuchó** entre otras, a diferentes entidades: Asociaciones de Mujeres, Federación de Planificación Familiar de España, Sociedad Española de*



Contracepción, Federación de asociaciones Provida, Consejo de la Juventud de España, Confederación Española de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Comité de Bioética de Cataluña.

El Gobierno de España, tuvo en cuenta además, después de presentar el anteproyecto, los informes elaborados por el Consejo Fiscal, tanto el informe aprobado como el informe de la minoría, el informe elaborado, aunque no aprobado por el pleno del Consejo General del Poder Judicial, y por último también se tuvo muy en cuenta el informe del Consejo de Estado.

Esta nueva Ley **garantiza el acceso** a la interrupción voluntaria del embarazo, protegiendo los derechos fundamentales de la mujer que la solicita. La prestación de la Interrupción Voluntaria del Embarazo está **dentro de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud**, por tanto, es una prestación **pública y gratuita**.

UPN sigue empeñada en impedir a las mujeres su derecho a interrumpir su embarazo sin salir de Navarra, al contrario de lo que sí puede hacer libre y voluntariamente el resto de las mujeres en cualquier otro lugar de España.

Para corregir este caso atípico, siendo Navarra la única Comunidad autónoma en la que no se presta esta atención sanitaria, el Gobierno de Zapatero incluyó en **la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo** un la obligación de los gobiernos autónomos de garantizar en su Comunidad la interrupción voluntaria del embarazo. UPN, empeñada en imponer sus convicciones al resto de la ciudadanía, ha anunciado ahora un recurso ante el Tribunal Constitucional.

Es la gota que ha colmado la paciencia de quienes seguimos luchado para que las mujeres navarras puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de mujeres españolas.

Los socialistas nunca aceptaremos esta limitación de derechos que el gobierno de UPN impone a las mujeres navarras, porque siempre defenderemos la misma igualdad real de derechos para una mujer de Cortes o de Alsasua, que de Mallén o de Cádiz.

El gobierno de UPN impone una condena añadida a las mujeres de Navarra que desean acogerse a su derecho legal a interrumpir su embarazo, haciendo más difícil esta decisión ya de por sí dolorosa.

Esta imposición de UPN es, además de injusta, una actitud hipócrita.

El gobierno de UPN impide la interrupción del embarazo en Navarra pero lo paga para que se realice en otras comunidades de España.

Es por todo ello por lo que el Grupo Municipal socialista presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- El Ayuntamiento de Berriozar apoya, respeta y comparte la plena aplicación en nuestra Comunidad Foral de Navarra de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

2.- El Ayuntamiento de Berriozar se compromete a la defensa de los plenos derechos de libertad sexual y reproductiva de las mujeres navarras, en iguales condiciones que en el Conjunto de España."

El Sr. Irigoien, procede a dar lectura a la Enmienda presentada:

"Ante la situación que se da en Navarra, donde las mujeres no pueden ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo porque el Gobierno de Navarra lo impide,

Se acuerda:

El Ayuntamiento de Berriozar apoya la plena aplicación en Navarra de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, como forma de garantizar la interrupción voluntaria del embarazo que, hoy en día, el Gobierno de Navarra en manos de UPN niega e



impide. Este siendo un paso importante para que dicha interrupción voluntaria del embarazo pueda ser realizable en Navarra no garantiza completamente el derecho al aborto, por lo que este Ayuntamiento se compromete a la defensa de los derechos de libertad sexual y reproductiva de las mujeres, y seguirá reclamando que estos derechos sean efectivos.”

Se procede a votar:

Por nueve votos a favor, tres en contra y una abstención, SE APRUEBA la Moción presentada.

5.- Moción sobre la propuesta para dotar con un presupuesto digno el vigente convenio de cooperación entre diversas entidades locales de Navarra y el Gobierno de Navarra para el desarrollo del euskera.

“Propuesta para dotar con un presupuesto digno el vigente convenio de cooperación entre diversas entidades locales de Navarra y el Gobierno de Navarra para el desarrollo del euskera

Propuesta

Teniendo en cuenta todo lo arriba expuesto y tomando en consideración la creciente adhesión al euskera demostrada por la población navarra, con la intención de apoyar, recuperar, impulsar, desarrollar y normalizar el euskera en el ámbito de la administración municipal, las entidades locales queremos manifestar:

- 1.- *Que reafirmamos los objetivos recogidos en el convenio de cooperación entre diversas entidades locales de Navarra y el Gobierno de Navarra para el desarrollo del euskera.*
- 2.- *Que estimamos necesario que el Gobierno de Navarra aporte una cantidad mínima digna para poder cumplir con esos objetivos, aparte de la aportación que realizan las entidades locales para el funcionamiento de los servicios de euskera.*
- 3.- *Que a fin de dotar estabilidad al convenio, y para evitar que esté vinculado de lo debido a una coyuntura económica concreta, la cuantía económica para el desarrollo del convenio debe estar vinculada tanto con el presupuesto general de Navarra como con las cantidades gastadas*

“Nafarroako hainbat Toki entitate eta Nafar Gobernuaren artean indarrean dagoen euskararen garapenerako lankidetz hitzarmena ekonomikoki duintasunez hornitzeko proposamena

Proposamena

Aurreko guztiarekin bat eginda eta Nafarroako herritarrek behin eta berriro adierazten ari diren euskararekiko atxikimendu handia aintzat hartuz, Toki Administrazioaren arloan euskararen erabilpena babestu, berreskuratu, bultzatu, garatu eta normalizatu nahian, toki entitateek zera adierazi nahi dugu:

- 1.- *Nafarroako hainbat Toki entitate eta Nafar Gobernuaren arteko euskararen garapenerako lankidetz hitzarmenean ezarritako helburuak betetzen jarraitzeko asmoa berresten dugula.*
- 2.- *Helburu horiek bete ahal izateko toki entitateek euskara zerbitzuen funtzionamendurako jartzen duten ekarpen ekonomikoz gain Nafar Gobernuak gutxieneko hornidura ekonomiko duina jartzea ezinbestekoa jotzen dugula.*
- 3.- *Hitzarmenari egonkortasuna ematearen aldera, eta abagune ekonomiko zehatzarekin beharrezko baino lotuago ez egoteko hitzarmenerako aurre ikusten den diru kopuruak Nafarroako aurrekontu orokorreko diru kopuruarekin zein elkarlanerako*



por los servicios municipales de euskera en el desarrollo de las acciones contempladas en dicho convenio. Por ello, atendiendo a los dos conceptos antes citados, estimamos que la dotación económica adecuada para el convenio en este año 2010 debe ser de 1.235.000 €”

hitzarmenean jasotzen diren ekimenak sustatzeko euskara zerbitzuek gastatzen dutenarekin elkarloturik egon behar du. Hori dela eta, hitzarmenerako diru kopurua zehatzeko aurreko bi kontzeptuei erreparatuz, 2010. urterako 1.235.000 € diru kopuru egokitzat jotzen dugu.”

Se procede a votar:

Por nueve votos a favor, tres en contra y una abstención, SE APRUEBA la Moción presentada.

6.- Moción presentada por varios grupos municipales en defensa de la enseñanza pública plural e innovadora en Berriozar.

“La educación ha sido la política social que más y mejor ha contribuido al desarrollo, al crecimiento y a la mejora de las sociedades y de las personas. Hoy, ya finalizada la primera década del S. XXI, la educación es núcleo central en todas las propuestas, debates y reflexiones que buscan responder a los desafíos de la sociedad del conocimiento y de la información.

Entre los retos que debemos enfrentar en los próximos años señalaríamos como fundamentales la reducción del abandono escolar, el incremento en los niveles de formación de las personas o la internacionalización y la movilidad de estudiantes y profesorado.

Pero, además, estos objetivos forman parte de las líneas estratégicas del conjunto de países de la UE, que así lo ratificaron el día 11 de mayo en Bruselas.

En definitiva, la educación constituye un bien público de gran valor sobre el que la comunidad educativa y la sociedad en su conjunto está reclamando un acuerdo a la clase política.

Entre estos objetivos, el aprendizaje de una lengua extranjera es una necesidad cada vez más extendida entre la ciudadanía. En nuestro país, el aprendizaje de lenguas extranjeras no ha sido especialmente brillante y las carencias en este campo son notorias. El mundo intercomunicado en el que vivimos, la sociedad red y la sociedad de la información, el mestizaje y las grandes oportunidades de intercambio y movimiento requieren el que los ciudadanos y ciudadanas puedan comunicarse en lengua extranjera.

Además, se ha detectado que la implantación del modelo con lengua extranjera ha sido un revulsivo para la enseñanza pública y un elemento de innovación que ha “llenado” centros que estaban vacíos. Es también un bien colectivo el potenciar la enseñanza pública y establecer medidas que potencien y hagan atractiva la escuela pública a sectores de la sociedad que se han dirigido hacia otras modalidades de enseñanza.

El Ayuntamiento de Berriozar, y pese a las mayorías políticas de diverso signo, siempre ha apoyado sin ningún tipo de matices a la enseñanza pública a través del Colegio Público Mendialdea, así como ha respaldado tradicionalmente, con todos los medios a su alcance, la labor y la función del profesorado de este centro en su conjunto.

En las últimas semanas estamos asistiendo a un debate intenso en la comunidad educativa de Berriozar, y por eso pensamos que el Ayuntamiento de este pueblo debe insistir, como siempre lo ha hecho, en su apuesta por la enseñanza pública, y por tanto de calidad, a través de un modelo integrador y de convivencia



de la enseñanza, que siga dando ejemplo a toda la ciudadanía de Berriozar.

Por todo ello, los grupos abajo firmantes, presentamos para su debate y votación en el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Berriozar se reafirma en su defensa de la escuela pública plural, abierta, integradora de las enseñanzas, en un modelo innovador como el del Colegio Público Mendialdea, que siga dando ejemplo de convivencia a la ciudadanía de nuestro pueblo.

2.- El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a que dé los pasos necesarios para dotar, cuanto antes, al Colegio Público Mendialdea con un equipo directivo para el próximo curso, y que el Departamento de Educación siga apoyando firmemente la importante labor del conjunto del profesorado de este centro.

3.- En coherencia con todo lo anterior, el Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a no aceptar, y acuerda rechazar por su parte, cualquier apuesta por la segregación del centro en diversos modelos lingüísticos, y por el contrario, propone al Departamento de Educación que, lo antes posible, implante en el Colegio Público Mendialdea nuevos modelos lingüísticos innovadores, como el TIL; así como todas aquellas medidas que potencien y hagan atractiva la escuela pública a sectores de la sociedad que se han dirigido tradicionalmente hacia otras modalidades de enseñanza.”

La Sra. Del Río da lectura de la Enmienda presentada por NABAI:

2.- El Ayuntamiento de Berriozar propone al claustro de profesores del colegio Mendialdea que exponga sus propuestas relativas al funcionamiento del centro ante la Comisión de Educación para poder realizar una valoración de la misma con conocimiento de causa.

3.- El Ayuntamiento de Berriozar apuesta por un Proyecto Educativo de Centro en el Colegio Mendialdea donde el cumplimiento de los objetivos educativos y de convivencia sean prioridad e insta a los responsables y autoridades académicas a trabajar en ese sentido. Asimismo, se muestra favorable al refuerzo de la enseñanza de lengua extranjera incluyendo mayor presencia curricular en la totalidad de los modelos existentes, sin dejar de lado a los alumnos/as del modelo D.

Se procede a votar la Enmienda presentada por NABAI:

Por tres votos a favor, nueve en contra y una abstención, SE RECHAZA la Enmienda presentada por NABAI.

Se procede a votar la Moción:

Por siete votos a favor y seis en contra, SE APRUEBA la Moción.

7.- Moción de la Asamblea Antipolígono

Se procede a votar la urgencia:

Por siete votos a favor y seis en contra, SE APRUEBA la Urgencia.

“Hace poco más de un año, en abril del pasado año, hacia las diez de la noche, se estrellaba en nuestro entorno un avión militar que se ejercitaba en el polígono de tiro de las Bardenas. Decíamos entonces que



“Desgraciadamente, las poblaciones que habitamos en el entorno del polígono de tiro, bombardeo y ametrallamiento de Bardenas, no fuimos consultadas a la hora de decidir que el polígono de tiro instalado en Bardenas desde 1951 continuase allí por veinte años más. Instituciones y partidos en el gobierno español y navarro, desoyeron no solo las voces de la ciudadanía, de la Asamblea Antipolígono, de diversos colectivos sociales, sino que incluso desoyeron sus propias voces que durante décadas clamaron por el desmantelamiento del polígono de tiro... “

A día de hoy, un año después, continuamos sin saber cuáles fueron los motivos para que aquel avión se estrellase a escasos segundos de vuelo de Senda Viva, Arguedas, Valtierra y otras poblaciones. Claro, que tampoco es de extrañar este silencio desinformativo, ya que hablamos nada más y nada menos que de información que tenía que provenir de estamentos militares, los cuales, como es sabido, no se caracterizan por su transparencia e información pública. Baste recordar que, tras la guerra de los Balcanes, desde que se dio la voz de alarma sobre la posible utilización de uranio en las Bardenas. Tampoco nos sorprende esta desinformación, dado que el Ministerio de Defensa afirma en su página web que “en 20 kilómetros a la redonda no existe ni una sola pequeña aldea, ni un solo caserío”. No sabemos si la medición la hicieron mareados después de bajar de un avión militar, o si quieren marearnos con mentiras. Sí sabemos, claro está, que el dato es falso.

En la misma página web, tal y como ha sido publicado recientemente en un periódico navarro, el Ministerio afirma que desde hace años las prácticas de tiro nocturnas sobre el Polígono de tiro de las Bardenas son incluso más habituales que las diurnas. Asimismo, confirma algo que habíamos dicho en diversas ocasiones y que nos había sido negado: que también se hacen prácticas con armamento real, incluidos misiles aire-tierra, guiando desde la base militar de Alcantarilla (Murcia) mediante designaciones láser algunas de las operaciones de cazabombardeo que se desarrollan nocturnamente en el polígono de tiro de las Bardenas.

Desgraciadamente, las instituciones navarras y los partidos políticos que mayoritariamente las rigen, UPN y PSN, decidieron someternos durante 20 años más a los peligros derivados de esta instalación militar, sin consultar a la ciudadanía. Quienes mantenemos que el polígono de tiro es uno de los mayores peligros reales que sufrimos para nuestra seguridad y salud, peligrosidad derivada de los ejercicios y maniobras militares y también del armamento cuya composición desconocemos, y que las Bardenas han de tener fines más nobles y pacíficos que servir de escenario de entrenamiento para guerra y muerte, no nos resignamos pasivamente a que el polígono de tiro se eternice en nuestro entorno y haremos cuanto podamos por alcanzar cuanto antes su desmantelamiento.

En esa dirección, a pesar de que algunos partidos ya han demostrado que sus palabras se las lleva el viento, seguimos considerando la necesidad de que los ayuntamientos se pronuncien sobre este asunto. Igualmente, destacamos la obligación de Gobierno Navarro y Ayuntamientos, de velar por la seguridad y salud de sus ciudadanas y ciudadanos, informándose por tanto adecuadamente de los riesgos que esta instalación militar puede suponer de manera habitual y ante ejercicios concretos.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1- Reclamar al Ministerio de Defensa y a la Comunidad de Bardenas Reales el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.

2- Apoyar la XXIII Marcha por el Desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas del próximo 6 de junio, organizada por la Asamblea Antipolígono en colaboración con la Plataforma No a la Guerra de Ejea y Pueblos, y apoyada por numerosos colectivos sociales, sindicales y políticos.



3- Instar al Gobierno Español a que la ingente cantidad de dinero utilizada en el mantenimiento del polígono de tiro de las Bardenas y en los aparatos militares que se entrenan en él, sea destinada al desarrollo socioeconómico de la zona y a paliar los efectos de la crisis.

4- Solicitar al Ministerio de Defensa un informe detallado de las causas del accidente del año pasado, de si las características del aparato o de su cargamento conllevaron contaminación de algún tipo en el lugar donde cayó, y de las medidas adoptadas para evitar accidentes similares.

5- Solicitar al ministerio de Defensa información sobre el armamento real experimentado en el polígono de tiro de las Bardenas, sobre sus riesgos para la población, la fauna y la flora.

6- Protestar ante el Ministerio de Defensa por el aumento de entrenamientos nocturnos y exigir su cese por el mayor riesgo que pueden suponer para la población circundante..

7- Informar al Ministerio de Defensa de la distancia a vuelo de pájaro de las poblaciones circundantes al polígono de tiro de las Bardenas y solicitarle que informe de ello verazmente en su página WEB.

8- Instar al Gobierno de Navarra y al de Aragón a que en tanto perdure en Bardenas la instalación militar, lleven a cabo análisis radiactivos y de toda índole necesaria, con el fin de asegurar que no se llevan a cabo experimentos nocivos para la salud de la población circundante al polígono de tiro de las Bardenas.

9- Instar al Gobierno de Navarra y al de Aragón a que actualicen y realicen estudios específicos de la posible relación entre el mantenimiento del polígono de tiro en las Bardenas y algunas enfermedades de los habitantes de la zona.

10- Enviar los acuerdos que resulten aprobados al Ministerio de Defensa, Comunidad de Bardenas, Asamblea Antipolígono y medios de comunicación.”

Se proceder a votar:

Por siete votos a favor y seis en contra, SE APRUEBA la Moción presentada por NABAI.

8.- Moción presentada por el Grupo Municipal IUN-NEB sobre el endeudamiento en los Ayuntamientos.

Se procede a votar la urgencia:

Por cuatro votos a favor, seis en contra y tres abstenciones, SE RECHAZA la Urgencia.

“El pasado 24 de mayo el BOE publicó el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Entre las medidas contempladas figuran, en los artículos 14 y 15, las referidas a las administraciones locales. En concreto, en el apartado dos del artículo 14 se anula de forma drástica la capacidad de los ayuntamientos de concertar créditos a largo plazo, desde el momento de la entrada en vigor del decreto hasta el 31 de diciembre de 2011.



El 25 de mayo el BOE corrigió lo publicado el día anterior en el sentido de que el periodo en el que los ayuntamientos no podrán acudir al crédito será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Esta medida no tiene precedentes, supone situar a las entidades locales en el año 2011 en una especie de estado de excepción económica, y colocará a numerosos ayuntamientos en una situación de colapso financiero, y de imposibilidad de cumplir con los servicios y las obligaciones que deben a sus vecinos.

Se trata además de una medida indiscriminada que no hace distinciones entre las entidades locales en función de su situación financiera. A todas se les impide acudir al crédito con independencia de su solvencia económica.

Si el estado central se aplicase a sí mismo una medida tan draconiana e injustificada como esta que impone a los ayuntamientos tendría que declararse inmediatamente en suspensión de pagos.

Se trata por lo tanto de una decisión injusta e injustificada. Una decisión cuyas negativas consecuencias las pagaran los vecinos y vecinas de los ayuntamientos así como las empresas que trabajan para las entidades locales.

Y estamos también ante una decisión que deprimirá aún más la actividad económica, y que provocará por lo tanto aún más paro.

Por lo tanto desde IUN-NEB, defendemos que es necesario rechazar de plano que esta medida, e impedir se aplique en los Ayuntamientos.

Entendemos que la decisión de restringir los créditos se debe tomar exclusivamente para aquellos ayuntamientos que no pueden endeudarse por su incapacidad de generar recursos, pero decretar y hacer tabla rasa provocando una especie de "estado de excepción económico local" resulta de una gravedad y de una irresponsabilidad política injustificables.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Rechazar el Real Decreto-Ley 8/2010, en sus artículos 14.2 y 14.3, y exigir que no se limite de forma indiscriminada y general a las entidades locales la posibilidad de acudir al crédito a largo plazo.

2.- Exigir al Gobierno de Navarra que traslade al gobierno central el rechazo a esta medida, y que defienda con todos los medios legales a su alcance la capacidad y competencia de los ayuntamientos navarros para acudir al crédito.

3.- Remitir este acuerdo a:

La Presidencia del Gobierno de España.

La Presidencia del Gobierno de Navarra.

La FNMC.

El Congreso de los Diputados.

El Parlamento de Navarra."

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



Pleno de 24 de junio de 2010

En Berriozar, a veinticuatro de junio del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D^a Inma Del Río Lorea, D. Patxi Unzue Ozkoidi, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Sergio Sayas López, D^a Maite Gorraiz Castro, D^a Izaskun Cebrián Mayayo, D. Fermín Irigoien Díez, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D^a M^a Pilar Moreno de la Chica, D. Santos Munárriz Romeo y D^a Laura Jiménez Díaz, actuando como Secretaria D^a. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público haciéndolo en euskara y en castellano, explica que el pleno que se va a celebrar es extraordinario y que tiene como objeto debatir dos Mociones, una presentada por los concejales Fermin Irigoien, Ezekiel Martin e Izaskun Cebrián en defensa de los derechos civiles y políticos y otra presentada por NABAI, ante el procesamiento de tres concejales de Berriozar por la Audiencia Nacional, explica que el debate de ambas Mociones se va a hacer conjuntamente. Cede la palabra al Sr. Irigoien para que defienda su Moción.

Se transcriben en el acta el texto de ambas Mociones:

Moción presentada por los concejales Fermin Irigoien, Ezekiel Martin e Izaskun Cebrián en defensa de los derechos civiles y políticos.

Los abajo firmantes, concejales del Ayuntamiento de Berriozar, solicitan la celebración de un Pleno extraordinario de esta corporación para poder tratar y tomar posición ante el juicio al que 3 concejales de este Ayuntamiento se ven sometidos en base al chupinazo anunciador de las fiestas de Berriozar el año 2009.

EN DEFENSA DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Libertad de opinión. Libertad de expresión. Sufragio universal. Libertad de prensa. Libertad de asociación. Todos ellos derechos fundamentales en cualquier democracia europea. Todos ellos en entredicho en Euskal Herria.

Los sucesos del caso Egunkaria simbolizan lo que queremos manifestar. Actuación judicial desproporcionada por impulso político. Cierre de un periódico. Detención y posterior encarcelamiento de sus responsables. Olvido judicial durante siete años. Absolución final de los imputados. Pero el daño ya está hecho.

Este nuevo procedimiento contra los 3 concejales de la izquierda abertzale en Berriozar se enmarca dentro de una campaña general de acoso y derribo contra cargos institucionales independentistas. Actuaciones meramente políticas en cualquier ámbito son objeto de enjuiciamiento desproporcionado (recordemos el linchamiento mediático, procesamiento y posterior absolución de la alcaldesa de Hemani Marian Beitialarrangoitia, o el reciente juicio contra el alcalde de Aramaio Asier Agirre por realizar una consulta popular sobre el TAV). Pretenden cambiar la correlación de fuerzas en las instituciones mediante el impulso de nuevas iniciativas de carácter represivo, todas ellas cimentadas en la Ley de partidos.



La Audiencia Nacional es el máximo exponente de este sistemático recorte de libertades. Los derechos civiles y políticos son permanentemente vulnerados. Sus actuaciones responden a las necesidades políticas del Gobierno español. Vulneran derechos recogidos en diferentes pactos internacionales, limitando el desarrollo de las ideas políticas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Berriozar acuerda mostrar su rechazo absoluto ante esta nueva vulneración de los derechos civiles y políticos. Entendemos que este procesamiento es consecuencia del caldo de cultivo generado por ciertas esferas políticas y mediáticas entorno a las fiestas de Berriozar de 2009.

Así mismo este Ayuntamiento reclama al Gobierno de España y a la Audiencia Nacional la paralización inmediata de este procedimiento y de otros similares abiertos en Euskal Herria. Igualmente exigimos que derogue las leyes que permiten la ilegalización de organizaciones sociales y políticas como medida más eficaz para acabar con la conculcación de derechos elementales como lo son el de asociación, organización, manifestación, expresión, etc.

Este Ayuntamiento quiere mostrar su solidaridad a Fermín Irigoien, Izaskun Cebrián y Ezequiel Martín ante un procesamiento injusto y desproporcionado (petición de un año y medio de cárcel y diez años de inhabilitación absoluta, teniendo afección en sus cargos como concejales y en sus puestos de trabajo)

De igual manera el Ayuntamiento de Berriozar manifiesta su compromiso de impulsar un debate entorno a los derechos civiles y políticos en la medida de sus posibilidades. Todas las ideas y proyectos deben poder materializarse en ausencia de violencia y sin injerencia con el único límite de la voluntad popular.

Nos adherimos a la manifestación que se celebrará en Berriozar el día de 25 junio para rechazar este juicio bajo el lema "en defensa de los derechos civiles y políticos.

Por último, este Ayuntamiento acuerda sufragar el gasto que supone fletar un autobús a Madrid el día 13 de julio, para que las personas que lo deseen puedan acudir al juicio."

Moción presentada por NABAI ante el procesamiento de tres concejales de Berriozar por la Audiencia Nacional.

"Anunciado el juicio en la Audiencia Nacional para el próximo 13 de julio, en el que resultan encausados tres concejales de Berriozar, bajo la acusación de "enaltecimiento del terrorismo" por hechos acontecidos durante las pasadas fiestas de agosto de 2009, este Ayuntamiento considera oportuno realizar la siguiente declaración:

Propuesta de Acuerdo

- 1. El Ayuntamiento de Berriozar considera injustificable y desproporcionado el procesamiento y la petición de condena a los concejales y concejala Fermín Irigoien, Ezekiel Martín e Izaskun Cebrián (pena de cárcel de 18 meses y 10 años de inhabilitación para la función pública) por lo que les muestra su solidaridad.*
- 2. Recordamos asimismo, que los tres imputados son concejales elegidos democráticamente y que representan con la legitimidad de sus votos a un sector importante de la ciudadanía de este pueblo, por lo que merecen todo el respeto a sus derechos como cargos públicos, de la misma forma que el resto de concejales de este consistorio.*
- 3. Este Ayuntamiento reafirma su convicción de que el respeto a los derechos humanos, comenzando por el derecho a la vida, así como a los derechos civiles y políticos de todas las personas y grupos, constituyen la*



única base firme sobre la que cimentar un sistema auténticamente democrático y garantizar la convivencia en nuestro pueblo.”

El Sr. Alcalde, da por finalizado el debate y da paso a las votaciones.

Se procede a la votación de la siguiente Moción: “Moción presentada por los Concejales Fermin Irigoien, Ezekiel Martin e Izaskun Cebrián en defensa de los derechos civiles y políticos”:

Por tres votos a favor, siete en contra y tres abstenciones, SE RECHAZA

Se procede a la votación de la siguiente Moción por puntos: “Moción ante el procesamiento de tres concejales de Berriozar por la Audiencia Nacional, presentada por Nabai”:

Primer Punto del Acuerdo: Por tres votos a favor, seis en contra y cuatro abstenciones, SE RECHAZA

Segundo Punto del Acuerdo: Por cuatro votos a favor, seis en contra y tres abstenciones, SE RECHAZA

Segundo Punto del Acuerdo: Por cuatro votos a favor, seis en contra y tres abstenciones, SE RECHAZA

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



Pleno de 30 de junio de 2010

En Berriozar, a treinta de junio del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D^a Inma Del Río Lorea, D. Patxi Unzue Ozkoidi, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Sergio Sayas López, D^a Maite Gorraiz Castro, D^a Izaskun Cebrián Mayayo, D. Fermín Irigoien Díez, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D^a M^a Pilar Moreno de la Chica, D. Santos Munárriz Romeo y D^a Laura Jiménez Díaz, actuando como Secretaria D^a. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público haciéndolo en euskara y en castellano.

1.- Acta de la sesión ordinaria del pleno de 26 de mayo de 2010

Por unanimidad, SE ACUERDA APROBAR,:

Único.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2010.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de mayo de 2010, relacionadas con los números 48-76 y durante el mes de junio de 2010, relacionadas con los números 01-78.

3.- Dar cumplimiento a la resolución del T.A.N. número 4884, en relación al recurso de alzada presentado por Javier Urra Gazólaz contra resolución de alcaldía 50/2009 del mes de diciembre.

En cumplimiento de la resolución del T.A.N. número 4884 relativa al recurso de alzada interpuesto por el trabajador municipal D. Javier Urra Gasólaz, contra resolución de alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2009, por la que se inadmite el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2009, por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2009, con objeto de proceder a resolver el fondo de la cuestión controvertida relativa al cálculo de intereses legales derivadas del impago de complemento de cabo durante los años 2004-2007,

Se propone dar traslado del presente acuerdo a los servicios técnicos municipales con objeto de recalcular los intereses legales devengados durante los años 2004-2007, dando traslado del cálculo efectuado al trabajador municipal, resolviendo así el fondo de la cuestión.



Por unanimidad, SE ACUERDA APROBAR:

Primero.- Dar cumplimiento a la resolución del TAN número 4884, en los términos expuestos en la parte expositiva.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los servicios técnicos municipales con objeto de que den cumplimiento al presente acuerdo.

4.- Aprobación Cuenta General 2009.

Vista la Cuenta General del ejercicio de 2009, preparada y redactada por la Intervención Municipal, la cual, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

Por siete votos a favor y seis abstenciones, SE ACUERDA APROBAR,

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Berriozar correspondiente al ejercicio de 2009 cuyos indicadores más significativos, en cuanto a la liquidación del presupuesto, son los siguientes:

Resultado Presupuestario Ajustado Ejercicio 2009	2.363.395,62
Remanente de Tesorería Afectado Ejercicio 2009	8.911.642,71
Remanente de Tesorería Gastos Generales 2009	2.156.053,23

Segundo.- Aprobar el Inventario económico de Bienes Municipales a fecha 31-12-2009, con el detalle por epígrafes y demás datos que obran en el expediente.

Tercero.- Remitir la Cuenta General debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral.

5.- Modificaciones al Presupuesto General 2010.

A la vista de la propuesta de modificaciones presupuestarias realizada por la Comisión de Hacienda, y visto el informe emitido por el Interventor Municipal,



SE ACUERDA:

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2010 las modificaciones de crédito (4/2010) que se detallan a continuación:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

URBANIZACION PLAZA SAN ESTEBAN	15.300,00	
OBRAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	20.000,00	
ADECUACION CASILLA FERROCARRIL	7.000,00	
AULA DE LA NATURALEZA	38.500,00	
URBANIZACION ZORTZIKO	210.000,00	290.800,00

FINANCIACION

REMANENTE RECURSOS AFECTOS	248.500,00
REMANENTE RECURSOS GENERALES	42.300,00
TOTAL FINANCIACIÓN	290.800,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Se procede a la votación por partidas:

- A) Urbanización plaza San Esteban, obras en edificios municipales y adecuación casilla ferrocarril: Por unanimidad, SE APRUEBA
- b) Aula de la Naturaleza y urbanización calle Zortziko: Por diez votos a favor y tres abstenciones, SE APRUEBA

6.- Aprobación Pliego Condiciones Administrativas y Técnicas para las contratación de las obras de urbanización de la plaza Euskal Herria y enajenación de parcela para construcción de garajes.

Vista la situación en la que se encuentra el entorno del nuevo Ayuntamiento, se ve la necesidad de promover la urbanización de la Plaza Euskal Herria y aprovechar la obra para construir en el subsuelo plazas de garage.

Para ello se ha elaborado un pliego de condiciones administrativas y técnicas, que tiene un doble objeto: El primero la venta de la finca destinada a la construcción de un aparcamiento subterráneo, que a su vez constituye parte del subsuelo de la Plaza Euskal Herria; y el segundo la ejecución de las obras de urbanización de la misma Plaza.



De este modo, el contratista que resulte adjudicatario quedará obligado, por un lado, a la ejecución de las obras de construcción del aparcamiento subterráneo de su propiedad y, por otro, a la ejecución de la urbanización de la Plaza Euskal Herria, que en todo momento tiene el carácter de bien demanial, de titularidad municipal y vinculada al uso público.

Las obras se ejecutarán de conformidad con el Proyecto de Ejecución redactado por los Arquitectos Juan Miguel Otxotorena Elícegui y Mariano González Presencio, visado con fecha 27 de mayo de 2010.

El presupuesto base de licitación para las obras de ejecución de la Plaza Euskal Herria es de un millón ciento treinta y seis mil ciento noventa y dos con cuarenta y dos euros (1.136.192,42€), IVA excluido, que serán financiados por el Ayuntamiento de Berriozar con cargo a sus presupuestos.

Las obras de construcción del aparcamiento subterráneo se financiarán íntegramente por el adjudicatario del mismo, no existiendo coste económico alguno para esta corporación por este concepto.

El valor estimado del contrato de obras (obra de urbanización y ejecución de las obras de construcción del aparcamiento) asciende a cuatro millones trescientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y seis euros (4.373.241,56 €) IVA excluido.

La finca objeto de enajenación quedará calificada como bien patrimonial con la aprobación definitiva de la Modificación de Normas Subsidiarias aprobada inicialmente el 7 de junio de 2010 (BON nº 69) de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.3.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local.

Dicha finca ha quedado depurada física y jurídicamente y ha sido adecuadamente valorada, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 132 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local, siendo posible la declaración de alienabilidad y su posterior venta por concurso, conforme a lo dispuesto por el art. 228.2.a) de la Ley Foral 35/2002.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Declarar la alienabilidad de la parcela que se describe a continuación, para su enajenación mediante concurso al amparo de lo dispuesto en el artículo 228.2.a) de la Ley Foral 35/2002:

URBANA: que constituye el subsuelo de la Plaza Euskal Herria, de 9.339,95 metros cuadrados de superficie

Limita con dominio público en la calle Bordabidea en la zona coincidente con la salida del garaje y con las otras fincas resultantes del proceso de segregación de la finca Matriz

La finca se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Constituye finca independiente como consecuencia de la división por segregación del suelo y subsuelo de la finca catastral 843 del polígono 18 de Berriozar de uso



dotacional público obtenida por la gestión urbanística del Sector ER.

Linderos:

Frente Norte: Parcela resultante de la segregación de finca Matriz y ocupada por el Edificio de la Casa Consistorial de Berriozar y espacio libre aledaño.

Frente Este: Igual situación pero finca ocupada por Biblioteca y futura casa de Cultura de Berriozar y espacios libres aledaños.

Frente Sur: Igual pero finca ocupada por Escuela de Música y espacio libre aledaño.

Frente Oeste: Parcela perteneciente a la Comunidad Foral de Navarra ocupada parcialmente por el Centro de Salud.

La superficie de la finca estará gravada por una servidumbre de uso público permanente, así como de un derecho de paso a favor del ayuntamiento para la realización de las instalaciones y mantenimiento necesarios de las instalaciones urbanas necesarias.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas y técnicas que se adjunta al expediente, con doble objeto: enajenación de la parcela descrita, con destino a la construcción de un aparcamiento subterráneo en la Plaza Euskal Herria y realización de las obras de urbanización de la referenciada plaza (por importe de 1.136.192,42 € más IVA).

Tercero.- Una vez finalice el procedimiento y perfeccionada la venta, dar cuenta al Departamento de Administración de la Comunidad Foral de Navarra, conforme al artículo 138.3 de la Ley Foral 6/1990, de la enajenación del bien inmueble descrito, no siendo precisa su autorización por no exceder el valor económico de la finca, del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.

Ordenar la formalización de la enajenación del terreno en escritura notarial y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Los gastos e impuestos derivados de las enajenaciones, excluido el importe municipal de plusvalía, serán de cuenta del adjudicatario.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde o a quién legalmente le sustituya, para que firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, al Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra, a los servicios municipales de Catastro e Intervención.



7.- Resolución Recurso Reposición presentado por la UTE Berriozar

Por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2010, se procedió a liquidar las obras de construcción de la Nueva Casa Consistorial y Casa de Cultura de Berriozar, se acordó imponer penalidades por demora en la ejecución de las obras, liquidar los intereses por demora en el pago de las certificaciones y aprobar el saldo a favor de la empresa constructora, UTE BERRIOZAR.

Dentro de plazo se ha interpuesto por la UTE BERRIOZAR Recurso de Reposición frente al acuerdo de Pleno de fecha 28 de abril.

Visto recurso presentado e informe jurídico, procede dar la siguiente respuesta a cada una de las peticiones formuladas por la reclamante:

1º.- Procede desestimar la petición de valorar la obra en 5.976.886,40 euros y en consecuencia desestimar la petición de aprobación de la certificación final de la obra con un saldo a favor de la UTE BERRIOZAR de 1.115.932,37 euros, por lo siguiente: la medición y valoración de la obra son correctas y se efectuaron de conformidad con los Pliegos de Condiciones, cuya aceptación incondicionada se efectuó en el momento de formalizar proposición, de conformidad con el artículo 67.1 de la Ley Foral 9/1998 de Contratos. De este modo, el contratista renunció a cualquier reclamación por los importes de las partidas ejecutadas sin la previa aprobación del órgano de contratación

2º.- Procede desestimar la petición de dejar sin efecto la imposición de penalidades, por lo siguiente: La sanción impuesta se ajusta a lo dispuesto en el Pliego, y, por tanto, a los supuestos y procedimiento aceptados por la adjudicataria en el momento de la presentación de la proposición.

3º.- Procede desestimar la petición de la liquidación de intereses por cuanto el tipo de interés aplicable es el señalado en el artículo 105.4 y 134 de la Ley Foral 10/1998, además de que el cálculo presentado por el recurrente, adolece de graves errores materiales. No obstante, se considera necesario comprobar si el cálculo de los intereses se ha efectuado a partir de la fecha de la expedición de las certificaciones y, de no ser así, recalcular los intereses.

Por unanimidad , SE ACUERDA:

Primero.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado por la UTE BERRIOZAR frente al acuerdo de Pleno de fecha 28 de abril de 2010.

Segundo.- Desestimar la petición de aprobar la certificación final de la obra con un saldo a favor de la UTE BERRIOZAR de 1.115.932,37 euros; desestimar la petición de dejar sin efecto la imposición de penalidades. Todo ello en base a lo argumentado en la parte expositiva y en el informe jurídico.

Tercero.- Desestimar su solicitud de rectificación el cálculo de intereses. Todo ello conforme a lo argumentado en el expositivo 3º. No obstante procede comprobar de oficio, si el cálculo de los intereses se ha efectuado a partir de la fecha de la expedición de las certificaciones y, en su caso, recalcular los intereses adeudados a la adjudicataria.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a UTE BERRIOZAR, a OA Oficina de Arquitectura y a Intervención.



8.- Aprobación inicial Modificación Normas Subsidiarias del Enclave 4

Vista la solicitud de Modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento en el enclave 4 presentada el 18 de marzo de 2010 por Esther Martínez Hualde, con la finalidad de consolidar las edificaciones existentes en el ámbito.

Resultando que la Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de Mayo de 2010, acordó que el Aparejador municipal visitase el enclave e informara de los usos actuales de los edificios y anejos, quien giró visita el 24 de mayo.

Resultando que la Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el 23 de junio, a la vista del informe del Aparejador municipal y en consideración de la importancia histórica del edificio de la venta y la antigua cochera aneja (edificios denominados A y C en el informe técnico), acordó elevar informe favorable al Pleno para la consolidación de las edificaciones A y C en su uso residencial, con la obligación de conservación de tales edificios en su actual volumetría y alineaciones, y, por tanto, permitiendo exclusivamente operaciones de rehabilitación en dichos edificios.

Por unanimidad, SE ACUERDA,

Primero.- Aprobar inicialmente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el Enclave 4 consistente en la consolidación con uso residencial del edificio de la venta y la antigua cochera aneja (edificios denominados A y C), con la obligación de conservación de tales edificios en su actual volumetría y alineaciones, sin que puedan llevarse a cabo en los mismos otra intervención que no sean operaciones de rehabilitación de dichos edificios. El resto de los edificios continúan manteniendo el régimen de fuera de ordenación y se mantienen inalteradas el resto de condiciones establecidas por las NNSS para este ámbito.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en Navarra.

9.- Aprobación Programa de Fiestas 2010.

Se presenta Programa de Fiestas de Berriozar a celebrar entre los días 25 y 29 de agosto de 2010, así como el presupuesto de las mismas que asciende a CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (109.800,00 €).

Se procede a votar la enmienda "in voce" presentada por D. Santos Munárriz Romeo: "Incluir en el programa de fiestas a la orquesta METEORO y excluir del programa a la orquesta CAFÉ IRLANDÉS",

Por seis votos a favor y siete en contra, SE ACUERDA RECHAZAR la enmienda.



Por siete votos a favor y seis en contra, SE ACUERDA APROBAR:

Primero.- Aprobar el programa de fiestas de Berriozar, a celebrar entre los días 25 y 29 de agosto de 2010, así como el presupuesto de las mismas por importe de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (109.800,00 €).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Intervención.

10.- Propuesta modificación salarial cargos políticos.

Vista la situación de crisis económica en la que nos encontramos y vista asimismo la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y por la que se establece una reducción general de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra con efectos de 1 de junio de 2010, experimentando el conjunto de las retribuciones del personal una reducción del 5 por 100 en términos anuales respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010,

Se propone una reducción en las retribuciones del Alcalde y los Concejales/as.

Por nueve a favor, tres abstenciones y uno en contra, SE ACUERDA:

Primero.- Acordar una reducción en las retribuciones del Alcalde y los Concejales/as liberados/as del Ayuntamiento de Berriozar, del 6 por ciento sobre el salario base, con fecha 1 de junio de 2010.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención y a la gestoría.

11.- Moción presentada a petición de la Plataforma en defensa del Patrimonio Municipal, sobre el patrimonio de la iglesia.

Defensa del Patrimonio Municipal

Ante la noticia planteada por diversas personas agrupada en torno a la Plataforma de Defensa del Patrimonio, en la que advierten sobre la inscripción en el registro de diversos bienes de los pueblos de Navarra (iglesias, ermitas, cementerios) utilizados para uso religioso, este Ayuntamiento ha verificado que la Iglesia de Huarte, advocada a San Juan Evangelista y San Esteban en 1.777, ha sido registrada unilateralmente y subrepticamente a nombre del Arzobispado, en el año 2003.



Este Ayuntamiento quiere denunciar este hecho, por considerarlo perjudicial para el pueblo e iniciar acciones para reponer y recuperar el dominio arrebatado de la propiedad, hacia los verdaderos propietarios de la misma que la Justicia debe determinar.

Es un DEBER que ningún vecino debe soslayar, y menos un representante del pueblo, en quien recae además la obligación extra de Defensa del Patrimonio del Pueblo.

Entendemos que la Defensa de este derecho que estamos obligados a ejercer puede producir temores a que se interprete como un ataque a las creencias y a la jerarquía de la Iglesia Católica.

También supone enfrentamos a personas familiares que no comprendan la importancia de este caso. Pero debo decir que son muchos los católicos (la mayoría), sacerdotes incluso, que apoyan esta reclamación y dan su firma.

Estos miedos no deben frenar nuestra responsabilidad y debemos exigir que se repare lo que es justo, y se reconozca a la Villa de Huarte como Patrona única de la Iglesia.

Así:

En documentos recogidos por D. Julio Urdin, en su obra Encuesta Etnográfica de Huarte, y publicada por este Ayuntamiento en 1889, página 90, 91 se recoge: el veredicto dictado en Pamplona, el 18 de marzo de 1820 por el Licenciado Subiza y Armendáriz.

En el se recoge el Dictamen elaborado, acerca del contencioso entre esta Villa y el Párroco (Cabildo o la Iglesia).

En este documento, argumentó La Villa, que después de la unión de las dos iglesias, se aprobó un PLAN BENEFICIAL por el S.M. en Aranjuez el 24 de febrero de 1806 para el manejo de las RENTAS PRIMICIALES.

Este PLAN BENEFICIAL produjo ciertas diferencias en cuanto a la ampliación entre el CABILDO y los regidores de la Villa. La Villa pretendía que el funcionamiento “se observe y guarde como hasta ahora se ha acostumbrado en esta parroquia y expone que:

El archivo (deposito de caudales) tenía 3 llaves, una para el PÁRROCO, otra el ALCALDE y otra el MAYORDOMO secular nombrado por la VILLA.

El nuevo plan propone que sean cuatro, y entraría un Mayordomo eclesiástico.

Se aportan escrituras censales (5) que así los atestiguan formando parte de las mismas el Párroco, Alcalde y regidores de la Villa.

Se aportan otros documentos sin intervención del Párroco, nombrándose la Villa Patrona única.

Dice el documento más adelante:

Nunca LP ha dudado, aún por parte del Párroco que la Villa sea Patrona de dicha Iglesia. Todos los documentos lo acreditan; tiene esculpido en la misma sus escudos de armas cuya divisa es un grifo, y finalmente la villa ha propuesto y debe continuar proponiendo, la provisión de Beneficios del citado Plan, conforme a la Bula de Benedicto XIV, de fecha de 20 de febrero de 1746.

No obstante se duda con mucho fundamento si el párroco o vicario compone el Patronato con los individuos de la Villa y por consiguiente si debe ser llamado a Juntas del Patronato cuando se halla de tratar un austro de FABRICA de la IGLESIA y al otorgamiento de escrituras y demás a que concurren en calidad de Patronos, el Alcalde y los Regidores, en una palabra, deseando continuar en buena armonía.

Pregunta:

1º.- Si el Vicario debe considerarse individuo del Patronato y por consiguiente, si debe ser llamado a Juntas con el Alcalde y regidores pues la Villa duda que lo sea en atención a que no concurre ni ha concurrido jamás a las Juntas del Patronato de Beneficios ni tiene intervención alguna en otros actos que ejerce la Villa como Patrona única de dicha IGLESIA.



2º.- Si el mayordomo secular (que antes del Plan asistía a todas las Juntas del Patronato y firmaba las escrituras) después del Plan asiste también con el mayordomo eclesiástico, su asistencia debe ser sin voto, y con el único objeto de ilustrar a los Sres. Del Patronato para poder deliberar con más acierto en los negocios....y saber tambiénlas atribuciones que les competen o se les debe dar.

3º.- -----se ha dudado también del asiento que debían ocupar los individuos del cabildo eclesiásticobien que se esta de acuerdo en que formen cuerpo separado.....sentándose en asiento distinto de los demás, presidiéndoles el vicario y que el Alcalde, ocupando su acostumbrado lugar presidiese a regidores y vecinos.

Habiendo tenido pretensión dicho párroco e individuos del Cabildo de firmar las primeras actas antes que el Alcalde, regidores y vecinos, se les permitió hacerlo, bien que con protestas.

Por tanto, se desea que también se aclare este punto, de quien o quienes deben firmar los primeros.

DICTAMEN:

A la 1ª.... Que aunque no he podido apurar el origen del Patronato de las Iglesias de Huarte, encuentro una antiquísima y no interrumpida posesión y multitud de hechos que me llevan a creer que pertenece única y exclusivamente a la Villa con exclusión del Vicario.

El Plan Beneficial se ha seguido bajo un poder para la Villa como única patrona. Lo mismo ha sucedido en cuantos pleitos se han incoado a nombre de la Iglesia pues en todos ellos ha conferido la Villa su poder como única patrona.

Esa misma regalía la persuade también el escudo de armas de la Villa que se halla colocado en la Iglesia.

Y echa el sello a todo ello, la Bula del SR. Benedicto XIV, de 20 de febrero de 1746, pues que sobre haberse obtenido a solicitud de la Villa como única patrona, se concede a ésta el derecho a nombrar para la Vicaría y de presentar para los Beneficios....

En cuanto a la posesión de la llave y la asistencia para el otorgamiento de escrituras, habrá procedido de un efecto de la ignorancia o de condescendencia pues no encuentro ni derechos ni título alguno de justicia por el cual hubiere que tenido que contar la Villa con el Vicario para semejantes actos.

Sin embargo, no deja de ser muy respetable la posesión de una llave, no como mayordomo eclesiástico, sino precisamente como Párroco. Esta posesión lo autoriza para continuar con ella a lo menos mientras que en un formal litigio no se lo prive... por lo que soy del parecer que el Vicario debe proseguir asistiendo a aquellas juntas del Patronato respectivas al manejo de caudales tan solamente, pero con exclusión de todas las demás.

A las 2ª.... La asistencia de los mayordomos eclesiásticos y secular deben ser sin voto y solo con el objeto de instruir e informar al Patronato.

A la 3ª... a cualquier acto que concurra el alcalde como tal no debe permitir que nadie le profiera en el asiento y firmas.

18 de marzo de 1820-Licenciado Subiza y Armendáriz,

Es por ello que estamos obligados a exigir la reposición de este acto por el que el Arzobispado, unilateralmente y subrepticamente, ha inscrito como de su propiedad la Iglesia y atrio, cuando ya estaba demostrado hace 200 años que la única patrona es la Villa de Huarte.

Por lo tanto solicito a este Pleno del Ayuntamiento de Huarte el posicionamiento unánime para elevar dicha reclamación en las instancias que correspondan.

Debo advertir que si el Ayuntamiento desiste de este derecho la ley

Art. 110.1 "de la Ley Foral de Administración Local de Navarra"

Las entidades locales deben velar por la conservación, defensa, recuperación y mejora de los bienes y derechos de su patrimonio y tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los mismos.



Art. 110.2

Cualquier vecino.... podrá requerir a las entidades locales las acciones necesarias para la defensa de sus bienes,.... Si transcurridos 30 días hábiles... el/los vecinos pueden ejecutar dicha acción en nombre e interés de la misma, a cuyo efecto se les facilitará, antecedentes, documentos y elementos de prueba.... De prosperar la acción el autor tendrá derecho a ser reembolsado de las costas y de los daños que se le hubiera ocasionado.

Art. 111.1

Las entidades locales de Navarra podrán recuperar por sí mismas y en cualquier momento la posesión indebidamente perdida de los bienes y derechos.... Previo dictamen del secretario de la asesoría jurídica. Promover asimismo el ejercicio de las acciones civiles que sean necesarias para la recuperación y defensa de sus bienes.

Art. 111.2

Del mismo modo podrán recuperar los bienes patrimoniales en el plazo de un año,... Transcurrido ese plazo la entidad local deberá acudir a los tribunales ordinarios ejecutando las correspondientes acciones.

Acto seguido, lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación,

y por unanimidad,

Visto el informe favorable de la Comisión de Cultura,

Consideraciones:

A.- En fechas recientes, este Ayuntamiento ha tenido noticia de la inscripción en el Registro de la Propiedad, por parte de la Iglesia Católica, a través de su Diócesis, de uno o varios edificios religiosos de esta localidad acogiéndose a los artículos 206 y 207 de la Ley Hipotecaria. Así mismo, hemos sabido que esto es algo general en toda Navarra, contándose por centenares las inscripciones de parroquias y ermitas realizadas estos últimos años, (a raíz de la supresión en 1998 del artículo 5 del Reglamento Hipotecario que impedía el registro de los lugares de culto), así como de casas parroquiales, atrios, cementerios y otros bienes construidos o adquiridos, y mantenidos por los pueblos, que hasta ahora estaban sin inscribir a nombre de ningún titular.

B.- Según el artículo 206 de la Ley Hipotecaria "El Estado, la provincia, el municipio y las Corporaciones de derecho público o servicios organizados que forman parte de la estructura política de aquél y las de la Iglesia Católica, cuando carezcan del título escrito de dominio, podrán inscribir el de los bienes inmuebles que les pertenezcan mediante la oportuna certificación librada por el funcionario a cuyo cargo esté la administración de los mismos en la que se expresará el título de adquisición o el modo en que fueron adquiridos".

La Iglesia Católica acogiéndose a esta vía excepcional y con un coste simbólico, está inscribiendo a su nombre numerosos bienes que pertenecen a los pueblos, siguiendo un procedimiento que no conlleva publicidad alguna, (no requiere información pública, ni publicación de edictos) y obteniendo de ese modo la "privatización" de esos bienes públicos, sin el conocimiento de la población en general, ni de sus representantes públicos.

C.- El artículo 206 de la Ley Hipotecaria, que da a la Iglesia el privilegio (así lo califican algunas sentencias) de inscribir mediante la propia certificación del Diocesano, permite el acceso de bienes al Registro.

Este artículo está bajo sospecha de anticonstitucionalidad, tras algunas sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo basadas en algo lógico: la Ley Hipotecaria fue aprobada en 1946 en pleno estado confesional franquista. De ahí las generosas prerrogativas para la inscripción que concede a la Iglesia.. Establecida con la Constitución Española de 1978 la no confesionalidad del Estado, es más que



cuestionable que la Ley Hipotecaria continúe otorgando al Diocesano funciones de funcionario público, con el fin de practicar la inscripción de bienes a su nombre.

D.- En general estos edificios, como es público y notorio a luz de los archivos municipales, fueron contruidos y amueblados por los pueblos, que ejercían el patronazgo de los mismos por medio de sus Concejos y Ayuntamientos. Su utilidad no era únicamente religiosa; en ellos se elegía el Ayuntamiento, se reunían los bazares vecinales, se enterraba a los muertos, avisaban al pueblo con las campanas y servían de defensa en caso de ataque. Campaneros, almosneros, sacristanes y clérigos eran elegidos por el pueblo. Bien con cargo a los fondos públicos, bien por el impuesto de la Primicia que recaudaba el Ayuntamiento, bien por enajenación de otros bienes públicos o bien por medio del trabajo en auzolan, existen infinidad de acuerdos municipales en los que se decide, se contrata y se paga la construcción o arreglo de las parroquias, ermitas, casas curales, cementerios, así como la adquisición de los retablos, capillas, sagrarios, campanas, etc. Basta que cualquier Ayuntamiento ojee sus archivos para comprobarlos. Todavía hoy son constantes las obras que se realizan en muchos de estos edificios, mayormente a costa de los fondos públicos y del esfuerzo de los pueblos. Que sepamos, no existen acuerdos municipales en los que un Ayuntamiento haya hecho renuncia de sus derechos sobre ese patrimonio acumulando durante siglos.

E.- Además de la tradición, la consideración como propiedad pública de estos bienes tiene sus antecedentes legislativos. La Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas de 1933, en su artículo 11, reconocía pertenecer a la propiedad pública los templos de toda clase y sus edificios anexos, casa rectorales etc y la misma condición se daba a los muebles, ornamentos, imágenes, etc. Y en su artículo 12 decía que todo lo anterior seguiría destinado "al mismo fin religioso del culto católico, a cuyo efecto continuarán en poder de la Iglesia católica para su conservación, administración y utilización según su naturaleza y destino. La Iglesia no podrá disponer de ellos y se limitará a emplearlos para el fin a que están adscritos".

El hecho lamentable de la que dictadura franquista aboliera la legalidad republicana y concediera todo tipo de privilegios a la Iglesia Católica, no puede tener continuidad en nuestros días con la citada Ley Hipotecaria de 1946, ni puede cambiar la consideración pública de los citados bienes.

F.- La inmatriculación en el Registro de la Propiedad convierte en propiedad privada lo que es y siempre ha sido propiedad pública. Es la Iglesia Católica, no la Parroquia, quien va a ser titular de la propiedad, de modo que puede disponer de esos bienes con otros fines (venderlos, alquilarlos, explotarlos como lugares turísticos etc.) fines que pueden ser ajenos, si no contrarios, a las necesidades de los pueblos que han construido o adquirido y conservado este patrimonio.

Los recientes casos de la comarca de Itoiz, o la polémica suscitada por la intervención inmobiliaria en cementerios, son ejemplos que no queremos que se repitan en nuestros pueblos.

Es la propiedad pública de los edificios la que garantiza el uso vecinal de los mismos, tanto para funciones religiosas como culturales, tal y como se ha hecho hasta la fecha, sin que ningún propietario particular pueda vender, alquilar o condicionar su uso.

El uso que tradicionalmente ha hecho la Iglesia de los edificios no debe servir de apoyo para atribuirse a futuro la propiedad privada de los mismos; y ello sin perjuicio de que mantenga el uso religioso de esos bienes de la propiedad pública, como así ha ocurrido en diversos Ayuntamientos.

G.- Conforme al artículo 110 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local, las Entidades locales de Navarra deben velar por la conservación, defensa, recuperación y mejora de los bienes y derechos de su Patrimonio, y tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los mismos. Incluso, disponer dicho artículo, cualquier vecino que se halle en pleno goce de sus derechos civiles y políticos podrá requerir a las Entidades locales el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Los Ayuntamientos, sin hacer dejación de sus obligaciones, deben tomar la iniciativa de utilizar el mismo derecho que les confiere el propio artículo 206 de la Ley Hipotecaria e inmatricular esos bienes que carecen de titular registral y que les pertenecen.



De otra parte, en los supuestos en que se haya llevada a cabo la inscripción de esos bienes a favor de la Iglesia Católica por la vía del citada artículo 206, dicha inscripción no suerte efecto frente a terceros hasta transcurrido dos años desde su fecha. Los Ayuntamientos y Concejos, deberán analizar la información y documentación de los archivos etc de que dispongan, haciendo valer este derechos ante los Tribunales en defensa del patrimonio público, cuando dicha realidad extrarregistral pueda acreditarse.

H.- Es importante tener en cuenta que conforme al artículo 100 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local los bienes de dominio público y los comunales, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, lo que entendemos permitirá en todo caso, acreditada esta naturaleza, su recuperación.

En cualquier caso, consideramos que la magnitud de este asunto sobrepasa las posibilidades de un Ayuntamiento particular, y exige una acción mancomunada de todos los Ayuntamientos y Concejos afectados y el apoyo del Gobierno y Parlamento de Navarra.

Por todo lo anterior, este Ayuntamiento adopta los siguientes

Acuerdos:

1.- Iniciar todos los procedimientos legales oportunos para impedir la privatización de los edificios religioso de la localidad así como de cualquier patrimonio que pueda encontrarse en la misma o similar situación.

2.- Proceder a inmatricular, de acuerdo con la Ley Hipotecaria, como bienes públicos y a nombre del Ayuntamiento, los edificios, ermitas, cementerios, casas y demás propiedades pública que todavía estén sin registrar, y que sean proclives de ser privatizados por la Iglesia.

3.- Enviar estos acuerdos al Gobierno, al Parlamento de Navarra, a la opinión pública, haciéndoles partícipes de nuestra preocupación por el futuro de este Patrimonio navarro.

4.- Enviar este acuerdo a todos los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, solicitándoles que lo traten en sus respectivos plenos y que adopten estos tres primeros acuerdos citados, o algunos similares.

5.- Por último, este Ayuntamiento acuerda convocar a todos los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, alcaldes y concejales, a una Asamblea, que se celebrará en la Sala de Actos del Auditorio de Burlada/Burlata el día 15 de diciembre a las 10 horas. El fin de la misma es discutir el asunto y elegir una comisión de alcaldes y concejales que nos represente y lleve la cuestión al Parlamento de Navarra, al Arzobispado, a la opinión pública y, si fuera preciso, a los tribunales.

Se procede a votar la Moción:

Por siete votos a favor, tres en contra y tres abstenciones, SE APRUEBA LA MOCIÓN

12.- Moción por el ataque contra los barcos de ayuda humanitaria para Gaza, presentada por Fermin Irigoien.

“El Estado sionista de Israel por medio de su ejercito opresor y genocida a cometido una vez más un brutal ataque, esta vez contra la “flotilla de la libertad” integrada por 6 barcos con ayuda humanitaria para Gaza. El saldo de dicho ataque ha sido la de al menos 16 muertos y decenas de personas heridas.

Ante tal grave suceso, los miembros del consistorio aprobamos:

- 1. Denunciar del asesinato de internacionalistas cuyo único objetivo era proveer a la población de Gaza con bienes de primera necesidad que Israel con su bloqueo imposibilita y la Comunidad Internacional con su silencio ampara.*



2. *Mostrar nuestra solidaridad con los familiares de los fallecidos, con los heridos así como con todos los participantes en esta valiente iniciativa.*
3. *Exigir la apertura de investigación y enjuiciamiento internacional del Estado israelí ante los crímenes de lesa humanidad que viene cometiendo.*
4. *Solicitar el fin del bloqueo de Gaza, y el reconocimiento de los representantes de Gaza legítimamente elegidos.*
5. *Apoyo a las iniciativas internacionalistas que buscan terminar con el bloqueo ilegal de Gaza.*
6. *Impulsar el Boicot contra el estado racista de Israel, y en ese sentido decidir el finalizar o no promover relaciones con dicho Estado o sus instituciones, única vía como sucedió en Sudáfrica para que desde la comunidad internacional se puedan forzar drásticos cambios en su política ilegítima e ilegal.*
7. *Instar a la Unión Europea a dar por finalizados los acuerdos comerciales preferentes con Israel e impulsar una política real para forzar a Israel a cumplir con la legalidad internacional.*
8. *Colocar la bandera palestina a medio asta en señal de duelo y llamar a la población a sumarse a esta iniciativa.*
9. *Remitir copia de la decisión adoptada a las instituciones legítimas de Gaza."*

El Sr. Navidad, presenta una enmienda a la totalidad, procede a dar lectura:

"Los grupos abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, presentan la siguiente ENMIENDA IN VOCE DE MODIFICACIÓN

Propuesta: sustituir al completo la propuesta de acuerdo por el siguiente texto:

- 1.- *El Ayuntamiento de Berriozar declara su apoyo, solidaridad y reconocimiento a la iniciativa de solidaridad internacional 'Flotilla de la Libertad'.*
- 2.- *El Ayuntamiento de Berriozar considera que el abordaje a los barcos que componen dicha Flotilla es una clara violación de los Derechos Humanos y como tal la condena rotundamente.*
- 3.- *El Ayuntamiento de Berriozar expresa su dolor y solidaridad hacia las víctimas del abordaje de la Flotilla de la Libertad, asimismo, expresa su solidaridad con sus familiares, compañeras y compañeros.*
- 4.- *El Ayuntamiento de Berriozar pide la participación efectiva de la Comunidad internacional en la implementación del Derecho Internacional, velando activamente por el cumplimiento de los Derechos Humanos.*
- 5.- *El Ayuntamiento de Berriozar invita a la sociedad civil a que participe en las iniciativas de solidaridad con las ciudadanas y ciudadanos del pueblo palestino.*
- 6.- *El Ayuntamiento de Berriozar expresa su más rotunda condena por la resistencia e incumplimiento sionista en contra de las resoluciones de las Naciones Unidas y que no contribuyen a la consecución de la paz.*
- 7.- *El Ayuntamiento de Berriozar solicita al Gobierno de España que, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores traslade esta declaración de repulsa a las instituciones competentes en Israel a las que hace un llamamiento para que cumpla los compromisos adquiridos y garantice el cese del bloqueo a Gaza y la no vulneración de los Derechos Humanos del pueblo palestino al que hay que considerar como una parte integral de cualquier acuerdo final".*



Se procede a votar la Enmienda presentada por PSN:

Por seis votos a favor y siete en contra , SE RECHAZA LA ENMIENDA

Se procede a votar la Moción:

Por siete votos a favor y seis en contra , SE APRUEBA LA MOCIÓN

13.- Moción en apoyo a Udalbiltza, presentada por Fermin Irigoien.

“SÍ A UDALBILTZA, SÍ A EUSKAL HERRIA

“UDALBILTZA, Asamblea de ayuntamientos y cargos electos de Euskal Herria”, constituye una institución nacional fundada por casi 1.800 cargos electos procedentes de los siete territorios el 18 de septiembre de 1999 en el Palacio Euskalduna de Bilbao. Estos son sus principios y objetivos fundacionales:

1. La reivindicación de Euskal Herria como nación.
2. Siendo testigo la territorialidad, la contribución a la construcción de la estructura política de Euskal Herria, de cara a la unión de los y las representantes municipales de los seis territorios en un espacio común.
3. El fomento de la construcción nacional de Euskal Herria, entendida como proceso dinámico y democrático basado en el arbitrio y la participación libre de toda la ciudadanía vasca.
4. La contribución al fortalecimiento de las relaciones entre los ayuntamientos del conjunto de los territorios mediante la canalización de la acción conjunta de los y las representantes municipales en el campo de la lengua, la cultura, el deporte, el medio ambiente, la ordenación territorial, el desarrollo económico y el bienestar.
5. La reivindicación de Euskal Herria como nación propia y diferenciada en el ámbito internacional, así como de su voluntad de

BAI UDALBILTZARI, BAI EUSKAL HERRIARI

“UDALBILTZA, Euskal Herriko Udalen eta Udal Hautetsien Biltzara”, nazio-instituzioa, zazpi lurraldeetako ia 1.800 udal hautetsik sortu zuten, 1.999ko irailaren 18an Bilboko Euskalduna Jauregian. Honako printzipio eta helburuekin sortu zuten:

1. Euskal Herria nazioa dela aldarrikatzea.
2. Euskal Herriaren egituraketa politikoa eraikitzen laguntzea, lurraldetasuna lekuko izanik eta zazpi euskal lurraldeetako udal ordezkariak esparru erkidean batzeko asmoz.
3. Euskal Herriaren nazio eraikuntza bultzatzea, prozesu dinámico eta demokratikotzat harturik eta euskal herritar guztien erabakimen eta parte hartze askean oinarriturik.
4. Herrialde guztietako udalerrien arteko harremanak eraikitzen laguntzea, hizkuntzaren, kulturaren, kirolaren, ingurumenaren, lurralde antolaketaren, ekonomiaren garapenaren eta ongizatearen alorrean eta beste esparru batzuetan, udal ordezkarien ekintza bateratuei bide emanez.
5. Nazioartean Euskal Herria nazio berezko eta desberdindua dela adieraztea, baita Euskal Herriak nazio gisa jardun nahi duela ere Europako etorkizuneko



<p>participar como nación en la estructuración y las instituciones de la futura Europa.</p> <p>En estos últimos once años UDALBILTZA ha promovido, reforzado, apoyado y llevado adelante infinidad de iniciativas para materializar esos objetivos.</p> <p>El recorrido ha estado sembrado de obstáculos, entre los cuales destaca la operación policial ordenada por la Audiencia Nacional de Madrid en primavera de 2003.</p> <p>A consecuencia de esa operación se detuvieron a varios/as electos/as y trabajadores/as de UDALBILTZA, se cerraron oficinas públicas, se registraron ayuntamientos, se llevaron diverso material, se confiscó el dinero que los/as ciudadanos/as habían aportado para apoyar varios proyectos empresariales de Zuberoa y aplicaron la suspensión de actividades a UDALBILTZA.</p> <p>En respuesta a esa operación, electos municipales, multitud de representantes políticos, sindicales, culturales y sociales de toda clase, junto con miles y miles de ciudadanos/as, denunciaron ese ataque en las calles de Bilbao, manifestándose bajo el lema "Bai Udalbiltzari, Bai Euskal Herriari".</p> <p>Ahora, siete años más tarde, llega el juicio a UDALBILTZA. Hemos sabido que tanto el fiscal como la acusación popular solicitan penas de prisión entre 10 y 23 años para los 22 cargos y trabajadores/as imputados/as. Asimismo, cabe reseñar que han solicitado la ilegalización definitiva de UDALBILTZA.</p> <p>Ante todo lo referido, la corporación municipal de Berriozar aprueba los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declarar que es necesario y legítimo trabajar en pro de los cinco objetivos aprobados en la asamblea fundacional celebrada en el palacio Euskalduna en septiembre de 1999 y que ello no puede ser considerado un delito. Es una iniciativa contraria a la democracia criminalizar a los electos y alcaldes por desarrollar estos objetivos y sus líneas de actuación, máxime cuando las personas procesadas son representantes de la ciudadanía elegidas por sufragio universal. 2. Comprometerse en cualquier área institucional a respetar el derecho que tienen los 	<p>egituraketan eta erakundeetan.</p> <p>Helburu hauek gauzatze aldera hamaika ekimen bultzatu, sendotu, babestu eta aurrera atera izan ditu UDALBILTZAK azkeneko ia hamaika urte hauetan.</p> <p>Oztopoz jositako ibilbidea izan du. Horien artean, nabarmena 2.003ko udaberrian Madrileko Auzitegi Nazionalak aginduta erakunde nazionalaren aurkako polizia operazioa du.</p> <p>Operazio honen ondorioz UDALBILTZAko hainbat hautetsi eta langile atxilotu, bulego publikoak itxi, udaletxeak erregistratu, materiala eraman, Zuberoan hainbat enpresa egitasmo laguntzeko herritarrek emandako dirua konfiskatu eta UDALBILTZAri suspentsioa ezarri zioten.</p> <p>Operazio honen aurrean, udal hautetsi, ordezkari politiko, sindikal, kultural eta sozial ugari eta anitzek eta milaka eta milaka herritarrek eraso salatu zuten Bilboko kaleetan, "Bai Udalbiltzari, Bai Euskal Herriari" lelopean.</p> <p>Orain, zazpi urte beranduago, UDALBILTZAren aurkako epaiketa dator. Fiskalaren zein herri-akusazioaren eskaerak ezagutu ditugu, hautetsi eta langile izan diren 22 pertsonentzako 10 eta 23 urte bitarteko espetxe zigorrak hain zuzen. Nabarmentzekoa da UDALBILTZA erakundearen beraren behin betiko ilegalizazioa eskatzen dela.</p> <p>Honen aurrean, Berriozarko udalbatzarrak honako puntu hauek onartzen ditu:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aldarrikatzea 1999ko irailean Euskalduna jauregian egindako batzar sortzailean onartu ziren bost helburuen alde lan egitea beharrezkoa eta zilegi dela eta ezin dela delitutzat jo. Helburu eta lan-ildo horietan aurrera egiteagatik hautetsi eta alkateak kriminalizatzea demokraziaren aurkako ekimena da, are gehiago kontuan hartuta epaituak sufragio unibertsalez aukeratutako herri-ordezkariek direla. 2. Konpromisoa hartzea, edozein arlo instituzionaletan, demokratikoki aukeratutako ordezkariak Euskal Herriko lurralde eta eremu administratibo guztietako instituzioak sortu, bultzatu, garatu eta finantzatzeko duten eskubidea
--	--



<p><i>representantes elegidos democráticamente a crear, impulsar, desarrollar y financiar instituciones en todos los territorios y ámbitos administrativos de Euskal Herria.</i></p> <p><i>3. Denunciar con rotundidad el proceso que se sigue en la Audiencia Nacional en contra de electos municipales y antiguos trabajadores de Udalbiltza y solicitar al Gobierno del Estado la retirada por parte del fiscal general del Estado de la acusación pública que mantiene en la actualidad.</i></p> <p><i>En Euskal Herria, a 30 de junio de 2010”</i></p>	<p><i>errespetatzeko.</i></p> <p><i>3. Udalbiltza eta bertako hautetsi eta langile ohien aurka Madrileko Auzitegi Nazionalean eramaten ar den auzibidea irmoki salatzea eta Estatuko Gobernuari eskatzea Estatuko fiskal nagusiak gaur egun mantentzen duen akusazio publikoa erretiradezala.</i></p> <p><i>Euskal Herrian, 2.010ko ekainaren 30ean”</i></p>
---	--

Por siete votos a favor y seis en contra , SE RECHAZA LA MOCIÓN

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



Pleno de 23 de agosto de 2010

En Berriozar, a veintitrés de agosto del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D^a Inma Del Río Lorea, D. Patxi Unzue Ozkoidi, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Sergio Sayas López, D^a Maite Gorraiz Castro, D^a Izaskun Cebrián Mayayo, D. Fermín Irigoien Díez, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D^a M^a Pilar Moreno de la Chica, D. Santos Munárriz Romeo y D^a Laura Jiménez Díaz, actuando como Secretaria D^a. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público haciéndolo en euskara y en castellano, informa de que el presente pleno es extraordinario al haberse adelantado la fecha de celebración ordinaria dos días con motivo de las fiestas del municipio. Añade también que en pro de la sostenibilidad, se han sustituido los botellines de agua por agua del grifo en jarras y vasos reciclables.

1.- Actas de la sesión extraordinaria del pleno del 24 de junio y de la sesión ordinaria del 30 de junio de 2010.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar las actas de la sesión extraordinaria del pleno del 24 de junio y de la sesión ordinaria del 30 de junio de 2010.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de junio de 2010, relacionadas con los números 79-98, durante el mes de julio de 2010, relacionadas con los números 01-42 y durante el mes de agosto, relacionadas con los números 01-24.

SE ACUERDA:

Único.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de junio de 2010, relacionadas con los números 79-98, durante el mes de julio de 2010, relacionadas con los números 01-42 y durante el mes de agosto, relacionadas con los números 01-24.



3.- Aprobación definitiva Estudio Detalle para ampliación de garaje en los números 25 y 27 de la calle Cendea de Ansoain

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar mediante acuerdo adoptado en fecha 16 de abril de 2010 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la ampliación de garajes en las viviendas correspondientes a los números 25 y 27 de la calle Cendea de Ansoain, promovido por D. Pello Uharte Ortz.

Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio aparecido en Boletín Oficial de Navarra número 74 de 18 de junio de 2010. Dentro del periodo de información pública no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

Vistos artículos 76 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de detalle correspondiente al número 28 de la Avenida Guipúzcoa.

Segundo.- Aprobar el precio público en concepto de inserción de anuncio en la prensa requerido en la tramitación del expediente por cuantía de 278,79 euros.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.- Remitir una copia diligencia al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de la L.F. 35/2002.

4.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle para implantación de ascensor en Errekalde 16.

Visto que todavía no ha transcurrido el plazo de exposición pública del expediente, se propone dejar el expediente sobre la Mesa para su tramitación en el próximo pleno.

El Sr. Alcalde, explica que el servicio de urbanismo le ha comentado por la mañana que la presente propuesta debería dejarse sobre la mesa, debido a que el expediente todavía está en exposición pública.

Por diez votos a favor y tres abstenciones, SE ACUERDA:

Único.- Dejar el expediente sobre la Mesa para su tramitación en el próximo pleno.

En el momento de producirse la votación la Secretaria pregunta: votos a favor, y se producen diez votos a favor (CDN, PSN, UPN, NABAI y IU); pregunta votos en contra: y los tres concejales no adscritos no votan; pregunta abstenciones, y tampoco votan.



Visto que los tres concejales no han votado pero tampoco han abandonado el salón de plenos durante la votación, se computan como tres abstenciones.

5.- Aprobación inicial Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica.

Visto el Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica, cuyo objeto es la prestación de servicios a la ciudadanía a través de medios electrónicos,

Vistos los art. 325 y siguientes de la Ley Foral de la Administración Local ,

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.-Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica.

Segundo.- Someterla a Información Pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el periodo de 30 días, a fin de que se puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

6.- Aprobación definitiva modificación puntual Normas Subsidiarias de Berriozar y del Plan Parcial del Sector ER para enajenación de plazas de aparcamiento en Plaza Euskal Herria.

Por acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2010 se aprobó inicialmente la modificación puntual de las N.N.S.S de Berriozar y del Plan Parcial del Sector ER, en los términos expuestos y según consta en el expediente administrativo.

La modificación fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 69 de 7 de junio de 2010, para exposición pública durante el plazo de 1 mes, sin que se haya producido alegación alguna.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 27 de las N.N.S.S. , con el siguiente texto:

“Sótano.- Se permite bajo edificaciones para uso de aparcamientos o trasteros. El Plan Parcial podrá señalar alguna ampliación bajo calles o espacios libres para facilitar la construcción de aparcamientos”

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 12 del Plan Parcial del Sector ER, con el siguiente texto:

“Los sótanos son de obligada ejecución ocupando las áreas señaladas en el plano 8P. Podrán unirse entre sí bajo espacios de dominio público, como se ha dibujado en este plano, pero no se podrán ampliar bajo éstos para el uso principal de aparcamientos salvo en los siguientes casos:

- Se podrá hacer esta ampliación en el caso del edificio nº 1 hacia el interior de la manzana en una dimensión máxima de 6 metros.



- Se permite la existencia de sótano con uso principal de aparcamiento (público y/o privado) bajo la parcela de equipamiento. En este caso se permitirá la segregación del subsuelo como finca independiente, de manera que la superficie siempre quede vinculada al uso dotacional y adscrita al dominio público.”

Tercero.- Remitir las modificaciones al Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra y al Boletín Oficial de Navarra.

7.- Resolución Recurso de Reposición presentado por Oficina de Arquitectura.

Visto el Recurso de _Reposición formulado por García Rodríguez Alcoba, Oficina de Arquitectura, S.L, contra acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 2010, por el que se aprobaba el importe definitivo en concepto de honorarios de Proyecto y Dirección de Obra del nuevo Ayuntamiento – Casa de Cultura de Berriozar

Visto el Informe Jurídico emitido por la Letrada D^a Mercedes Arnedo Lana, obrante en el Expediente, en el que se hace constar que el Recurso se limita a volver a exponer nuevamente el cálculo efectuado en su anterior escrito, sin que exista ningún argumento que apoye la solicitud de revocación del acuerdo. En consecuencia, tiene plena validez el cálculo realizado en el acuerdo de 28 de abril. En cuanto a la afirmación de la parte recurrente respecto a que el presupuesto de ejecución material se vio incrementado por causas ajenas a su voluntad, no se ajusta a la verdad, ya que buena parte tuvo su origen en omisiones del proyecto,

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Desestimar íntegramente el Recurso formulado por García Rodríguez Alcoba, Oficina de Arquitectura, S.L, contra acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 2010, por el que se aprobaba el importe definitivo en concepto de honorarios de Proyecto y Dirección de Obra del nuevo Ayuntamiento – Casa de Cultura de Berriozar, en base a lo expuesto en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados

8.- Aprobación inicial modificación puntual Normas Subsidiarias de Berriozar en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia sobre inclusión de terrenos en el sector de Artiberri II

Visto expediente en Comisión de Urbanismo, según el cual se propone el pase a Pleno de la aprobación inicial de la modificación puntual estructurante de las NNSS de Berriozar en sector Artiberri II, se expone

Que presentado por parte del representante de la Junta de Compensación Artiberri II del texto conteniendo modificaciones estructurantes de las determinaciones del sector Artiberri II, a tenor de lo establecido en el informe técnico se contemplan dos modificaciones diferentes:

- La primera es la que guarda relación con el cumplimiento de la sentencia 22/2008, por la que se obligaba a introducir en las determinaciones del sector 5.872,32 metros cuadrados de terreno. Ello se traduce en 2.720,65 UAs que se distribuirán en 14 viviendas libres tipo y 14 de VPO régimen general tipo, ocupando



un nuevo edificio tipo torre de planta baja libre de edificación y siete plantas elevadas, asimismo se cumplen todas las determinaciones de cesión definidas por la ley 35/2002.

- La segunda parte de la modificación se ampara en la necesidad de la conversión de parte del aprovechamiento destinado a vivienda libre en VPO, lo que conlleva la necesidad de incremento de edificación en las parcelas P.1, P.2, y las P.81 a P.8.12 afectando a 212 viviendas. En la propuesta de modificación presentada, se reducen los metros construidos por vivienda, lo que permite reducir el número de viviendas libres en 22 generándose 117 viviendas de VPO lo que supone un crecimiento de 95 viviendas y 912 metros cuadrados de bajos comerciales.

Por unanimidad, SE ACUERDA,

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación estructurante de las N.N.S.S de Berriozar en el sector Artiberri II, en los términos expuestos y según consta en el expediente administrativo.

Segundo.- Remitir el expediente completo y diligenciado al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva según las determinaciones de la LF 35/2002. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en Navarra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de Artiberri II, comunicándole que se deberán presentar tres copias de la modificación para iniciar la tramitación administrativa.

Cuarto.- Dar cuenta de la firma de un Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y las promotoras IMIRUN, S.A., APISA ÁREA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. y PROYECTOS INMOBILIARIOS DE NAVARRA, S.L., para el fomento del empleo en la localidad de Berriozar. Las promotoras citadas son las encargadas de la promoción de las viviendas resultantes del incremento de edificabilidad en el sector Artiberri II.

9.- Modificación de Plantilla Orgánica 1/2010.

La comisión de personal estudió la propuesta de modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento, consistente en la asignación a la plaza 050 de un incremento en el complemento de puesto de trabajo del 10%, sin que se modifiquen las demás características de la plaza.

Esta modificación está motivada por las nuevas tareas, de mayor complejidad que se encomiendan a dicha plaza, consistentes en ocuparse de las nuevas pantallas informativas adquiridas por el Ayuntamiento, con manejo de nuevos programas, diseño de la información, coordinación con el personal para el suministro de datos, etc..

Visto el Informe Jurídico, obrante en el Expediente,

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento, en los términos que



figuran en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Exponer el expediente en Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

10.- Manifiesto por la igualdad en fiestas de Berriozar.

La Sra. Del Río, procede a dar lectura del Manifiesto:

“El ayuntamiento de Berriozar impulsa un año más la campaña de sensibilización e implicación ciudadana en torno a la idea de que las fiestas tienen que ser disfrutadas en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La intención es lograr que las fiestas se compartan, vivan y disfruten con respeto y que la ciudadanía comprenda que combatir la violencia contra las mujeres es una misión de la sociedad en conjunto.

El Ayuntamiento de Berriozar se adhiere también a la campaña publicitaria *¿Y en fiestas qué? Ayuntamientos por la Igualdad, promovida por el Instituto Navarro para la Igualdad*. Campaña que la hacemos nuestra y queremos comunicar e incidir en dos mensajes claves:

- Corresponsabilidad frente a las tareas y el cuidado familiar como condición para el disfrute compartido de la Fiesta por parte de hombres y mujeres.

“En Fiestas compartimos el trabajo, los cuidados y el ocio”

- Prevención del acoso y las agresiones sexuales instando a comportamientos de respeto y reconocimiento de que decir NO, también en fiestas, debe ser respetado. Chicas y chicos, mujeres y hombres hemos de disfrutar de los espacios festivos sin padecer ninguna forma de agresión ni de acoso sexual

“Vive las fiestas desde el respeto. El No sigue siendo No”

Por unanimidad, SE ACUERDA,

Único.- Aprobar el Manifiesto por la igualdad en fiestas de Berriozar.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



Pleno de 13 de octubre de 2010

En Berriozar, a trece de octubre del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D^a Inma Del Río Lorea, D. Patxi Unzue Ozkoidi, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Sergio Sayas López, D^a Maite Gorraiz Castro, D^a Izaskun Cebrián Mayayo, D. Fermín Irigoien Díez, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D^a M^a Pilar Moreno de la Chica, D. Santos Munárriz Romeo y D^a Laura Jiménez Díaz, actuando como Secretaria D^a. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

El Sr. Alcalde, abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público haciéndolo en euskara y en castellano, y explicando que el pleno que se celebra hoy sustituye al pleno ordinario del día 29 de septiembre, que ha sido pospuesto al coincidir con el día de la huelga general.

1.- Acta de la sesión extraordinaria del pleno del 23 de agosto de 2010

Vista acta sesión de pleno extraordinario de fecha 23 de agosto de 2010,

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del pleno del 23 de agosto de 2010.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de agosto de 2010, relacionadas con los números 25-50, durante el mes de septiembre, relacionadas con los números 01-118 y durante el mes de octubre, relacionadas con los números 01-12.

SE ACUERDA:

Único.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de agosto de 2010, relacionadas con los números 25-50, durante el mes de septiembre, relacionadas con los números 01-118 y durante el mes de octubre, relacionadas con los números 01-12.

3.- Declarar desierta la licitación de la obra en plaza Euskal Herria y encargo al área de urbanismo de un nuevo proyecto de urbanización en superficie.

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2010, se aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación de las obras de urbanización de la plaza Euskal Herria y enajenación de parcela



para construcción de garajes, transcurrido el plazo para presentación de ofertas, no se ha presentado ninguna.

Por lo expuesto se debe dejar desierto el procedimiento.

Vista Comisión de Urbanismo celebrada en fecha 22 de septiembre de 2010, se acuerda encargar al arquitecto municipal, la redacción de un nuevo proyecto para urbanizar la superficie de la Plaza Euskal Herria.

Por doce votos a favor y uno en contra, SE ACUERDA:

Primero.- Que el Pleno se da por enterado de que la licitación de la obra de urbanización de la plaza Euskal Herria y de la enajenación de parcela para construcción de garajes, ha quedado desierta, al no presentarse ninguna propuesta dentro del plazo de licitación.

Segundo.- Encargar al arquitecto municipal la redacción de un nuevo proyecto destinado a urbanizar la superficie de la Plaza Euskal Herria.

4.- Aprobación Convocatoria de becas de la Escuela de Música 2010 – 2011.

Visto texto convocatoria ayudas para estudios musicales en la Escuela de Música “Francisco Casanova” de Berriozar, curso 2010-2011 y visto su pase por Comisión de Hacienda celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2010,

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar íntegramente el texto de la Convocatoria de ayudas para estudios musicales en la Escuela de Música “Francisco Casanova” de Berriozar, curso 2010-2011 que se adjunta al expediente.

Segundo.- Los/as interesados/as podrán presentar su solicitud, así como la documentación que se requiera, en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación del texto de la convocatoria en Boletín Oficial de Navarra.

5.- Aprobación Convocatoria de becas del comedor escolar 2010 – 2011.

Visto texto bases para la concesión de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares curso 2010-2011, visto su pase por Comisión de Hacienda celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2010,

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar íntegramente las bases para la concesión de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares curso 2010-2011.



Segundo.- Publicitar el texto de la convocatoria.

6.- Aprobación definitiva del estudio de detalle para implantación de ascensor en calle Errekaldea, 16.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar mediante acuerdo adoptado en fecha 18 de junio de 2010 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para implantación de ascensor en la C/Errekaldea, 16.

Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio aparecido en Boletín Oficial de Navarra número 101 de 20 de agosto de 2010. Dentro del periodo de información pública no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

Vistos artículos 76 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de detalle correspondiente al número 16 de la C/Errekaldea.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Remitir una copia diligencia al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de la L.F. 35/2002.

Cuarto.- Aprobar la tasa de doscientos setenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (278,79 €) por la inserción de un anuncio en la prensa local del trámite de exposición pública del expediente.

7.- Aprobación Reglamento de Organización y Funcionamiento de locales de ensayo musical.

Vista la demanda existente por parte de los/as jóvenes de Berriozar respecto a poder hacer uso de locales para ensayo musical, el Ayuntamiento de Berriozar ha elaborado un Reglamento destinado a organizar el uso de locales municipales para ensayo musical. Con fecha 4 de octubre de 2010, se presentó el borrador del texto en Mesa de Juventud, recibiendo el visto bueno,

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de locales de ensayo musical.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, por el plazo mínimo de treinta días, durante el cual los vecinos e interesados legítimos, podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no formularse reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, publicándose el texto definitivo del Reglamento en el B.O.N.



8.- Propuesta de Coordinadora de ONGs: Pacto Pobreza Cero de Berriozar

La población de Berriozar es consciente de la necesidad de promover una solidaridad eficiente con los países con menor índice de desarrollo humano para avanzar en la disminución de las injusticias y en el cumplimiento de los ODM, así como tomar medidas concretas que lleven a la erradicación de la pobreza y la exclusión en esta localidad.

En el marco de la Campaña Pobreza Cero, ante la oportunidad que supone el consenso internacional alcanzado en torno a los ODM, y ante la firma de un PACTO NAVARRO CONTRA LA POBREZA por parte de todos los partidos presentes actualmente en el Parlamento de Navarra, es el momento de afianzar y consolidar las políticas relacionadas con la cooperación y educación para el desarrollo emprendidas por el Ayuntamiento de Berriozar,

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Ayuda Oficial al Desarrollo (OAD):

Primero.- Mantener el presupuesto destinado por el Ayuntamiento a OAD en el 1% del presupuesto total del Ayuntamiento. El fondo irá destinando a subvencionar proyectos de cooperación al desarrollo y catástrofes naturales y/o humanitarias. Simplificar al máximo los procedimientos y requisitos administrativos para la presentación de proyectos y justificación de subvenciones. Establecer un sistema para la valoración de los proyectos presentados y recogerlo en las bases de la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación. Especificar que las ONG's que vean aprobados sus proyectos destinen hasta un 10% de lo recibido, a la organización de actividades de sensibilización en la localidad que permitan que se conozca la realidad de los países más empobrecidos. Fijar una reserva del total destinado a OAD, para la ayuda de emergencia y humanitaria. Incluir en la memoria anual del Ayuntamiento las acciones llevadas a cabo.

Deuda Externa:

Segundo.- Instar a Parlamento de Navarra, a Gobierno de Navarra y a Gobierno del Estado a que tomen las medidas necesarias para la cancelación de la Deuda Externa. Promover a diferentes niveles, sobre todo el educativo, el conocimiento de la Deuda Externa.

Comercio:

Tercero.- Impulsar la compra y contratación pública ética. Hacer al Ayuntamiento socio de la futura cooperativa de la Banca Ética-Fiare, poniendo también fondos de depósito. Apoyar acciones educativas en torno al consumo responsable.

Pobreza y Empleo Local:

Cuarto.- Compromiso de mantener la oferta anual de empleo social protegido. Proponer a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base la elaboración de una Ordenanza de Ayudas Sociales. Compromiso del Ayuntamiento de reservar el 5% de los puestos de trabajo a personas discapacitadas y de contratar con Empresas que trabajen con discapacitados. Apoyar las iniciativas de entidades locales sin ánimo de lucro que realicen proyectos y/o actividades destinadas a mejorar las condiciones de vida y la inclusión social de la población de Berriozar.



9.- Propuesta de Banca Ética presentada por Asociación FIARE

En agosto de 2007, se firma por parte de tres redes sociales de Navarra, Coordinadora de ONGDs, REAS Navarra y la Red de Lucha contra la exclusión y la pobreza, la creación de la Asociación Fiare Navarra, con el fin de difundir el proyecto de Banca Ética. Un proyecto que se pretende contribuya a la cohesión social y a la mejora de nuestra Comunidad y del Municipio.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Realizar inversión socialmente responsable de parte de sus depósitos en cualquiera de los productos Fiare.

Segundo.- Realizar aportación de capital social a Fiare con la participación mínima como institución pública de 1.800 euros.

Tercero.- Realizar una aportación a fondo perdido para contribuir a los gastos de constitución y puesta en marcha del proyecto.

Cuarto.- Promover la divulgación del proyecto de Banca Ética FIARE entre la población del municipio.

11.- Moción presentada al Pleno por la Comisión de Urbanismo, sobre instalación de una pantalla de publicidad con imágenes en movimiento en la parcela de Gobierno de Navarra sobre la que se ubica el recinto REFENA.

“Recientemente en el término municipal de Pamplona y en el interior del solar ocupado por la actividad de Refena, se ha instalado una pantalla de datos para publicidad dinámica que emite anuncios y otro tipo de productos en formato video.

Dicha pantalla está ubicada en altura y orientada hacia la rotonda del Zortziko perfectamente visible desde los accesos a la misma desde la PA 30 y la Avenida de Guipúzcoa.

Es conocido por todos los problemas de tráfico por saturación de vehículos que presenta dicha rotonda, que afectan tanto al transporte privado como al público, así como a las grandes superficies comerciales de la zona.

La instalación de dicha pantalla en esa punto es un elemento importante de distracción para los conductores que se traduce, bien en accidentes o bien en retrasos a la hora de entrar en la rotonda, lo que incrementa los atascos.

A su vez, dado el nivel de luminosidad de la misma y el reflejo que se produce en las fachadas de los edificios enfrentados a ella (edificios situados en Berriozar en las calles Zortziko, Avenida Guipúzcoa, calle Auzalor etc) es notorio que esta instalación incumple con las determinaciones de la LF 10/2005 que impone restricciones a las iluminaciones de tipo comercial y publicitario en aras a preservar el espacio nocturno de viviendas, personas, fauna y flora.”



Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Manifiestar su Preocupación por la colocación de la pantalla de datos situada en el recinto de Refena y sus afecciones a la seguridad vial en un punto tan delicado de la Comarca de Pamplona como es la Rotonda de Zortziko.

Segundo.- Solicitar el apagado de la pantalla mientras no se clarifique su legalidad y la evaluación de los riesgos que produce en el tráfico de la rotonda.

Tercero.- Solicitar al ayuntamiento de Pamplona, órgano competente para la autorización del panel publicitario según la ley foral 5/2007 de carreteras de Navarra, que se evalúe el cumplimiento de las determinaciones de la ley foral 10/2005 de contaminación lumínica y sus afecciones a las viviendas del entorno situadas todas ellas en el término municipal de Berriozar.

12.- Moción de reprobación al Alcalde de Berriozar, presentada por UPN.

“El pasado día 8 de julio el colectivo pro presos de ETA, ETXERAT, realizó un acto público en el frontón municipal de Berriozar, con la autorización expresa del Alcalde, que además de permitirles desarrollar su actividad a través de un edicto de autorización, no consta que tuvieran que pagar tasa alguna por el uso de un espacio municipal, cosa que cualquier otro vecino o colectivo si hubiese tenido que abonar.

Semanas antes el Alcalde permitió también que miembros de la ilegalizada ANV pasaran la noche del 30 de junio, durmiendo con sacos dentro del Ayuntamiento, como ya habían hecho en, al menos, en una ocasión anterior, también de forma consentida.

La estrategia de acercamiento de Nabai a ANV es especialmente visible en nuestra localidad, donde al Alcalde ha convertido a los miembros de este partido ilegalizado en los auténticos dirigentes de la política municipal, permitiéndoles excesos que no permitiría a ningún otro grupo o colectivo.

Hemos visto al Alcalde despidiendo con honores en la puerta de su casa a Fernando Barrena, cuando era detenido en Berriozar y sin embargo, nunca lo hemos visto en el homenaje a Francisco Casanova que fue asesinado por ETA en nuestro pueblo. Casualmente los 4 años de su mandato ha hecho coincidir sus vacaciones con el 9 de agosto, fecha tan dramático aniversario.

Hemos visto también al Sr. Lasa acompañando como testigo a los concejales de ANV en su juicio ante la Audiencia Nacional para apoyarles y defenderles, cosa que nunca ha hecho con las víctimas del terrorismo.

Esta claro que el Alcalde y su grupo han tomado partido y se han situado mucho más cerca de quienes no han condenado un solo atentado terrorista, que de sus víctimas.

Mucha gente de Berriozar ha sentido vergüenza de ver que su Alcalde tenía esta proximidad con el mundo de ANV y lo que le rodea y que sin embargo, daba la espalda a todos los que en nuestro municipio trabajan para ganar espacios para la libertad.”

Por seis votos a favor y siete en contra, SE RECHAZA:



Único.- Reprobar al Alcalde por conceder locales municipales exentos de tasas al colectivo de presos de ETA, ETXERAT y por su política de acercamiento a ANV y su falta de apoyo a las víctimas del terrorismo.

13.- Moción de IU/EB de apoyo a la convocatoria de Huelga General del día 29 de septiembre.

“Desde que comenzó la crisis económica, primero financiera y que inmediatamente después se extendió a la economía real y productiva, ha sido millones los trabajadores y trabajadoras que han perdido su puesto de trabajo.

Esta crisis del sistema financiero está provocando en la sociedad española una situación de emergencia social, con más de 4.500.000 de parados y paradas y miles de pequeñas y medianas empresas cerradas. Las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno no sólo no han puesto coto al descontrol del poder financiero, sino que se han alineado con ellos, los causantes de la crisis económica.

Desde el grupo municipal de IU valoramos muy negativamente la decisión del gobierno socialista de Rodríguez Zapatero de descargar sobre los trabajadores, los pensionistas o los dependientes un duro programa de recorte de prestaciones y derechos.

Las medidas anunciadas por el presidente Zapatero son impropias de un gobierno que se reclama de izquierdas.

Y el recorte de derechos laborales recogido en la reforma laboral supone un golpe devastador a aspectos tan básicos como el derecho a la estabilidad en el empleo o a la negociación colectiva.

Estamos ante unas medidas profundamente injustas ya que descargan todo el peso del ajuste sobre quienes no han provocado la crisis, mientras dejan ir de rositas a quienes sí tienen una enorme responsabilidad en la gravísima situación social y laboral que padecemos.

Así, una vez más Zapatero y el PSOE se han negado a abordar una reforma fiscal progresiva, o un cambio drástico del sistema financiero.

Una vez más el gobierno del PSOE no se atreve a meter la mano en el bolsillo de los poderosos mientras si que se dispone a vaciar el bolsillo de trabajadores y pensionistas.

El gobierno central no propone medidas para elevar la tributación fiscal de los chiringuitos financieros de las grandes fortunas (como las SICAV), tampoco para recuperar el Impuesto sobre el Patrimonio o la progresividad fiscal, pero si sube el IVA o elimina la retroactividad a los dependientes en el pago de sus prestaciones.

A modo de resumen el Gobierno del PSOE ha tomado desde que comenzó el año 2010 las siguientes medidas antisociales:

1.- Restrictivos Presupuestos Generales del Estado de 2010.

2.- Plan de Austeridad de 29 de enero en el que se aprueba un recorte de 50.000 millones de euros.



3.- *Propuesta de alargar la edad de jubilación de 65 a 67 años.*

4.- *Subida del IVA.*

5.- *Plan de Ajuste de 12 de mayo que supone un recorte del gasto de 15.000 millones de euros adicionales, afectando a los pensionistas, a las mujeres, a los dependientes y a los funcionarios y funcionarias.*

6.- *Ha aprobado por decreto ley la reforma del mercado de trabajo que supone: el despido más fácil, más rápido y más barato, perpetúa la contratación temporal como vía de entrada al mercado de trabajo, da mayor poder a los empresarios, cuestiona la negociación colectiva facilita la modificación sustancial de las condiciones de los contratos de trabajo, incluidas las pactadas en los convenios colectivos, disminuyendo el control judicial. Facilita en la empresa el descuelgue salarial previsto en los convenios colectivos. Legaliza las agencias privadas de colocación con ánimo de lucro, a las que no sólo se da acceso para la realización de funciones de intermediación laboral sino que también se les otorga competencias que van a afectar a las prestaciones por desempleo de los trabajadores y trabajadoras. Se amplía el ámbito de actuación de las empresas de trabajo temporal dejando al mínimo las limitaciones por razones de seguridad y salud, y se deja en papel mojado la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, ya que las medidas de Igualdad son pura retórica.*

El causante de la crisis económica no ha sido ni es el mercado de trabajo, no es la baja productividad de los trabajadores ni los salarios que perciben.

Todas estas medidas aprobadas por el Gobierno del PSOE son innecesarias, injustas y antisociales.

*Estas medidas que desmontan el Estado Social y Democrático y de Derecho y que se alinean claramente con la patronal, los banqueros, los especuladores y los rentistas, han obligado a los sindicatos de clase, CC.OO y UGT a convocar una Huelga General para el 29 de septiembre de 2010 bajo el lema **ASÍ, NO**.*

Huelga general que se realiza en el marco de una movilización europea contra las medidas de ajuste. La Huelga General convocada para el 29 de septiembre tiene como objetivos:

1. *La reconducción del plan de ajuste, restableciendo los derechos de los pensionistas, los empleados públicos y el mantenimiento de la inversión pública.*

2. *La retirada de una reforma laboral lesiva que facilita el despido, empeora las condiciones de trabajo y ataca la negociación colectiva.*

3. *La defensa de la negociación colectiva como marco de protección de las condiciones de trabajo, frente a los intentos de devaluarla y de individualizar las relaciones laborales.*

4. *El mantenimiento del sistema público de pensiones como eje central de protección social, y su adecuación a la evolución social, a través del acuerdo político y social.*

IU comparte estos objetivos y considera necesaria la convocatoria de la Huelga General. Es por ello que elevamos al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes,

ACUERDOS



1. *El Pleno del ayuntamiento apoya la convocatoria de la Huelga General para el 29 de septiembre y hace un llamamiento a todos los trabajadores y trabajadoras a secundarla.*
2. *El Pleno del Ayuntamiento llama a los empresarios a respetar el derecho a la huelga que asiste a los trabajadores y trabajadoras.*
3. *El Pleno del Ayuntamiento exige al Gobierno Central y al Congreso de los Diputados la derogación del Real Decreto 10/2010, por considerarlo injusto, innecesario y antisocial.*
4. *El Pleno del Ayuntamiento insta al Presidente del Gobierno al mantenimiento del sistema público de pensiones como eje de la protección social, y a mantener la edad de jubilación en 65 años.*
5. *El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de Navarra a realizar una reforma fiscal progresiva, a realizar un plan contra el fraude fiscal y la economía sumergida.*
6. *Dar traslado de los acuerdos a los secretarios generales de los sindicatos UGT y CCOO de Navarra, al Presidente del Gobierno de Navarra y a la Mesa del Parlamento de Navarra.”*

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Presidente del Gobierno al mantenimiento del sistema público de pensiones como eje de la protección social, y a mantener la edad de jubilación en 65 años.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



Pleno de 27 de octubre de 2010

En Berriozar, a veintisiete de octubre del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D^a Inma Del Río Lorea, D. Patxi Unzue Ozkoidi, D. Moisés Ayerra Cámara, D^a Maite Gorraiz Castro, D^a Izaskun Cebrián Mayayo, D. Fermín Irigoien Díez, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D^a M^a Pilar Moreno de la Chica, D. Santos Munárriz Romeo y D^a Laura Jiménez Díaz, actuando como Secretaria D^a. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Excusa su asistencia el Concejel D. Sergio Sayas López.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público haciéndolo en euskara y en castellano.

1.- Acta de la sesión extraordinaria del pleno del 13 de octubre de 2010.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2010.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de alcaldía del mes de octubre de 2010.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de octubre de 2010, relacionadas con los números 13-41.

3.- Aprobación Modificaciones Presupuestarias al presupuesto general 2010.

A la vista de la propuesta de modificaciones presupuestarias realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 20 de octubre de 2010, y visto el informe emitido por el Interventor Municipal,

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2010 las modificaciones de crédito (5/2010) que se detallan a continuación:

Suplemento de Crédito

1	4321 623005 – Maquinaria Servicios Municipales	31.320,00
---	--	-----------



Total Gastos	31.320,00
--------------	-----------

Financiación

1 870 – Remanente Tesorería Gastos Generales	31.320,00
--	-----------

Total Financiación	31.320,00
--------------------	-----------

Segundo.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

4.- Aprobación del valor final por la venta de parcelas para la edificación de viviendas VPO en Artiberri 2.

Por acuerdo de pleno de 28 de febrero de 2007, se aprobó enajenar varias parcelas ubicadas en el sector Artiberri II a las promotoras: Habitat Iruñalde, Habitat Hazhita y Vinsa, para la edificación de vivienda protegida. En uno de los puntos del acuerdo se acordó abonar un 90% del importe de la valoración de las parcelas a las tres promotoras, debiéndose abonar el 10% restante cuando fueran aprobados los precios finales.

Visto el informe técnico por el que se determina el coste final de las parcelas de promoción pública que se enajenaron, debe procederse a la liquidación final de los valores aportados en su día, y dado que el valor ha variado con respecto al calculado inicialmente como base para la el abono del pago del 90 %, procede aprobar los precios finales de las parcelas, así como la reclamación a las diferentes promotoras o cooperativas de las cantidades de liquidación resultantes.

El cuadro resumen por adjudicatarios y parcelas completas es el siguiente:

Viviendas	Adjudicatarios	Parcela	Valoración Final Parcelas	Liquidación Final Parcelas
VPO 28	Vinsa	P0.3	743.597,61 €	82.036,75 €
VLT 126	Habitat Hazhita	P07	4.013.421,43 €	558.423,80 €
VPO 48	Habitat Iruñalde	P09	1.329.106,97 €	156.366,19 €
VPO 72	Vitra Parque del Arga	P11	1.839.760,94 €	129.008,40 €
VLT 90	Vitra Parque del Arga	P12	2.567.970,05 €	109.872,15 €
VPO 126	Vinsa	P13	3.285.233,56 €	266.797,67 €
		totales	13.779.090,56€	1.302.504,96 €



Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la valoración final de las parcelas enajenadas por acuerdo de pleno de 28 de febrero de 2007, según importes recogidos en el cuadro resumen de la parte expositiva y comunicar a las promotoras que en el plazo de 30 días deberán abonar los importes resultantes de la valoración final, recogidos en el cuadro resumen.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de las parcelas y al área de Intervención.

5.- Aprobación definitiva modificación de determinaciones pormenorizadas de las NNSS de Berriozar enclave E4.

Por acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2010 se acordó aprobar inicialmente la modificación pormenorizada de las NNSS de Berriozar de las determinaciones particulares del plan para el enclave en suelo no urbanizable denominado E4 con el objeto de preservar un edificio anexo al actualmente protegido por el enclave e introducir el uso residencial como un uso tolerado en ambas edificaciones.

Sometido al trámite de exposición pública marcado por la LF 35/2002 sin que se haya presentado alegación alguna.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada de las NNSS de Berriozar de las determinaciones particulares del plan para el enclave en suelo no urbanizable denominado E4.

Segundo.- Publicar en Boletín Oficial de Navarra el texto definitivo de la modificación.

Tercero.- Notificar el acuerdo a todos aquellos que pudieran resultar directamente interesados, así como a D^a Esther Martínez Hualde.

6.- Moción sobre la ampliación del Centro de Salud.

“Desde el año 2008 el Centro de Salud de Berriozar tiene un proyecto de ampliación de sus instalaciones, proyecto que se redactó a impulso del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y tras haber aprobado este Pleno Municipal la cesión de terrenos que dicha ampliación necesitaba. Esta cesión se aprobó en un Pleno extraordinario debido a la urgencia con la que el Servicio Navarro de Salud iba a abordar este tema. Dicha urgencia se fue diluyendo cuando durante ese año no se dio financiación al proyecto tras su redacción. Igualmente ocurrió los años 2009 y 2010, en los que Gobierno de Navarra no incluyó la ampliación del Centro entre sus obras a realizar en el capítulo de inversiones hospitalarias. Cabe recordar que este Ayuntamiento aprobó en septiembre de 2009 una moción instando al Gobierno de Navarra a que presupuestara y acometiera dicha obra en 2010. Esa moción se presentó a instancias del Consejo de Salud de la zona básica de Berriozar, al igual que se aprobó por el resto de Ayuntamientos que componen dicha zona básica. También hay que señalar que si bien en 2008 tanto este Ayuntamiento, como el Consejo de Salud y el propio Servicio Navarro de Salud veían la necesidad de la ampliación del Centro actual esta necesidad ha ido creciendo conforme ha ido aumentando el número de cartillas a las que atiende este Centro.



Es por estas razones por las que este Ayuntamiento no puede permanecer inmóvil ante esta necesidad en un servicio tan elemental como el de la salud, viendo como las condiciones en las que se ofrece el servicio van a peor por falta de espacio en la que ubicar a más profesionales, en una zona básica en crecimiento, y por lo que se propone adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Berriozar ratifica la necesidad de abordar la obra de ampliación del Centro de Salud de la zona básica de Berriozar sin mayor dilación.

2º.- El Ayuntamiento de Berriozar solicita a Gobierno de Navarra que se incremente la partida destinada a obras en Centros de Salud en el importe suficiente para que sea posible acometer la realización de las obras de la ampliación del Centro de Salud de Berriozar, dentro del proyecto de Ley de Presupuestos de 2011, según anteproyecto presentado por los técnicos de Osasunbidea en 2008.

3º.- El Ayuntamiento de Berriozar comunicará estos acuerdos a Gobierno de Navarra, al Servicio Navarro de Salud, a la población de Berriozar y a los medios de comunicación.

4º.- Solicitamos a Gobierno de Navarra que los futuros vecinos y vecinas de Artiberri II, se adscriban al Centro de Salud de Berriozar.

Se procede a realizar la votación por puntos que arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBAN: Los puntos 1º y 4º.

Por diez votos a favor y dos en contra, SE APRUEBAN: Los puntos 2º y 3º de la Moción.

7.- Moción presentada por D. Fermín Irigoien sobre el Plan Integral de Residuos de Navarra.

MOCIÓN SOBRE EL PLAN INTEGRAL SOBRE RESIDUOS DE NAVARRA

El PIGRN (Plan Integral sobre Residuos de Navarra) que impulsa Gobierno de Navarra propone la incineración como método para deshacerse de los residuos. La consecuencia más inmediata de este método será la construcción de una incineradora, si bien todavía no se ha decidido dónde se ubicará. Esta incineradora conllevará peligros para la salud y para el medio ambiente.

Para dar a conocer dicho Plan Gobierno de Navarra ha organizado diversas charlas "informativas" en diversas localidades navarras estas últimas semanas. Con el mismo fin también la Mancomunidad de Iruñerria ha organizado unas jornadas.

NAFARROAKO HONDAKINEN PLAN INTEGRALA

Nafarroako Gobernua bultzatzen duen PIGRN-ak (Nafarroako hondakinen plan integrala) errausketa proposatzen du hondakinak deuseztatzeko metodo bezala. Horren ondorio zehatz adierazgarriena errausategi bat eraikitzea izango da, oraindik non eraikiko den erabaki ez bada ere. Errausategiak osasunerako eta ingurumenerako arriskuak ekarriko ditu.

Aipatu plana azaltzeko, Nafarroako Gobernua azkenengo asteetan Nafarroa osoan zehar hainbat hitzaldi "informatibo" antolatu ditu. Eta helburu berdinarekin, Iruña eta Iruñerriako Mankomunitateak jardunaldi batzuk antolatu dituzte.

Ez dugu uste jarduera horiek, Nafarroako hondakinen arazo larriaren beharren, egoeraren eta irtenbideen



No creemos que estas jornadas hayan supuesto ningún avance en cuanto a dar información y promover el debate sobre la situación actual, las necesidades existentes y las diversas propuestas posibles sobre el serio tema que son los residuos en Navarra, y no creemos que este haya sido un proceso participativo real.

Estamos, por tanto, ante un Plan trabajado de antemano y que tiene unos objetivos e intereses predeterminados, en el que este proceso no ha sido más que un ejercicio de venta y justificación de dichos intereses, y en el que no han tenido cabida ponentes y técnicos contrarios a esta propuesta y este Plan. Cualquier alternativa de gestión de los residuos en base a principios de sostenibilidad, efectividad y ecológicamente aceptables han sido dejados aparte, por mucho que existan alternativas que cuentan con el visto bueno de muchos expertos, alternativas contrastadas tanto en municipios lejanos como cercanos, alternativas exitosas y contrapuestas a la incineración.

Por citar un ejemplo, la recogida de residuos puerta a puerta y los exitosos resultados que produce en el reciclaje son muy destacables, así como los efectos que produce en cuanto a su sostenibilidad económica. No es lógico, por tanto, que estas experiencias se hayan dejado fuera del debate. O, dicho de otra forma, el objetivo de desdeñar estas experiencias no es otro que intentar justificar la puesta en marcha de la incineración, la construcción de una incineradora; por lo que el objetivo no ha sido nunca buscar la mejor solución.

Producimos demasiados residuos y la gestión de estos es un tema de suma importancia, un tema que demanda la mejor solución. Es imprescindible un debate serio y participativo, para lo que se deben estudiar y debatir todas las alternativas existentes para buscar la solución más lógica y sostenible. No creemos que este Plan haya tenido estas características y, desde

inguruko informazio eta eztabaida prozesua direnik, eta ez dugu uste gainera prozesu parte hartzaile erreal bat denik.

Dagoeneko landua dagoen plan baten aurrean gaude, aurretik defendatutako helburu eta interes batzuk dituen; prozesua salmenta eta justifikazio ariketa bat baino ez da izan, eta bertan planaren aurka dauden hizlariak edo teknikoak ez dute tokirik izan. Gainera, eraginkorrak, bideragarriak eta ekologikoak diren hondakinen beste kudeaketa eredu bat planteatzen duten alternatibak alde batera utzi dira. Nahiz eta alternatiba horiek aditu askoren oniritzia izan eta gure inguru hurbilean eta urrunean erraustegiarekin kontrajartzen diren esperientzia arrakastatsuak egon.

Esate baterako, atez ateko bilketaren bilketa eta birtziklapen kopuruen datuak eta portzentajeak ikusgarriak dira, baita bideragarritasun ekonomikoan buruzko datuak ere. Ez da logikoa, beraz, horrelako esperientziak eztabaidatik kanpo uztea. Edo beste modu batetan esanda, horrelako esperientziak kanpo uztean helburua errausketaren eta erraustegi bat martxan jartzearen justifikazioa egiten da; helburua ez da beraz konponbide hoberena bilatzea.

Hondakin gehiegi sortzen ditugu eta horien kudeaketa garrantzi handiko gaia da, irtenbidea behar duen gaia. Derrigorrezkoa da eztabaida serio eta parte hartzaile bat egitea, eta bertan irtenbide jasangarriena eta arrazoizkoena bilatzeko alternatiba guztiak eztabaidatu eta ikertu behar dira. Ez dugu uste plan honek ezaugarri horiek dituenik, eta ez dugu inola ere uste errausketa aukera hoberena denik.

Honengatik, guztiarengatik, Berriozarko Udalak honakoa adosten du:

- 1- Hondakin gehiegi sortzen ditugu eta hondakin horiek kudeatzea lehen mailako gaia da. Horrek eztabaida erreal eta serioa eskatzen du, proposamen eta alternatiba guztiak ikertuko dituen erabakiak hobe hartzeko.*



luego, no creemos que la incineración sea la mejor opción.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

1.- Producimos demasiados residuos y la gestión de estos residuos es un tema de máxima prioridad. Esto reclama un debate real y serio, que contemple todas las propuestas y alternativas, para poder tomar las mejores decisiones.

2.- El PIGRN propuesto por el Gobierno de Navarra está dirigido a la incineración y dicho Plan no cuenta con el respaldo de este Ayuntamiento. Y no lo tiene porque la incineración es un peligro para la salud y para el medio ambiente, y porque en el Plan no se realiza ningún esfuerzo en la toma de medidas preventivas para facilitar el reciclaje y la reutilización.

3.- Las charlas y jornadas organizadas por Gobierno de Navarra y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona no ha cumplido con los mínimos de INFORMACIÓN, DEBATE Y PARTICIPACIÓN que este tema merece.

4.- Exigimos al Gobierno de Navarra la paralización del procedimiento abierto para la aprobación del PIGRN y la puesta en marcha de un verdadero proceso de debate y participación. En este proceso debe garantizarse la presentación de las diversas alternativas y puntos de vista y su contraste, así como se debe garantizar la transparencia y el derecho a participar de la sociedad y de los agentes sociales que así lo deseen.

5.- Solicitamos un papel activo de los Concejales, Ayuntamientos y de la propia Mancomunidad, así como poder decidir sobre este tema.

6.- En este sentido solicitamos al Gobierno de Navarra que, entre las alternativas de gestión de residuos a estudio, se incluya el método de la recogida puerta a puerta, así como las experiencias existentes sobre este método.

7.- Se acuerda enviar este acuerdo al Gobierno de Navarra, al Consorcio de Residuos de

2- Nafarroako Gobernuak landu duen PIGRN plana errausketara bideratuta dago, eta plan horrek ez du Udal honen oniritzia. Eta ez diogu oniritzia ematen errausketa osasunerako eta ingurumenerako arriskua delako; eta planean ez delako inolako esfortzurik planteatzen birtziklapena eta birrerabilpena erraztuko duten prebentzio neurrietan. Eta gure ustez, azken hori da planak landu beharko duen helbururik garrantzitsuen.

3- Nafarroako Gobernuak eta Iruña eta Iruñerriko Mankomunitateak antolatutako hitzaldi eta jardunaldi dinamikak EZ DITU gaionek eskatzen dituen INFORMAZIO, EZTABAIDA ETA PARTE HARTZE BEHARRAK ASETZEN.

4- Nafarroako Gobernuari exijitzen diogu PIGRN onartzeko zabaldutako prozedura gelditzea eta eztabaida eta parte hartze prozesu erreal bat martxan jartzea. Bertan, alternatiba eta ikuspuntu ezberdinen aurkezpena eta kontrastea bermatzea, baita transparentzia eta jendartearen eta horrela nahi duten gizarte eragileen parte hartzeko eskubidea.

5- Herri entitateen, kontzejuen, udalen eta mankomunitateen paper aktiboa eskatzen dugu eta gai honen inguruan erabaki ahalizatea.

6- Zentzu honetan, Nafarroako Gobernuari hondakinen kudeaketaren inguruan ikertuko diren alternatiben artean atez ateko bilketaren metodoa sartzea eskatzen diogu, eta metodo horren inguruan egon diren esperientziak.

7- Honako akordioa Nafarroako Gobernuari, Nafarroako Hondakinen Partzuergoari, FNMCri, Iruñako mankomunitateari eta



Navarra, a la FNMC, a la Mancomunidad de Iruñerria y a los medios de comunicación.

komunikabideei jakinaraztea.

Se procede a realizar la votación por puntos que arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBAN: Los puntos 1º y 4º.

Por diez votos a favor y dos en contra, SE APRUEBAN: Los puntos 2º y 3º de la Moción.

Por siete votos a favor, dos en contra y tres abstenciones, SE APRUEBAN: Los puntos 5º, 6º y 7º de la Moción.

8.- Moción "in voce" presentada por el PSN sobre declaraciones machistas del Alcalde de Valladolid a la Ministra Leyre Pajín.

El Sr. Navidad, lee la propuesta de acuerdo de la Moción.

Se procede a realizar la votación de la urgencia, que arroja el siguiente resultado:

Por unanimidad, SE APRUEBA:

"No es nuevo que algunos responsables políticos de nuestro país vengan utilizando estrategias sexistas contra algunas mujeres que ocupan puestos de responsabilidad, por el mero hecho de ser tales, y que demuestran, a las claras, un pensamiento retrógrado y machista.

Debemos, pues, trabajar desde los poderes públicos para que la percepción social de la mujer no siga siendo sesgada, de dependencia ni de dominación, ni teñida de sexismo. La educación en valores democráticos implica colocar el papel de la mujer como persona en igualdad de derechos y, para ello, la educación, tanto en la familia como en el aula, como en todos los órdenes de la vida, debe ser el eje de las actuaciones de manera prioritaria, y también de las instituciones y entidades públicas.

Desprecios como el expresado recientemente por el Alcalde de Valladolid, D. Francisco Javier León de la Riva, afiliado al Partido Popular, contra la nueva ministra de Sanidad, Leire Pajín, evidencian una mentalidad retrógrada, que utiliza con impunidad la descalificación de género con absoluta irresponsabilidad, porque esta descalificación es el germen de la violencia de género que azota a la sociedad. No hay que olvidar que el Sr. León de la Riva ya tildó, en su día, a Carmen Chacón, ministra de Defensa, como "la señorita Pepis vestida de soldado" o a la propia Pajín como "tonta en cinco idiomas".

PROPUESTA DE ACUERDO

1.El Ayuntamiento de Berriozar manifiesta su solidaridad con la Sra. Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Dña. Leire Pajín Iraola, en relación a las manifestaciones, totalmente inapropiadas, del señor alcalde de Valladolid, D. Javier León de la Riva, sobre la ministra.

2.El Ayuntamiento de Berriozar manifiesta el rechazo más absoluto a este tipo de comportamientos y reitera su compromiso de tolerancia cero frente a toda expresión sexista, machista o denigrante para cualquier mujer, porque cuando se hacen estas declaraciones sobre una mujer, por el hecho de serlo, se está atacando a todas las mujeres.

3.El Ayuntamiento de Berriozar acuerda solicitar oficialmente una rectificación adecuada y sincera del señor Alcalde de Valladolid hacia la Ministra del Gobierno de España.

4.El Ayuntamiento de Berriozar acuerda exigir a los máximos responsables del Partido Popular que actúen de forma contundente e inmediata ante este hecho u otros similares.



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA
www.berriozar.es

ACTA DEL PLENO DE 27/10/2010

2010/10/27KO OSOKO BILKURAREN AKTA

5.- Enviar estos acuerdos al ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad; al Ayuntamiento de la ciudad de Valladolid, y a la sede regional del PP en Navarra”

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintiocho horas y treinta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



Pleno de 24 de noviembre de 2010

En Berriozar, a veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D^a Inma Del Río Lorea, D. Patxi Unzue Ozkoidi, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Sergio Sayas López, D^a Maite Gorraiz Castro, D^a Izaskun Cebrián Mayayo, D. Fermín Irigoien Díez, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D^a M^a Pilar Moreno de la Chica, D. Santos Munárriz Romeo y D^a Laura Jiménez Díaz, actuando como Secretaria D^a. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público haciéndolo en euskara y en castellano. E informando de que mañana día 25 de noviembre se celebrará un pleno extraordinario a las 11:30 de un solo punto, una Moción en contra de la violencia de género y a las 12:00 tendrá lugar una concentración en el Ayuntamiento.

1.- Acta de la sesión ordinaria del pleno del 27 de octubre de 2010.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2010.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de octubre de 2010, relacionadas con los números 42-64 y durante el mes de noviembre, relacionadas con los números 01-52.

3.- Aprobación Modificaciones al Presupuesto General 6/2010

A la vista de la propuesta de modificaciones presupuestarias realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 17 de noviembre de 2010, y visto el informe emitido por el Interventor Municipal,

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2010 las modificaciones de crédito (6/2010) que se detallan a continuación:

Suplementos de Crédito

1	1210 62200	OBRAS NUEVO AYTO.	60.000,00
---	------------	-------------------	-----------



1	4460 46300	TRANSPORTE COMARCAL	49.200,00
1	1210 22715	ADMINISTRACION ELECTRONICA	13.186,00
1	1210 22100	SUMINISTROS NUEVO AYUNTAMIENTO	40.000,00
1	6110 22608	GESTION RECAUDACION	80.000,00
1	3132 22611	ACTIVIDADES PREVENCION Y PROMOCION SALUD	6.600,00
1	4521 62300	INSTALACIONES DEPORTIVAS	170.000,00

TOTAL MODIFICACIONES 418.986,00

Financiación

1	75502	GOBIERNO DE NAVARRA - PLAN INVERSIONES	60.000,00
1	45515	GOBIERNO DE NAVARRA - MOD. ELECTRONICA	13.186,00
1	45511	GOBIERNO DE NAVARRA - SALUD	6.600,00
1	870	REMANENTE RECURSOS GENERALES	169.200,00
1	871	REMANENTE RECURSOS AFECTOS	170.000,00

TOTAL FINANCIACIÓN 418.986,00

Transferencias de Crédito

De partida

1	4320 60112	CUBIERTA PARQUE ILARGI	185.000,00
---	------------	------------------------	------------

A partida

1	4521 62300	INSTALACIONES DEPORTIVAS	185.000,00
---	------------	--------------------------	------------

Segundo.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Se procede a realizar la votación de la propuesta como sigue:

A) Se vota en primer lugar la partida relativa al transporte comarcal con el siguiente resultado:

Por diez votos a favor y tres votos en contra: SE APRUEBA

B) Se votan el resto de partidas con el siguiente resultado:

Por doce votos a favor y uno en contra: SE APRUEBA



4.- Aprobación provisional de la modificación estructurante del planeamiento del Sector Artiberri II promovida por la Junta de Compensación para dar cumplimiento a sentencia del Tribunal Superior de Justicia sobre inclusión de terrenos

Por acuerdo plenario de fecha 23 de agosto de 2010 se aprobó de forma inicial la modificación estructurante de planeamiento referenciada y se sometió al trámite de exposición pública y de información definido en la LF 35/2002 de ordenación del territorio y urbanismo de Navarra.

Durante el plazo de exposición al público se ha presentado una alegación por parte de D. Joaquín Salcedo Izu.

Se ha emitido por parte de los servicios técnicos municipales informe con referencia interna 313/2010, por el que se propone la desestimación total a la alegación presentada por D. Joaquín Salcedo Izu.

Constan en el expediente los informe emitidos por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ADIF como gestor de la infraestructura ferroviaria existente a precario en el sector, y el Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, todos ellos favorables si bien realizan advertencias que deberán corregirse en el texto definitivo que se eleve para la aprobación definitiva.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Joaquín Salcedo Izu, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos municipales, que consta en el expediente.

Segundo.- Tener en consideración los informes emitidos por Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, Adif y el informe global evacuado por el Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra y las exigencias en ellos contenidos para la aprobación definitiva del expediente.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la modificación estructurante del sector Artiberri II condicionada al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

a) Cumplimiento de las determinaciones del punto 3 del informe del departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra en lo relativo a la documentación y la justificación de errores materiales en la justificación de reservas públicas.

b) La modificación de la ubicación espacial del grafismo de las edificaciones en la parcela RS1 de manera que no traspasen las líneas máximas de edificación que aun genera la vía de ferrocarril.

c) Justificación y ajuste de los cálculos de aparcamiento en función del número de contenedores a



instalar según los datos aportados por Mancomunidad en su informe.

Cuarto.- Requerir al promotor la presentación en el plazo máximo de 15 días de un texto refundido que responda a los condicionantes recogidos en e informe técnico municipal, aportando 4 copias en papel y 4 en soporte informático CD cerrado y documentos en PDFs.

Quinto.-Facultar al señor Alcalde para la aprobación de este documento previo informe favorable de los servicios técnicos y jurídicos del ayuntamiento de Berriozar.

Sexto.- Solicitar al Gobierno de Navarra, con dicho documento refundido y diligenciado, la aprobación definitiva de la modificación estructurante del sector Artiberri 2 de Berriozar y la convalidación del planeamiento aprobado por Orden Foral 24/2006 de 25 de enero (afectado por la sentencia 22/2008 de la sala de lo contencioso administrativo del tribunal superior de justicia de Navarra, pleno 27 de febrero de 2008) con las modificaciones introducidas por esta modificación estructurante.

Séptimo.- Una vez aprobada la modificación y adquirida firmeza, agotados los plazos de recurso, proceder a la retirada del recurso de casación presentado contra la sentencia 22/2008.

5.- Aprobación definitiva Estudio Detalle para la instalación de ascensor en la calle Iruñalde 4

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar mediante acuerdo adoptado en fecha 18 de agosto de 2010 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la eliminación de barreras arquitectónicas mediante la instalación de ascensor en el edificio, promovido por la comunidad de propietarios de la calle Iruñalde nº 4 de Berriozar.

Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio aparecido en Boletín Oficial de Navarra número 123 de 11 de septiembre de 2010. Dentro del periodo de información pública no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

Vistos artículos 76 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de detalle promovido por los copropietarios de Iruñalde 4 para



la instalación de ascensor en el edificio.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Remitir una copia diligencia al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de la L.F. 35/2002.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6.- Aprobación definitiva Estudio Detalle para la instalación de ascensor en la calle Artekale 8

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar mediante acuerdo adoptado en fecha 4 de octubre de 2010 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la eliminación de barreras arquitectónicas mediante la instalación de ascensor en el edificio, promovido por la comunidad de propietarios de la calle Artekale nº 8 de Berriozar.

Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio aparecido en Boletín Oficial de Navarra número 128 de 22 de octubre de 2010. Dentro del periodo de información pública no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

Vistos artículos 76 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de detalle promovido por los copropietarios de Artekale 8 para la instalación de ascensor en el edificio.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Remitir una copia diligencia al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de la L.F. 35/2002.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7.- Aprobación, si procede, de Ordenanzas y Normas Reguladoras de los Precios Públicos para el año 2011; Tipos de gravamen.

Visto el expediente de Ordenanzas Fiscales, Normas reguladoras de Precios Públicos, escala de índices del Impuesto de Actividades Económicas y tipos de gravamen de la Contribución Territorial para el año 2011 y de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/95, de las Haciendas Locales de Navarra y conocidos los informes de Secretaría y de Intervención en el que se incluye el correspondiente estudio técnico económico;



SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar los criterios generales de incremento para el año 2011 de la contribución territorial, impuestos, tasas y precios públicos:

- a) Incremento general: 2,2 %
- b) Instalaciones Deportivas: 4 %

Segundo.- Aprobar inicialmente los siguientes tipos de gravamen para la exacción de la Contribución Territorial que regirán a partir del 1 de enero del año 2011:

- 0,2076 % para las unidades urbanas
- 0,8166 % para las unidades rústicas

Tercero.- Mantener para el año 2011 la actual escala de índices a aplicar sobre las cuotas mínimas establecidas en el Impuesto de Actividades Económicas:

Polígono 18, índice 1,4.

Cuarto.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal General, así como a las ordenanzas y anexos de tarifas que regulan la exacción de los impuestos y tasas y precios públicos en aplicación de los criterios aprobados en los apartados primero y segundo.

Quinto.- Aprobar las modificaciones a las normas y anexos de tarifas que regulan los precios por prestación de servicios o realización de actividades municipales, que se relacionan a continuación, quedando con los textos refundidos que figuran en el expediente:

- Normas reguladoras de Precios Públicos.

1. Norma reguladora de los precios públicos por utilización de locales municipales.

5. Norma reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Sexto.- Los tipos, índices, ordenanzas y normas aprobados inicialmente, cumplidos los trámites reglamentarios, entrarán en vigor el 1 de enero del año 2011.

Se procede a realizar la votación de la propuesta como sigue:

A) Se vota en primer lugar Incremento general: 2,2 % con el siguiente resultado:

Por seis votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones: SE APRUEBA

B) Se vota en segundo lugar el Incremento Instalaciones Deportivas 4 % con el siguiente resultado:

Por nueve votos a favor, dos en contra y dos abstenciones: SE APRUEBA

C) Se vota en tercer lugar el Incremento del abono piscina de verano 10 % con el siguiente resultado:

Por tres votos a favor, siete en contra y tres abstenciones: SE RECHAZA



8.- Moción presentada por el PSN sobre acontecimientos en Sahara.

El Sr. Alcalde, explica que el debate de las dos Mociones se realizará conjuntamente.

El Sr. Navidad, procede a dar lectura a la Moción presentada por PSN:

“Ante el incremento de represión que el Gobierno de Marruecos está realizando sobre los campamentos saharauis, en el que disparos de las fuerzas marroquíes asesinaron a Nayen Elgarhi, saharai de 14 años, hiriendo a otros cinco adolescentes. Las violentas acciones de las fuerzas marroquíes está provocando la intervención de numerosos observadores internacionales ante el temor de una escalada de acciones de violación de derechos humanos contra el pueblo saharai. De hecho, en la EUCOCO celebrada hace algunos días se solicitaba que se realizasen visitas de observadores internacionales a los territorios ocupados ante la cada vez más grave situación que se está atravesando en los mismos

- 1.- El Ayuntamiento de Berriozar condena los actos de violencia del Gobierno de Marruecos sobre la población saharai a la que muestra su solidaridad y apoyo.*
- 2.- El Ayuntamiento de Berriozar condena cualquier ataque violento militar del ejercito marroquí sobre los campamentos de civiles en El Aaiún que ya está ocasionando la muerte de personas civiles saharauis.*
- 3.- El Ayuntamiento de Berriozar denuncia la actitud del Gobierno de Marruecos de impedir el acceso de los miembros del Parlamento Europeo, del Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca y del Parlamento de Navarra a los territorios ocupados del Sahara Occidental y Manifiesta la necesidad de permitir el acceso de observadores internacionales a los campamentos de los territorios ocupados.*
- 4.- El Ayuntamiento de Berriozar reitera su compromiso en la denuncia de la situación que sufre el pueblo saharai y la reivindicación de sus derechos civiles y políticos.*
- 5.- El Ayuntamiento de Berriozar reafirma el derecho de autodeterminación del pueblo saharai en los términos acordados por la ONU, exigiendo que la MINURSO (Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental), se asegure del cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental, ocupado, desde hace ya 35 años por Marruecos.*
- 6.- El Ayuntamiento de Berriozar solicita al Gobierno de España y a la Unión Europea a que tomen el papel que les corresponde y apoyen el proceso de resolución del conflicto de acuerdo con lo dispuesto en la resoluciones aprobadas por la ONU”*

9.- Moción presentada por NABAI de solidaridad con el pueblo saharai.

“El grupo municipal de NABAI del Ayuntamiento de Berriozar ante los actos de violencia del Gobierno de Marruecos sobre la población Saharai presenta para su debate y aprobación en pleno la siguiente moción:

- 1.- El Ayuntamiento de Berriozar reprueba los actos de violencia del Gobierno de Marruecos sobre la población saharai, a la que muestra su solidaridad y apoyo. Asimismo, reitera su compromiso en la denuncia de la situación que sufre el pueblo saharai y la reivindicación de sus derechos civiles y políticos.*
- 2.- El Ayuntamiento de Berriozar reprueba cualquier ataque violento militar del ejercito marroquí sobre los campamentos de civiles en El Aaiún, que ya está ocasionando la muerte de personas civiles saharauis.*



3.- *El Ayuntamiento de Berriozar denuncia la actitud del Gobierno de Marruecos de impedir el acceso de los miembros del Parlamento Europeo, del Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca y del Parlamento de Navarra a los territorios ocupados del Sahara Occidental y manifiesta la necesidad de permitir el acceso de observadores internacionales a los campamentos de los territorios ocupados.*

4.- *El Ayuntamiento de Berriozar reafirma el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí en los términos acordados por la ONU, exigiendo que la MINURSO (Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental) se asegure del cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental, ocupado desde hace ya 35 años por Marruecos.*

5.- *El Ayuntamiento de Berriozar denuncia la pasividad del Gobierno de España y de la Unión Europea en la gestión de este conflicto y la supeditación de la defensa de los derechos humanos a los intereses económicos que mantienen con Marruecos; por ello les insta a apoyar sin titubeos una solución para el conflicto del Sahara según lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por la ONU.*

6.- *El Ayuntamiento de Berriozar dará traslado de esta Resolución a los representantes de la República Saharaui Democrática, al Gobierno español y a la Embajada de Marruecos”.*

Finalizado el debate se procede a la votación de las Mociones:

A) Moción presentada por el PSN sobre acontecimientos en Sahara:

Por seis votos a favor y seis contra, EMPATE

Visto el resultado de la votación se repite de nuevo:

Por seis votos a favor y seis contra, SE RECHAZA por voto de calidad del ALCALDE

B) Moción presentada por NABAI sobre acontecimientos en Sahara:

Por diez votos a favor y dos en contra: SE APRUEBA

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



Pleno de 25 de noviembre de 2010

En Berriozar, a veinticinco de noviembre del año dos mil diez, siendo las once horas y treinta minutos, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D^a Inma Del Río Lorea, D. Patxi Unzue Ozkoidi, D. Moisés Ayerra Cámara, D. Sergio Sayas López, D^a Maite Gorraiz Castro, D^a Izaskun Cebrián Mayayo, D. Fermín Irigoien Díez, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D^a M^a Pilar Moreno de la Chica, D. Santos Munárriz Romeo y D^a Laura Jiménez Díaz, actuando como Secretaria D^a. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

El Sr. Alcalde, abre la sesión en euskera y castellano. Da la bienvenida y saluda a los Señores y Señoras Concejales, indica que espera que el pleno sea breve puesto que a las 12:00 tendrá lugar una concentración en el Ayuntamiento.

La Sra. Concejala procede a dar lectura a la Moción:

- Moción ante la violencia contra las mujeres.

MOCIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	EMAKUMEEN AURKAKO INDARKERIA GAITZESTEKO MOZIOA
<p><i>La violencia contra las mujeres es una realidad y una lacra social que perdura con toda su crudeza en nuestro día a día. La violencia de género es un problema estructural porque está en la base de la organización del un sistema social que genera y perpetúa la situación de subordinación de las mujeres en todos los ámbitos de sus vidas: familiar, laboral, económico, socio-cultural y político. Cuando hablamos de violencia de género nos referimos a todas las agresiones de carácter psicológico, físico, sexual o económico que se producen contra las mujeres como consecuencia de las relaciones de poder entre mujeres y hombres existentes en nuestra sociedad.</i></p> <p><i>No hace demasiado tiempo las cuestiones de pareja que tenían lugar en el ámbito doméstico, tanto si eran positivas como si no, eran consideradas como un asunto privado. Privado era el hecho de las agresiones, malos tratos, insultos, acoso psicológico, hacia las mujeres; privada era la consideración de propiedad del varón hacia la mujer; privadas eran las desigualdades que tenían lugar en el seno de la familia porque las mujeres</i></p>	<p><i>Emakumeen aurkako indarkeria errealitatea eta izurria da gure gizarte honetan, eta gordintasun osoz irauten du egunez egun. Genero indarkeria egiturazko arazo da; izan ere, beren bizitzetako arlo guztietan – familia, lana, ekonomia, gizartea, kultura eta politika– emakumeen mendekotasun egoera sortzen eta iraunarazten duen gizarte sistemaren antolaketaren oinarrian baitago. Genero indarkeriaz hitz egiten dugunean, gure gizartean gizonen eta emakumeen artean dauden botere harremanen ondorioz, emakumeei egiten zaizkien eraso psikologiko, fisiko, sexual edo ekonomiko guztiei egiten diegu erreferentzia.</i></p> <p><i>Ez da denbora asko joan bikotearen kontuak etxean geratzen zirenetik, positiboak izan edo ez, kontu pribatutzat hartzen baitziren. Pribatua zen emakumeen aurkako erasoen kontua, tratu txarrena, irainena, jazarpen psikologikoarena; emakumea gizonaren jabetzatzat jotzea pribatua zen; familiaren barnean zeuden desberdintasunak pribatuak ziren, emakumeak familiako kide guztien zerbitzura zeudela uste baitzen. Izan ere, zuzenbidearen, lanaren, politikaren eta gizartearen arloan gizonen</i></p>



eran consideradas al servicio de todos sus miembros. Ni siquiera se cuestionaban las grandes diferencias jurídicas, laborales, político-sociales entre mujeres y hombres porque se consideraban naturales y privadas, y privado era todo lo que las rodeaba.

En la actualidad, y gracias a la lucha y al trabajo de muchas de las mujeres que nos han precedido, lo privado es político y asistimos con esperanza a la incorporación de las mujeres al ámbito público con todo lo que pueden aportar de útil, diferente y enriquecedor.

Sin embargo la realidad se muestra todavía en toda su crudeza. Según la macroencuesta elaborada por el Instituto de la Mujer estatal (1999-2002-2006), el 13,2% de las mujeres se encuentra en situación objetiva de violencia en el entorno familiar. Proyectando estos datos al municipio de Berriozar se podría calcular que alrededor de 575 mujeres pudieran estar viviendo una situación de violencia. Esta es una aproximación a la realidad que viven mujeres y menores en nuestro pueblo, a pesar de que las denuncias no superan la veintena anualmente.

Que la violencia de género no se convierta en violencia de número es responsabilidad de todas las personas. La existencia de mujeres vejadas, insultadas, desvalorizadas, violadas o asesinadas en nuestra sociedad como consecuencia de relaciones de subordinación y discriminación entre hombres y mujeres, es la razón de nuestra preocupación.

Cada vez son más las mujeres que deciden poner fin a su pesadilla particular, haciéndola colectiva y enfrentándose a sus agresores. La sociedad en su conjunto tiene que trabajar con estas mujeres para poner en marcha las medidas necesarias para la erradicación de la violencia sexista, actuaciones a nivel social, político, legislativo, económico y preventivo que implique un nuevo contrato social basado en unas nuevas relaciones sociales.

Avancemos conjuntamente en la transformación, desde el interior de las personas, de los valores preponderantes de la sociedad actual a través del fomento de cambios en nuestro comportamiento que permitan crear un futuro más sostenible en términos de integridad ambiental, viabilidad económica y una sociedad justa para las generaciones presentes y futuras.

Por todo ello el Ayuntamiento de Berriozar

eta emakumeen artean zeuden desberdintasun handiak ere ez ziren zalantzan jartzen, natural eta pribatuzat jotzen zirelako, eta pribatua zen horien inguruan zegoen guztia.

Egun, eta aurretik izan ditugun emakume askoren borroka eta lanari esker, pribatua politikoa da eta itxaropenez ikusten dugu emakumeak arlo publikoan sartzen joatea, baliagarria, desberdina eta aberasgarria izan baitaiteke egin dezaketen ekarpena.

Nolanahi ere, errealitateak gordina izaten jarraitzen du oraindik. Estatuko Emakumearen Institutuak egindako inkesta zabalaren arabera (1999-2002-2006), emakumeen %13,2 indarkeriako egoera objektiboan daude familia giroan. Datu horiek Berriozarrera ekarrita, kalkula dezakegu 575 inguru emakume ari direla bizitzen indarkeria egoeran. Emakumeek eta adingabeek gure herrian bizi duten errealitatera egindako hurbilketa da, nahiz eta salaketak ez diren hogeitik gorakoak izaten urtean.

Genero indarkeria numero indarkeria ez bihurtzea guztion ardura da. Gizonen eta emakumeen arteko mendekotasun eta diskriminazio harremanen ondorioz gure gizartean umilazitako, iraindutako, balioa galarazitako, bortxatutako edo hildako emakumeak egotea da gure kezka arrazoia.

Gero eta emakume gehiagok erabakitzen dute beren amesgaiztoa amaitzea, publiko eginda, partekatuta eta erasotzaileei aurre eginda. Gizarte osoak egin behar du lan emakume horiekin, sexu diskriminazioa errotoz ateratzeko beharrezkoak diren neurriak martxan jartzeko. Hain zuzen ere, gizarte, politika, legeria, ekonomia eta aurrea hartzeko arloetan jardun behar da, hartara, gizarte harreman berrietan oinarritutako kontratu sozial bat lortu ahal izateko.

Pertsonen barnea abiapuntu hartuta, egin dezagun aurrera elkarrekin egungo gizartean nagusi diren balioak eraldatzean, gure jokaeran aldaketak egitea bultzatuta, eta, hartara, etorkizun iraunkoragoa lortuko dugu ingurumenaren osotasunean, bideragarritasun ekonomikoa, eta bidezkoagoa den gizartea egungo eta geroko belaunaldientzat.

Aurreko guztia aintzat hartuta, Berriozarko Udalak

ADIERAZI NAHI DU gizonen eta emakumeen arteko berdintasuna lortzeko lanean jarraitzeko konpromiso sendoari eusten diola, emakumeen aurkako indarkeriari aurrea hartzeko bidea baita. Horretarako, diskriminazioa desagerraraztera eta emakumeen aurkako indarkeria errotoz ateratzera



<p>MANIFIESTA su firme compromiso de seguir trabajando en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres como vía de prevención de la violencia contra las mujeres, a través de políticas y acciones encaminadas a la eliminación de la discriminación y a la prevención y erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres.</p> <p>EXPRESA su más enérgica repulsa ante la violencia contra las mujeres, y transmite todo su apoyo y solidaridad a las mujeres, a sus familiares y personas amigas.</p> <p>CONSTATA que su posición será de denuncia permanente y de lucha contra cualquier tipo de violencia y acción discriminatoria contra las mujeres.</p> <p style="text-align: center;">Berriozar, a 25 de Noviembre de 2010</p> <p>PARA COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO HAY QUE PROMOCIONAR LA IGUALDAD.</p>	<p>bideratuta dauden politikak eta ekintzak gauzatuko ditu.</p> <p>Emakumeen aurkako indarkeriari gaitzespen bortitza ADIERAZI NAHI DIO, eta emakumeei, eta haien senitartekoei eta lagunei bere laguntza eta elkartasun guztia HELARAZI NAHI DIE.</p> <p>Gainera, EGIAZTATU NAHI DU emakumeen aurkako edozein motatako indarkeria eta ekintza erabat salatzeko eta borrokatzeko jarrera izango duela.</p> <p style="text-align: right;">Berriozarren, 2010eko azaroaren 25an</p> <p>GENERO INDARKERIA DESAGERRARAZTEKO, BERDINTASUNA BULTZATU BEHAR DA</p>
---	---

Por unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar íntegramente el texto de la Moción.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las once horas y cincuenta y dos minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.



Pleno de 22 de diciembre de 2010

En Berriozar, a veintidós de diciembre del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se reúne en la Sala Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Xabier Lasa Gorraiz y con la asistencia de los/as Concejales/as, D^a Inma Del Río Lorea, D. Patxi Unzue Ozkoidi, D. Moisés Ayerra Cámara, D^a Maite Gorraiz Castro, D^a Izaskun Cebrián Mayayo, D. Fermín Irigoien Díez, D. Ezekiel Martín Muxika, D. José Antonio Navidad Piquero, D^a M^a Pilar Moreno de la Chica, D. Santos Munárriz Romeo y D^a Laura Jiménez Díaz, actuando como Secretaria D^a. Yolanda Álvarez López, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Excusa su presencia D. Sergio Sayas López.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público haciéndolo en euskara y en castellano, informando de que este será el último pleno de este año, que se ha adelantado una semana. El Sr. Alcalde informa que hace media hora el Jefe de Policía Municipal le ha informado de que ha habido un aviso de bomba en Decathlon y que de haber alguna noticia la Policía le avisará.

1.- Acta de la sesión ordinaria del pleno ordinario del 24 de noviembre y del extraordinario del 25 de noviembre de 2010.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Único.- Aprobar las actas de la sesión ordinaria del 24 de noviembre y la de la sesión extraordinaria del 25 de noviembre de 2010.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde durante el mes de noviembre de 2010, relacionadas con los números 53-80 y durante el mes de diciembre, relacionadas con los números 01-24.

3.- Aprobación inicial Ordenanza Subvenciones

Visto borrador del texto de la Ordenanza de Subvenciones que se adjunta al expediente y vistos asimismo informes técnicos,

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Berriozar.



Segundo.- Someterla a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación en el B.O.N., para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

4.- Aprobación Convocatoria Ayudas a la Cooperación

Vistas las solicitudes de concesión de ayudas presentadas por organizaciones no gubernamentales para programas de colaboración con el Tercer Mundo y a tenor de la propuesta presentada por la Comisión de Bienestar Social,

Por unanimidad: SE ACUERDA:

Primero.- Conceder con cargo a la partida de gastos relativa a Ayudas Cooperación Internacional de los presupuestos del año 2010 las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PROYECTO	CONTINUIDAD AYUDA	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA 30,55 € 38.780 € (70%)
		(10)	(100)	
MADRE CORAJE	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA FAMILIA	0	80	2.444€
MISIONERAS DOMINICAS DEL ROSARIO	ADQUISICIÓN MATERIAL ESCOLAR NIÑOS/JÓVENES	10	100	3.055 €
MANOS UNIDAS	MEJORA DE LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS	0	80	2.444 €
ZUZENEKO ELKARTASUNA	ORGANIZACIÓN FORMACIÓN y FORTALECIMIENTO. SOCIAción ADELINA CAAL MAQUIN.	10	100	3.055 €
CONSTRUYENDO FUTURO	REHABILITACIÓN/EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL	0	80	2.444 €
ANARASD	SALUD INTEGRAL REFUGIADOS SAHARUIS	10	100	3.055 €
EL SALVADOR ELKARTASUNA	TIENDA AGROALIMENTARIA	10	100	3.055 €
ASCOMAHN	UNIDADES MÓVILES SANITARIAS	0	80	2.444 €
FUNDACIÓN ECOLÓGICA CUIDAPALOS	EDUCACIÓN AMBIENTAL USO RACIONAL DEL AGUA	10	80	2.444 €



ONAY	ESCUELA RURAL	0	80	2.444€
ASO-YANAPAY	CASA ACOGIDA " HOGAR DE LA ESPERANZA"	10	80	2.444 €
CONGREG. RELIGIOSA HERMANAS SANTA ANA	"DE LA ESCUELA AL COMEDOR"	10	90	2.750 €
FRANCISCANAS MENORES CONVENTUALES	REFUERZO ESCOLAR NIÑOS DEL COMEDOR SOCIAL	0	70	2.139 €
NUEVOS CAMINOS	ESTABLECIMIEN. 15 GRANJAS FAMILIARES	0	70	2.139 €
MUGARIK GABE	DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER MAYA	0	80	2.444€

Hermanamientos: 16.620 €

- Madrugá: "Reparación de la Escuela superior debido a su deterioro". Solicitan: 18.426,36 € / Se conceden: 6.400 €.
- Madrugá: "Para gasificar la Escuela primaria Jesús Menéndez y dotarla de agua caliente." Solicitan: 16.225,6 € / Se conceden: 5.100 €
- Meheriz (Sahara): "Puesta en marcha y funcionamiento del Centro Pedagógico de recursos, documentación, y elaboración de textos y materiales curriculares" Solicitan: 6.500 € / Se conceden: 5.100 €

Ayudas de emergencia: 3.000 € a Haití.

Total Presupuesto: 58.400 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.



5.- Moción presentada por PSN para el fomento de la enseñanza en inglés en los centros educativos de Berriozar

“Desde hace algunos años, y gracias a los esfuerzos del PSN-PSOE, se está realizando un ambicioso programa para reforzar el multilingüismo y el inglés en algunos centros concretos de la Comunidad Foral. Este plan, según anunciaron las autoridades educativas en su momento, pretende implantarse progresivamente a otras localidades con alto desarrollo demográfico, en donde encaja perfectamente el CP. Mendialdea de Berriozar.

Asimismo, el Ayuntamiento de Berriozar apostó durante la pasada legislatura por poner en marcha modelos lingüísticos en inglés desde los ciclos educativos más tempranos, como la escuela infantil municipal. Dicha apuesta se concretó en el baremo de adjudicación de la gestión, aunque el actual equipo de Gobierno no ha apostado por esta posibilidad.

Junto a ello, el Ayuntamiento de Berriozar cuenta con una ludoteca de titularidad pública y de gestión privada que realiza actividades educativas y de ocio en varios idiomas: castellano y euskera con una programación atractiva, y diversificada para los más pequeños. También en la biblioteca-de titularidad pública foral- el consistorio puede dedicar esfuerzos particulares como la compra de material educativo.

Los socialistas de Berriozar creemos que desde el Ayuntamiento debe hacerse una nueva apuesta por los centros públicos desde la mejora de la calidad y la innovación en la enseñanza educativa. Así, una vez consolidado el CP. Mendialdea y una vez que el nuevo IES de Berriozar se ya se ha puesto en marcha en su nuevo emplazamiento, creemos que es el momento definitivo de que el Ayuntamiento impulse la educación multilingüe y en particular las enseñanzas del idioma inglés e inste al Gobierno de Navarra a apostar por el Colegio Mendialdea como centro que imparta nuevos modelos.

Es por todo ello por lo que presentamos para su debate y aprobación, si procede la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Berriozar solicitará de nuevo al Gobierno de Navarra la implantación del modelo educativo en inglés, TIL, en el CP. Mendialdea a partir del próximo curso escolar 2011-2012.

2.- El Ayuntamiento de Berriozar, a través de sus escuelas infantiles municipales, creará al menos un aula de 0-3 años en este nuevo modelo en inglés en el curso escolar 2011-2012.

3.- El Ayuntamiento de Berriozar, a través de su ludoteca municipal organizará actividades en inglés para nuestros niños y niñas, dedicando al menos una hora semanal a este menester o cuatro mensuales.

4.- El Ayuntamiento de Berriozar, a través de su presupuesto dedicado a la biblioteca comprará anualmente libros y material diverso en inglés al menos por un valor de 2.000 euros.

5.- Enviar este acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, a los Grupos con representación en el Parlamento de Navarra, así como a la dirección, claustro y apymas del CP Mendialdea.”

Texto presentada por NABAI, de la enmienda a la totalidad a la Moción presentada por PSN:

“El multilingüismo es un reto educativo al que el sistema escolar debe hacer frente de forma progresiva. En este sentido el Ayuntamiento de Berriozar quiere trabajar por la capacitación del alumnado de Berriozar en las sus dos lenguas oficiales, euskara y castellano, así como en inglés, dado el valor de esta lengua en las relaciones internacionales de todo tipo.



Para ello planteamos tomar una serie de medidas a nivel municipal que no supongan la marginación del acceso a la enseñanza de inglés a los alumnos que cursan sus estudios en euskera y teniendo en cuenta que la competencia en materia de educación obligatoria es del Gobierno de Navarra.

PROPUESTA DE ACUERDO:

El Ayuntamiento de Berriozar solicitará al Gobierno de Navarra la implantación del modelo educativo en inglés TIL, tanto en su versión castellano-inglés como euskara-inglés, en el C. P. Mendialdea a partir del curso escolar 2011-2012.

El Ayuntamiento de Berriozar impulsará la enseñanza de la lengua inglesa dentro del proyecto educativo de las escuelas infantiles municipales, con actividades acordes a la edad del alumnado.

El Ayuntamiento de Berriozar realizará una campaña de información de la oferta de libros y material audiovisual en la biblioteca municipal e irá incorporando títulos en esa lengua de forma progresiva y en función de la evolución de la demanda.

Enviar este acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, a los grupos con representación en el Parlamento de Navarra, así como a la dirección, claustro y Apymas del C.P. Mendialdea.”

Se procede a la votación de la Enmienda a la totalidad presentada por NABAI:
Por cinco votos a favor y siete en contra: SE RECHAZA

Se procede a la votación de la Moción presentada por PSN:
A) Se votan los puntos 1,3,4 y 5 de la propuesta de acuerdo:
Por cinco votos a favor y siete en contra: SE RECHAZA.
B) Se vota el punto 2:
Por cuatro votos a favor, siete en contra y una abstención: SE RECHAZA.

6.- Moción presentada por varios grupos, iniciativa rumbo a Gaza

El Sr. Unzue, expone que la Moción la presenta la Asociación Rumbo a Gaza. Procede a dar lectura a la Moción.

“Rumbo a Gaza es una iniciativa nacida desde la sociedad civil que tiene por objetivo el conocer en primera persona y denunciar la realidad cotidiana que vive la población de Gaza. Para ello la iniciativa se ha marcado el objetivo de conseguir 2 barcos que puedan albergar a 200 personas y 2.000 toneladas de ayuda humanitaria, que será entregada a la UNRWA a su llegada a Gaza para que gestione su distribución. La Campaña Internacional Rumbo a Gaza, está concebida como parte de la lucha global por una Palestina libre que devuelva la soberanía sobre los territorios ocupados y restablezca los derechos políticos, económicos y sociales y, por extensión, nacionales del pueblo palestino.

La Campaña Internacional Rumbo a Gaza prolonga las iniciativas que el pasado mes de mayo, puso en marcha la Flotilla por la Libertad, un intento de romper el bloqueo y de denuncia de la actitud de la comunidad internacional, trágicamente liquidado por el asalto israelí y la masacre perpetrada en el barco Mavi Marmara que dejó un balance de nueve internacionalistas asesinados.

Una de las mayores preocupaciones de esta iniciativa es garantizar el derecho de los niños y niñas a una educación adecuada. La educación es una inversión a largo plazo, puede salvar y mantener vidas cuando está salvaguardada, ofrece una esperanza de futuro a la sociedad y contribuye a la recuperación social y al desarrollo de la comunidad.

Desde el 27 de diciembre de 2008 hasta el 18 de enero de 2009, Gaza estuvo sometida a una devastadora ofensiva militar israelí que se cobró la vida de más de 1.380 personas palestinas, entre las que había más de 300 civiles, y dejó heridas a miles de personas. Millares de viviendas palestinas resultaron



destruidas o sufrieron graves daños, al igual que los suministros de electricidad y agua. Los ataques israelíes también dañaron o destruyeron edificios civiles, incluidos hospitales y escuelas.

La operación Plomo Fundido tuvo consecuencias devastadoras para un sistema educativo ya debilitado por el bloqueo. Durante los ataques unas 300 escuelas y guarderías resultaron dañadas y 18 completamente destruidas. 16 universidades resultaron dañadas y 6 completamente destruidas. 164 estudiantes y 12 profesores murieron durante la ofensiva, mientras que 454 sufrieron heridas. Muchos menores en edad escolar perdieron a algún miembro de su familia o vieron sus casas destruidas, lo que les ha provocado traumas y ansiedad.

La educación es una de las primeras víctimas de los conflictos y la inestabilidad política y económica, ya sea porque los estudiantes, el profesorado o las infraestructuras se convierten en objetivos directos o bien por la interrupción de la actividad económica y administrativa. Por tanto, el acceso a la educación se ve imposibilitado o dificultado en grado máximo.

En cifras, más de la mitad de la población de Gaza, (un 53%), es menor de 18 años, (Oficina Palestina de Estadística, 2009). Esto significa que la mitad de la población necesita un sistema educativo propio.

Desde que se inició el bloqueo de Gaza, hace ya cinco años, miles de estudiantes palestinos no han tenido acceso a los centros escolares ni de Cisjordania ni del extranjero. Y en las escuelas que quedan en pie falta todo tipo de material escolar.

En la actualidad Israel prohíbe la salida de estudiantes de Gaza, imposibilitando de esta forma su completo desarrollo educativo. 40.000 estudiantes no tienen posibilidad de educarse. Es necesario construir 100 escuelas pero el bloqueo no permite la entrada de material de construcción, (UNRWA, Septiembre, 2010).

Nos encontramos ante un desastre no natural cruel, que mantiene a toda una generación de niños, niñas y jóvenes en una situación de extrema vulnerabilidad, indefensos y desprotegidos de uno de sus derechos fundamentales... el derecho a la educación.

De la realidad cotidiana de los pequeños y pequeñas de Gaza, y a pesar de la negativa de Israel a facilitar información sobre el estado de la infancia en los Territorios Palestinos Ocupados, se desprende que en la actualidad los Derechos de la Infancia recogidos en la Convención de los Derechos de la Infancia, tratado con carácter de ley para los estados que la ratificaron, no se cumplen.

Los Estados Partes reconocen en los artículos 28 y 29 del Tratado el derecho a la educación y afirman que fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, los estados firmantes tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del menor y de conformidad con la Convención.

El informe emitido por la comisión de investigación de Naciones Unidas, dictaminó que en el ataque se habían producido crímenes de guerra y de lesa humanidad, además de violar numerosos tratados de Derecho Internacional.

El cierre total de las fronteras de Gaza, impide aún a día de hoy las posibilidades de reconstrucción, suministro y desarrollo del territorio palestino. El relator especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados, ha señalado como el bloqueo impide la entrada de materiales para la reconstrucción. Ha denunciado también las restricciones del suministro energético y las graves consecuencias económicas que comporta y ha denunciado la política de construcción de un muro subterráneo para destruir la red de túneles que actualmente sirven de salvavidas humanitario ante el bloqueo.

Cuando los organismos internacionales y los estados no son capaces de velar por los Derechos Humanos y por el cumplimiento del Derecho Internacional, sólo las personas podemos exigir y pedir a nuestros gobernantes que actúen y defiendan firmemente el cumplimiento estricto de estos, y así defender y hacer cumplir una legislación para que la violación de estos derechos no quede impune y las poblaciones más débiles puedan disfrutar de protección.

Ante la débil respuesta de la comunidad internacional, las Organizaciones No Gubernamentales, entidades ciudadanas y todos los grupos abajo firmantes exigimos un posicionamiento firme y una actuación por el cumplimiento de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional de este ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

1.- Una condena al bloqueo de Gaza y una demanda por su levantamiento total, definitivo e inmediato.



2.- La compra de diez sacos de cemento que serán llevados a la franja de Gaza a través de la Iniciativa Rumbo a Gaza y entregados a su llegada a la UNRWA para posibilitar la reconstrucción de escuelas, universidades y guarderías que fueron destrozadas en el año 2008-2009 en la operación militar Plomo Fundido.

3.- La compra de 500 € en bonos de millas náuticas en apoyo a la campaña Rumbo a Gaza. Estos Bonos pretenden hacer posible la compra y el acondicionamiento de los barcos con todo aquello que sea necesario para la navegación, difusión al exterior de los acontecimientos que transcurran durante el viaje, etc. Con la adquisición de este bono de apoyo, desde la organización se otorgará un reconocimiento al colaborador como propietario simbólico de una de las millas que los barcos han de recorrer hasta la ciudad de Gaza.

4.- Adherirse a la Campaña "Un cuaderno, un lapiz y un euro" , campaña de recogida de material escolar que tiene como objetivo dotar de material escolar básico a los niños y niñas de la Franja de Gaza . Para ello facilitará el acceso a la campaña de divulgación en los diferentes centros escolares de su municipio a través de su Consejo Escolar y aportará la cantidad de 500 € para la compra de cuadernos y lapiceros que serán trasladados por la Iniciativa Rumbo a Gaza y entregados a su llegada a la UNRWA para su posterior distribución.

5.- El Ayuntamiento de Berriozar solicita al Gobierno de España que, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores traslade esta declaración a las instituciones competentes en Israel a las que hace un llamamiento para que cumpla los compromisos adquiridos y garantice la no vulneración de los Derechos Humanos del pueblo palestino y garantice la seguridad de la Flotilla.

6.- El Ayuntamiento de Berriozar dará traslado de este acuerdo a los medios de comunicación."

El grupo PSN, presenta una enmienda "in voce", a la Moción Rumbo a Gaza:

"Se propone sustituir el punto primero de la propuesta de acuerdo y añadir un nuevo punto 1 bis con el siguiente texto:

1.- El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Israel a cumplir con las Resoluciones de Naciones Unidas en relación al bloque de Gaza.

1 bis.- El Ayuntamiento de Berriozar insta al Cuarteto (EEUU, Europa, Rusia y Naciones Unidas), a que contribuyan a la resolución del conflicto árabe-israelí y al cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas relacionadas con ello, incluido el bloqueo de Gaza."

Se procede a la votación de la Enmienda presentada por el PSN:

Por dos votos a favor, siete en contra y tres abstenciones, SE RECHAZA.

Se procede a la votación de la Moción presentada por la Asociación Rumbo a Gaza:

Por diez votos a favor y dos abstenciones, SE APRUEBA.

7.- Ruegos y Preguntas

El Sr. Alcalde, (se refiere al aviso de bomba en el centro comercial "Decathlon") afirma que en nombre del Ayuntamiento rechaza estas actuaciones que no hacen más que perjudicar a los ciudadanos. Pregunta si alguien quiere presentar una enmienda "in voce".

Se procede a votar la Moción "in voce" de condena al aviso de bomba en el Decathlon:



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA
www.berriozar.es

ACTA DEL PLENO DE 22/12/2010

2010/12/22KO OSOKO BILKURAREN AKTA

Por nueve votos a favor y tres abstenciones: SE APRUEBA

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y veinticuatro minutos, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria, de que certifico.